

8612



Santa Ana

LIMITES DEL NUEVO CANTON

POR



Octavio Quesada

1908

TIPOGRAFIA NACIONAL

C. Q.
917.286
Q 5 A

01

Q 5 A

C R
917.286
Q 5 A

3489 .



*Señor Secretario de Estado en
el Despacho de Gobernación*

Encargado por esa Secretaría para estudiar el mejor modo de demarcar los límites del nuevo cantón de Santa Ana, procedo á elevar el informe correspondiente.

El señor Presidente de la República me manifestó verbalmente que al darme este encargo no era sólo con el objeto de que procediera á practicar los estudios topográficos necesarios, sino que debía buscar todos los antecedentes históricos sobre tierras de dicho lugar, así como los de San José, Heredia etc. pues tenía la intención de demarcar de un modo definitivo diversas provincias, cantones y distritos.

En virtud de las indicaciones anteriormente expuestas procedí al estudio de los índices y documentos de los Archivos Nacionales. Índices del licenciado don Cleto González Víquez, muy importantes, pero desgraciadamente aún no han concluido su impresión. Documentos para la Historia de Costa Rica, por don León Fernández y la continuación de ellos, por don Ricardo Fernández Guardia. La obra inédita "Datos cronológicos para la historia Eclesiástica de Costa Rica" por B. A. Thiel. Todas las obras de don M. M. Peralta y otras más, recogiendo abundante cosecha en forma de datos de toda clase, respecto de Santa Ana, Pacaca, Alajuelita, Aserrí, Heredia y San José.

Los datos obtenidos de este largo estudio, que ha producido cerca de 1000 papeletas, que representan cada una un documento, pueden clasificarse en tres grupos.

El primer grupo contiene todos los datos que se refieren á las tierras donde hoy está situada esta ciudad de San José y á su fundación.

El segundo grupo contiene todos los datos relativos á tierras de Heredia y á sus cuestiones de límites con San José.

El tercer grupo contiene los datos referentes á tierras de Pacaca, Santa Ana, Escasú, Alajuelita y Aserrí, sus Leguas y sus cuestiones de límites.

El primero y segundo grupos constituyen trabajo preparado para ulteriores fines.

El tercer grupo es la base del presente informe.

Este, en cuanto á la parte histórica se refiere, no puede considerarse como un trabajo completo porque no ha sido posible que el estudio hecho en los Archivos sea completo, por razones que no es del caso explicar.

Así, esta parte no será sino una enumeración y clasificación de datos que servirán de base para que más tarde personas entendidas, establezcan la correlación de los hechos, determinando así nuestra historia colonial.

Perdónense, pues, las deficiencias del trabajo en atención á sus dificultades y á mi impericia.

Historia pre-colombina de Costa Rica no existe, no está reconstituida.

A la llegada de los conquistadores todas las tierras que hoy forman el valle central, estaban pobladas por Caribes y Güetares.

Los indígenas, á la llegada de los conquistadores estaban divididos en pequeños cacicazgos, de los cuales los principales eran los de Aserrí y Pacaca, y entre ellos se mantenía constantemente encendida la tea de la discordia, por cuya razón á los conquistadores les fué más fácil la ocupación del país.

El cacique de Aserrí pidió á Juan Vásquez de Coronado auxilio y protección contra los caciques de Quepo y Turucaca.

Vásquez de Coronado la otorgó.

En carta escrita en el castillo de Garcí-Muñoz en 20 de enero de 1563, dice Vásquez de Coronado al Licenciado Landecho:



Partido el Padre Estrada, concerté con los comarcanos, que fué con el Abra y Acerrí, que me iría á holgar á sus pueblos y á sus casas con ellos, para que conociesen como habían ser de mi tratados.

Solamente sepa Vuestra Señoría que seis caciques se holgaron con mi go y los dos principales fueron, Acerrí y Tururaba, los cuales traían al cuello aguilillas de oro de á 25 pesos de valor.

Pidióme Acerrí ayuda contra los Quepos y Turucaca, ofrecísela y ofrecióse él de darme 100 amigos. Tururaba 50 y Yurusti 40.

Acerrí tendrá 6.000 hombres á mi ver y el Abra más de 3.000 y crea vuestra Señoría que es mucha la gente de esta tierra, á lo menos hay en los pueblos y provincias que están de paz, al pie de 20.000 hombres.

En carta escrita en el castillo de Garcí-Muñoz en 1 de mayo de 1563, por el mismo al mismo, relata Vásquez de Coronado su viaje á Aserrí y la conquista de Talamanca, y para nuestro objeto basta con reproducir lo referente á su viaje á Aserrí.

Como escreví á V. S. antes de mi partida, las provincias de Garavito, Coyoche, Botos, Catapas, Tices, las del Abra, Acçari, Guarco, Pacacua, en las cuales se incluyen muchos pueblos dieron la obediencia á S. M. y servian en esta ciudad en reconocimiento y señal de vasallaje, que á su Magestad se debe; después de lo cual visité por mi persona el Abra y Acçari, donde concerté la ida de Quepo, como á V. S. escribí. Por pedirme ayuda los caciques Cururaba, Aqíecarí y Pacacua, dejé la ida de Suerre, que tenía concertada, pareciéndome era razón acudir á la ayuda que como nuevos vasayos de su Magestad me pedían, y vuelto á esta ciudad hice apercibir 70 soldados y proveerlos de todo lo necesario y con los aderezos y munición á la jornada convinientes, me partí en demanda de Quepo, llevando en mi compañía al padre Fray Martín de Bonilla.

A los 27 de enero de este año de 1563, llegué á Aquecari y á la casa donde me había de esperar, en la cual juntó el dicho cacique 100 indios y el cacique Yurusti y un hermano de Curiraba vinieron con otros 25, y en dos días que allí me detuve, fue cosa digna de ver los bailes que los unos y los otros hicieron á uso de guerra. Partí del asiento de Aquecari en 7 de febrero acompañándome los dichos caciques con los indios que digo: llegué este día al real de la Candelaria, que así se puso por nombre aquel asiento; pidióme el cacique de Aqueceri que inbiase á prender á un cacique llamado Tuarco, que estaba 3 leguas de allí y era su sujeto y no le obedecía; inbié un caudillo con 8 soldados por él, trujeronmele y entreguele al Aqueceri, dióle contento y hicelos amigos, y el Tuarco dió la obediencia debida á su Magestad y quedaron los dos conformes.

Lo que Vásquez de Coronado no dice en su carta es que no habiendo el cacique de Aserrí dádole los 100 hombres que le pedía para la expedición de Quepo lo redujo á prisión y lo amenazó de muerte, cosa que no ejecutó por la mediación del cacique de Abra. Este hecho consta en la Relación circunstanciada de la provincia de Costa Rica, que en 1566 envió Juan Dávila.

El cacique Tuarco, tenía su palenque, según presumo, en el lugar en que hoy está San Ignacio de Aserrí.

Del real de la Candelaria fué el campo en 10 días á la provincia de Quepo.

A su vuelta, Vásquez de Coronado encontró sublevados á los indios de Pacaca.

Hame enviado Coquiva (cacique de Pacaca) mensageros y una patena de oro, cosa nueva para los güetares; diciendo que por no estar allí no me había visto, y que él me enviaba sus principales: todas son mañas y como no vean que se les hace daño y que les compelen á que sirvan, andanse burlando; es menester mostrarles mas dientes que hasta aquí, y aprovecha poco pacificar esta tierra si los indios no tienen á quien acudir.

De la probanza hecha á pedimento de Vázquez de Coronado acerca de sus méritos y servicios consta que dieron obediencia á su Majestad:

Acçarri, cacique del nombre de la dicha provincia y de Xoca.

Abaruca, cacique de Orosí

Tuxustí, — del pueblo de Xarací.

Çabaca, — — — Corrosquí y Coó y Oticara.

Biltalia, cacique del pueblo de Turialba, los cuales pueblos son en la provincia de Guarco.

Coriravá, cacique del Abra.

Turucí, — de Cobux.

Abite,

Tuarco, cacique junto á Acçari.

Coquiva, — de Pacacua.

En 1564, á su regreso de Nicaragua, Juan Vásquez de Coronado entró en la provincia de Quepo y partió al descubrimiento de la vertiente Norte (Talamanca) y dice:

Que por ser tan alta la dicha cordillera, que partía las dos mares, desde la cumbre se vieron claramente, cosa hasta aquella sazón no vista ni entendida por persona alguna [información de méritos y servicios].

A su regreso de la bahía del Almirante y de Talamanca supo en Atirro el levantamiento de los indios del valle del Guarco, y llegado que fué hizo comparecer á muchos caciques que estaban presos, y puso en libertad

á los de Aserri, Currirabá, Yurusti y Quircó por no estar complicados en la rebelión

De la información de méritos y servicios levantada en 1565 por el capitán Diego Caro de Meza, Alguacil Mayor y Regidor de Nueva Cartago, consta que fué él quien entró á Pacaca y redujo á Coquiva.

En realidad el verdadero descubridor de Pacaca y el valle central fué el licenciado don Juan de Cavallón, como consta de la información levantada, el sábado 27 de marzo de 1568, ante el muy ilustre señor Perafán de Rivera, Gobernador, Capitán General y Juez de residencia, á solicitud de Alonso Hernández de Guido, procurador general de la ciudad de Nueva Cartago. En efecto, la pregunta 2ª del interrogatorio, dice:

2.—Item sean preguntados si saben que puede haber siete años poco más ó menos, que el licenciado Joan de Cavallón, primero Alcalde Mayor que fué de estas provincias, ya difunto, pobló en nombre de su Magestad dos pueblos que fueron la ciudad del Castillo de Garci-Muñoz, y la villa de los Reyes, puerto de Landecho, y trujo de paz y á obediencia de su Magestad, los pueblos de la provincia de Garavito y Coyoche y Pacaca y Guarco y Curriravá y Yurusti, de los cuales tomó posesión en nombre de su Magestad; y los indios de ellos, en reconocimiento del dicho señorío y dominio sirvieron al dicho licenciado Joan de Cavallón y á los españoles conquistadores que con él vinieron, haciéndoles casas, milpas, sementeras de maíz y servicio personal para poderse sustentar en la tierra; digan lo que saben.

Practicada la conquista á tan poco costo, relativamente hablando, en virtud de las disenciones de los indígenas, tenía que venir, forzosamente, la repartición del botín de guerra, y en efecto:

En la ciudad de Cartago, provincia de Costa Rica, martes, cuatro días del mes de enero, año del señor mil quinientos sesenta y nueve años, por presencia de mí Domingo Ximénez, escribano público y del Cabildo de esta dicha ciudad, los muy magníficos señores justicia é Regimiento desta dicha ciudad, conviene á saber:

Pero Afán de Rivera y Estevan de Mena, Alcaldes Ordinarios y el señor Jerónimo Barros tesorero de su Magestad, é Juan Solano, factor y veedor y Juan Romo, contador y Jerónimo de Villegas y Juan Mexía Valladares y Juan Aznares de la Guarda, Regidores, y Juan de Carate, procurador, se juntaron en su Cabildo é ayuntamiento, según que lo tienen de uso é costumbre, á tratar y platicar las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor y de su Magestad y al bien y pro común desta República y á la sustentación destas provincias; y estando así juntos, trataron é platicaron lo siguiente:

La plática consistió en la queja unánime de los con-

quistadores de que no se había premiado sus servicios á pesar de que la conquista y población había durado ocho años y en lo conveniente que sería hacer un repartimiento para evitar resentimientos y disturbios.

Juan de Çarate, el procurador, se levantó y requirió, por ante el escribano, á Pero Afan de Rivera para que encomendara y repartiera la tierra é indios de ella.

Después de este requerimiento se procedió á la lectura de la real provisión de la Audiencia de Panamá, de 10 de febrero de 1568 dirigida al Gobernador de Costa Rica, para que en el repartimiento de la tierra y encomienda de indios sean preferidas las personas beneméritas: la carta del Presidente de la Audiencia de Guatemala, Juan Martínez de Landecho, al Cabildo de Cartago, de 10 de febrero de 1563: la de Juan Vásquez de Coronado al mismo Cabildo, fecha en Nicoya el 8 de julio de 1563; y la del mismo Landecho á Juan Vásquez de Coronado, de 10 de febrero de 1563.

Concluyó la plática con la declaración hecha por Pero Afán de que muy pronto cumpliría las órdenes de Su Majestad dejando á todos satisfechos.

Después de muchos trámites y dilaciones se procedió á practicar el repartimiento de tierras y la encomienda de indios entre los conquistadores.

Los pueblos que se han de encomendar y repartir, son los siguientes:

El real de Pereira, que son las lomas de Çavanas antes de llegar á la ciudad Vieja, por lo alto.

.....
Yorusti y su gente, que confina con Curriravá por la parte del real de Juan Destrada.

.....
Curriravá y su provincia; son principales de ella; Abita y Ayarco, Curriravá terná 600 indios.....

.....
Pacaca, provincia principal; terná 1600 indios; el cacique de este pueblo se llama Coquiva; sus principales son Cho y Torapo que han de ser herederos, y otros.....

.....
Aquecerri—tres leguas desta ciudad terná 1000 indios y mas; el cacique principal es Aquecerri, son principales suyos Tiribí, Churracá, Caricabí, Cutiuba, Tiribarí, Toboba que está en Puririce.

El miércoles 12 de enero de 1569 y en la ciudad de Cartago, se procedió al repartimiento y encomienda, así:

Primeramente puso en la corona real de su Magestad el pueblo de Pacaca con todos sus barrios y estancias, caciques y principales, por cabecera; avrá en todos 1400 indios.

.....
Al Capitán Antonio Pereyra el pueblo de Curriravá con 600 indios.

.....
A Joan Solano 150 indios en Puririce, con el cacique Toboba.

.....
A Perafán de Rivera, Alferez mayor, á Tiribí é Yorusti con 400 indios.

.....
Al Capitán Jerónimo Barros en Aquecerri, 400 indios con el cacique principal.

.....
A Baltazar González en Aquecerri 200 indios.

El Obispo Thiel opina que los nombres antiguos que figuran en este repartimiento corresponden á los de hoy así:

Pacaca, == Tabarcia y Palmichal.

Quepo, == Sabanillas de Pirrís.

Real de Pereira == Entre Santa Ana y Escasú.

Yorusti == Mojón.

Puririce == Mojón.

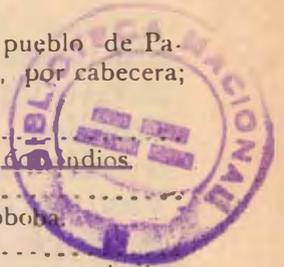
(Datos cronológicos para la historia Eclesiástica de Costa Rica por B. A. Thiel, obra inédita).

De la información de méritos y servicios de Juan Calderón, 1570, consta que habiéndose sublevado Taque, cacique de Cociaba, fué el Capitán Pero Alonso Cano con 16 soldados, entre ellos Calderón, y lo redujo á la obediencia. El Teniente General Antonio de Adrada supo que la provincia de Pacaca estaba sublevada y mandó al Capitán Alonso Hijardo con 30 soldados, entre ellos Calderón, á reducirla.

El licenciado Cavallón envió al Sargento Mayor Antonio Pereyra, con soldados á Pacaca, donde prendió al cacique Quiçarco, hermano de Coquiva y á muchos otros, (información de Domingo Hernández, 1572).

En junio 16 de 1580 don Alonso del Cubillo, tesoro de su majestad, envió á Francisco Hidalgo, Alguacil Mayor de Cartago á Pacaca con el objeto de prender al cacique don Pedro y dos indios principales.

Fray Diego Ximénes, franciscano y doctrinero de dicho pueblo, quien parece ser su primer cura, protestó



contra esa medida por tener falso fundamento, por cuyo motivo y otros más, se levantó larga información contra Cubillo.

El 4 de enero de 1602 el adelantado don Gonzalo Vásquez de Coronado nombra á don Alonso Guaxardo de Hoces Corregidor y Juez congregador de los naturales de los pueblos de Curriravá, Istarú y Adcerri.

De la información levantada en Cartago, 19 junio 1604, á solicitud del Capitán Francisco de Ocampo Golfín, consta que éste fué nombrado por don Fernando de la Cueva, Gobernador y Capitán General de Costa Rica y Alcalde Mayor de Nicaragua, corregidor de los dos valles:

1º—Uxarrací, Orosí y Guicací, provincia de Turrialba. Có, Quircó y Tobosí.

2º—Provincias de Acerrí, Barba, Curriravá y Pacaca.

El 14 de mayo de 1606 Juan Jerónimo de la Portilla vendió á Francisco García los tributos del pueblo de Caraquiví en la provincia de Adcerri de su encomienda.

Sebastián González Golfín, corregidor de Pacaca, se quejó el 19 de enero de 1607 contra el Gobernador Juan de Ocon y Trillo y Gaspar de Chinchilla, tesorero, y pide que á los acusados no se les permita enviar sus hijos á tratar y contratar con los indios por los muchos daños que causan y que no pueden nombrar corregidores ni jueces.

También se quejaron Francisco de León, Gobernador de Pacaca, Alonso y Juan Caín, alcaldes ordinarios: Juan Ximénez y Martín Turbí, regidores, contra el Gobernador don Juan de Ocon y Trillo y Luis Cascante, juez repartidor de indios, por abuso de autoridad.

En 16 de abril de 1607, Luis de Rivera y Magdalena Sánchez, su mujer, dan poder á Pedro de Herrera y Catalina Gómez, su mujer, para que cobren los tributos de su encomienda del pueblo de Adcerri, así de miel y trigo como de maíz y petates.

El Capitán Juan Solano, encomendero, fia el 19 de abril de 1607 á Leandro Figueroa, corregidor del partido de Pacaca, Adcerri y Barba y sus anexos.



En 2 de noviembre de 1607 era corregidor de Pacaca Sebastián Sánchez Olguín.

En 11 de noviembre de 1607, Leandro de Figueroa, corregidor del partido de Aserrí da poder general á Antonio de Villalobos y á Alonso Duarte, procuradores de la audiencia de Guatemala.

El Capitán Pedro de Flores fué corregidor de Pacaca por nombramiento del Capitán Gonzalo de Palma Gobernador y Capitán General.

Este Capitán Flores estaba en Talamanca (la ciudad) cuando el alzamiento de los indios, los cuales le mataron á su mujer y cuatro hijos.

El Presidente de la Real Audiencia de Guatemala Alonso Criado de Castilla le dió en encomienda un tercio de los indios de Curridabat, pero no la disfrutó por haberle puesto pleito el Capitán Francisco de Ocampo, encomendero de los dos tercios. (Información méritos y servicios del Capitán Pedro Flores, 11 de abril de 1611).

En diciembre de 1615 era corregidor del pueblo de Pacaca, Diego Peláez.

En 26 de junio de 1629 era corregidor del partido de Pacaca don Gil de Alvarado.

Sebastián Pereira Cardoso fué corregidor de Pacaca en 1629.

María de Alfaro, viuda de Cristóbal de Chaves, tenía una estancia en Pacaca la Vieja (testamento de 29 diciembre de 1629).

Juan de Valverde y Zárate, en 25 de mayo de 1632, pide se le encomienden á él solo los pueblos de Iztarú, Aquiax y Auyaque, desposeyendo de la parte que le toca á Jerónimo Ponce de León, por ausencia de 14 años.

Baltazar de Grado, comisario del Santo Oficio, cura y vicario de la ciudad de Cartago pide que los indios, entre ellos los de Pacaca, Aserrí, Curriravá sean obligados á asistir á la fiesta del Corpus-Cristi, (mayo 7 de 1638).

Barba pertenecía al corregimiento de Pacaca en 1640 el dato está en los "Autos sobre descubrimiento de los indios Votos". Gobernador don Gregorio de Sandoval.

De la carta dote otorgada por don Francisco Ramiro Corajo, consta que el regidor Jerónimo de Retes, tenía

un hato más allá de Aserrí en el camino de Pacaca (30 noviembre de 1646).

Con este dato y otros que mas adelante se verán, se deduce claramente que el antiguo camino Aserrí--Pacaca pasaba al lado arriba de Alajuelita, proximamente por donde hoy se llama los "Tejarcillos".

Juan Sánchez Crespo en 30 de abril de 1650, vende á Juan de Vida Martell un hato de ganado vacuno y caballar, sitios, casas y corrales, llamado "San Bartolomé" calle real del pueblo de Pacacua, que tiene por cercanía dos estancias, una de Andrés López de Céspedes y la otra de Juan de Chaves, adelante del río del Oro, y junto al cerro que llaman del Cobre.

Juan de Chaves, en 6 de octubre de 1654 vende á doña Isabel de Chaves, su hermana, un sitio, con título dado por don Diego Chirinos de Artieda, llamado "San Jerónimo", dista del pueblo de Pacaca (Tabarcia) tres leguas y linda por la parte del camino con hato del Alférez Juan Martell y por otra parte que llaman Quebrada Honda con un hato que llaman de los Pacacas, y por la parte de abajo linda con el río del Virilla.

Queda ya determinado el río del Oro, Quebrada Honda y el Virilla, y la región dentro de ellos comprendida que es el sitio de la actual Pacaca.

Por primera vez aparece en los documentos estudiados el nombre de Santa Ana.

Es en la carta dote otorgada en 1º de diciembre de 1658 por don José de Alvarado á favor de su esposa doña Petronila de Retes; entre otras cosas le da una parte del sitio que llaman de "Santana."

El 15 de setiembre de 1660 don Francisco de Castro se presentó ante don Martín Carlos de Mencos, Presidente de la Real audiencia de Guatemala, manifestando que don Rodrigo Calderón vecino de la ciudad de Cartago estaba fabricando un molino á tres cuartos de legua del pueblo de Aserrí y solicitaba 3 caballerías de tierras realengas y baldías.

El don Rodrigo Calderón era corregidor de Pacaca.

Como no hubo oposición por parte de los vecinos ni de los indios de Aserrí, se le midieron las tierras. (Véase documento nº 1).



En 1661, Fray Gabriel de la Torre, ~~era~~ Presidente de los conventos de Aserrí y Curridabat.

Del informe del Gobernador don Rodrigo Arias Maldonado sobre las doctrinas franciscanas, tomamos:

La doctrina del pueblo de la Asunción de Pacaca, de la real corona distante 12 leguas de esta ciudad de Cartago, metida en una montaña áspera y rigurosa es de 40 tributarios poco más ó menos y en distrito de 6 á 7 leguas hay hasta 20 haciendas de labranza de trigo y ganado mayor, de españoles y mestizos, que administra hoy un solo religioso por la caridad.

La doctrina de San Luis de Aserrí y San Antonio de Curriravá, tiene los dichos nombrados pueblos: dista el uno del otro dos leguas, consta de 120 indios tributarios poco más ó menos, tiene más, en el distrito de 4 leguas en contorno, dos molinos para moler trigo y más de 60 haciendas de pan llevar y de ganado mayor, de españoles, mestizos y mulatos.

Don Cristóbal Durán de Chaves, procurador síndico de la ciudad de Cartago hizo en 1663 la distribución de los indios alquileres que tocan á cada pueblo; en esta forma: por cada 10 indios, corresponde un alquiler ordinario y por cada 20, uno extraordinario; correspondiendo en consecuencia á cada uno de los pueblos de Aserrí y Curriravá 4 alquileres ordinarios y 2 extraordinarios.

De la hipoteca de la hacienda "San Alifonso" valle de Aserrí hecha en 23 de enero de 1661 por Juan Vásquez de Coronado y Ana María de Mora, su mujer, y de la venta hecha en 7 de julio de 1669 por Salvador de Acuña á Felipe y Basilio de Coto de un sitio de ganado mayor en el valle de Coris y Tobosi, se desprende claramente que las "Amoladeras" es la serie de colinas que separan á Patarrá del valle de Coris y Tobosi.

El 13 de diciembre de 1675, Diego Francisco de Chavez vendió al pueblo de Nuestra Señora de la Asunción de Pacacua una estancia de ganado mayor en el valle de Pueblo Viejo de Pacaca, que hoy de nuevo se quiere fundar, llamado "San Nicolás de Tolentino". Lo hubo por compra en almoneda de los bienes del Alferez Mayor Juan de Chavez. Lo vende con casas y corrales, pastos y abrevaderos y 80 reses de fierra arriba por 310 pesos. El Cabildo, compuesto del Capitán Juan de León, cacique, Bartolomé de Avalos, Alguacil Mayor, Diego Martínez y Juan Cosme, regidores, aceptaron por el pueblo, la escritura, con licencia del Gobernador don Juan Francisco Sáenz.

En 1675 el oidor doctor don Benito de Novoa Salgado dictó varias órdenes para la administración de las doctrinas de los indios y la congrua de los doctrineros, y además, señaló una legua al rededor de cada pueblo para éjidos.

En 1677 era guardián de Aserrí Fray Francisco de Murga.

Francisco Falla, de Cádiz, otorgó el 18 de febrero de 1684, carta dote á favor de su esposa Mariana Solano. En este documento aparece el nombre del río Jorco de Aserrí.

Desde 1681 hasta 1693, había sido Gobernador de Aserrí don Miguel Gómez de Lara quien hizo edificar iglesias de adobes en San Bartolomé de Barba, San Antonio de Curridabat y San Luis de Aserrí; porque las que había eran de horcones y paja muy indecentes.

Luis Cascante de Rojas vendió, en 4 de marzo de 1691, al pueblo de Pacaca representado por Jacinto Sánchez, y Domingo Sáenz, Alcaldes, y Salvador Gaitán y Miguel Sánchez, regidores, un sitio de potrero baldío nombrado "el Guachipelín", que heredó de su padre Juan Cascante de Rojas, sito en Aserrí y lindante: E. sobre paso de los Anonos: N. tierras del comprador y río Tuquico (?) en medio: O, tierras del beneficiado don Gaspar Cascante de Rojas, su hermano; y S. la montaña.

El "Guachipelín" no duró mucho tiempo en poder del pueblo de Pacaca, pues los mismos representantes arriba citados lo vendieron al Sargento Lauriano Guerrero el 22 de noviembre del mismo año.

De un poder de 13 de octubre de 1693 consta que el Capitán don Diego de Ibarra y doña Ana de Retes, su mujer, vivían en su hacienda de Santa Ana.

De 1703 á 1711 fué doctrinero de Aserrí, Fray Juan Pachón de Salas.

El cerro de los Coyotes se menciona en la donación de una caballería de tierra, hecha el 4 de junio de 1705, por Ana de Retes á José Pérez de Muro, su yerno.

El río Corrogres se menciona en la venta de una caballería de tierra, hecha por Ana de Retes el 7 de julio de 1706 á Francisco de Noguera y Moncada.

Fray Juan Pachón de Salas, cura doctrinero de

Aserrí, pretendió y solicitó de la Real Audiencia de Guatemala, la traslación del pueblo de Aserrí á un punto situado á media legua de él y la exención de tributos durante un año, según memorial de 27 de febrero de 1708 (véase documento n^o 2)

La audiencia pidió informe al Obispo de Nicaragua y Costa Rica, don Fray Diego Morzillo Rubio Auñón; quien informó que los doctrineros que habían estado en Aserrí se habían hallado bien en él.

Y el expediente quedó en este estado.

En 1711 hizo su visita á la provincia de Costa Rica el Ilustrísimo señor Fray Benito Garret y Arloví.

Con fecha 10 de mayo de ese año dió una Pastoral obligando á los feligreses diseminados por los campos á construir oratorios con el objeto de fundar nuevos centros de población.

En la hacienda de José de Chavez, cerca del río de Torres se construyó un oratorio y dos en Escasú.

Del informe incompleto que el Gobernador de Costa Rica, don Lorenzo Antonio de la Granda elevó á su Majestad en 1712, tomamos lo siguiente:

“También hay un pueblo de indios llamados Pacacas, en otro territorio que lo divide un río del de Barba: llaman valle de Pacaca; hay en este sitio poca vecindad. Tres leguas al Sur de Cartago están dos pueblos llamados Curiravá y otro Aserrí, entre los cuales hay otra habitación nombrada Valle de Aserrí (San José de hoy), de poca vecindad por residir la mayor parte en el valle nombrado Barba.

Por queja de los indígenas de Aserrí y con fecha 20 de noviembre de 1715 se ordenó la remeida de su legua la que fué practicada por el Alférez Joseph de Morales, Regidor Perpetuo de la ciudad de Cartago y Juez Comisario para la medida de tierras. (Véase documento n^o 3).

En esta remeida aparecen como linderos, el camino real que baja para la Sabana, río Poás, río Cañas y junta de ambos, río Jorco, cerro del Salitral, cordillera que viene del pie de las Amoladeras, quebrada de Ricardo, junta de esta con Jorco.

Fray José Suazo, mercedario, fué doctrinero de Escasú desde 1717 hasta 1724 y vivía en la casa de don Andrés de Salazar, quien tenía un oratorio privado.

Desde esta ciudad [Cartago] por el camino real para los valles del Viririlla y Barba, con distancia de 4 leguas se hallan los pueblos de Curriravá y Aserri los dos con 76 familias de naturales.

Desde esta ciudad de Esparza, á la parte del Sur, costa adentro y camino real para Panamá, se halla á distancia de 12 leguas, el pueblo de Pacaca con 47 familias de naturales. (Informe del Gobernador don Diego de la Haya Fernández, 1719)

Aserri, Pacaca y Curridabat, con sus indios, tomaron parte, en 1725, en los festejos que se celebraron en Cartago con motivo del advenimiento del Rey Luis I.

El 18 de abril de 1725 el Presbítero José de Chaves vendió al Prior Cristóbal García 6 caballerías entre los ríos María Aguilar y Tiribí. Se llamaba este sitio "Santiago de la Granadilla" y se llamó también de los "Aserriés" porque era de los indios, quienes lo vendieron á Martín González y éste al presbítero Chaves.

El 10 de diciembre de 1725 se abrió causa por incesto, seguida por el Juez Eclesiástico Manuel López Conejo contra Juan Delgado y su hija, de Escasú.

La acusación resultó calumniosa, pero del expediente consta:

1º—Que el reverendo padre José de Suazo vivía en Escasú desde 1717 en casa del Capitán Andrés de Salazar, en cuyo oratorio decía misa, confesaba á los vecinos y administraba los demás sacramentos.

2º—Que en casa del Capitán Nicolás de Estrada, había otro oratorio desde 1723, en donde Fray Diego Caballero decía á menudo la Santa Misa. Las Barbosas tenían otro oratorio en el valle de Aserri.

3º—Los vecinos de los valles de Curridabat, Aserri, San José, Escasú y Santiago de hoy, oían misa en Pacaca, Barba, Aserri, Curridabat, en el oratorio del padre Chavez, cerca del río de Torres, y en los otros oratorios arriba citados.

El río de la Cruz, se menciona en la venta hecha por Josefa Fernández, moradora en Santa Ana, á Juan Ramos; de dos caballerías de tierra, en 12 de diciembre de 1727.

Fray Gregorio de Morales era doctrinero de Pacaca en 1728. Según consta de escritura de venta hecha en 7 de abril de 1729 por el Presbítero licenciado don José de Chavez á favor de los capitanes don Gil y don José



de Alvarado y Jirón había un sitio en la Mata Redonda llamado "Santa Ana de las Pavas" constante de 20 caballerías.

El río Agres, se menciona en la escritura de una capellanía fundada por Pedro José Sáenz el 30 de octubre de 1733.

En el año de 1739, 6 de julio, se levantó, por el maestro de campo don Antonio de Carrandi y Menan el padrón de los vecinos de Aserrí. Menciona apenas la "Relación Geográfica de la provincia de Costa Rica formada en virtud de la Real Orden de 28 de julio de 1739," porque es tan importante que la reproduzco íntegra. (Véase documento n^o 1).

En 1751 se practicó la octava visita episcopal de Costa Rica por el señor Obispo Doctor Pedro Morel de la Santa Cruz.

Del informe elevado por el señor Morel en 8 de setiembre de 1752 á S. M. C. Fernando VI, tomo los siguientes párrafos:

Aserrí en 1751

Pasé al pueblo de Aserrí, distante 3 leguas del antecedente [Curridabat] hacia el Sudeste tiene su situación en un alto limpio y divertido, iglesia, sacristía, oficinas para el doctrinero, cabildo y tres casas de teja, 23 pajizas y cuatro calles; la iglesia es más capaz y decente que la del otro; su titular San Luis; hay un Alcaide, alguacil mayor, dos regidores y fiscal, las familias 57, y personas 185.

Pacaca en 1751

Pacaca = ciudad del cacique. Este es un pueblo distante cinco leguas al occidente de la villita. Su situación es un rincón extraviado, montoso, desigual y de difícil acceso. Lo fragoso del camino y el paso peligroso de un río rápido y lleno de piedras, llamado el Virilla, ha sido causa de que los obispos no le hayan visitado; solo hay memoria de uno que ahora 50 años lo ejecutó. . . .

La iglesia aunque pequeña y pobre está menos indecente que las pasadas: es solo de una nave, con su sacristía, tres oficinas y un claustro para el doctrinero que es franciscano. Todas estas fábricas son de adobes y de teja; tiene 33 casas de paja que forman cuatro calles sin orden debido; la Asunción es su patrona y titular; un Alcaide, alguacil mayor, dos regidores y fiscal; 50 familias con 199 personas.

Pagan anualmente el tributo de 83 pesos 1 ½ real.

Durante ese siglo fueron coadjutores de Pacaca Fray José Baeza (1767-1772).

Fray Eugenio del Valle (1773-1776).

Fray L. Soto y S. Martín (1777).

El Alcalde ordinario de Cartago, Tomás López del Corral, ordenó á los vecinos del valle de Aserrí, en 1755 se trasladasen á la Villa Nueva. Igual orden dió, á instancias de la autoridad eclesiástica, á los vecinos de Escasú, excepto aquellos que tuviesen cañaverales con trapiche ó 25 cabezas de ganado.

Con motivo de esta orden los vecinos de Escasú solicitaron no se les obligara á poblar en San José y abandonar sus moradas, y se accedió en parte á lo solicitado. (Véase documento nº 5).

Resultado de esta orden fué que varios vecinos del valle de Aserrí fueron trasladados á la fuerza, entre ellos José Manuel Porras, 1756.

Catarina Gutiérrez vendió un sitio de ganado mayor á Juan Mora, y como tuviera dificultades con don Ramón Saborio, se ordenó la exhibición de títulos y el 3 de noviembre de 1768 compareció don Ramón con su título que resultó no perjudicar á los Moras, por decir claramente que el camino que baja del cerro de las Amoladeras al río de Poás, que va al pueblo de Pacaca, le sirve de lindero con el "Lago Salado."

"Palo Grande", de Aserrí, se menciona en la venta que doña Josefa Fallas hizo el 4 de mayo de 1776 á María Polonia Fallas, de un pedazo de tierra allí situado y lindante al Norte con el río Jorco.

De nuevo se ordenó, en 1777, á los vecinos de Villa Nueva, Villa Vieja y Esparza, edificar casas de morada en el centro de sus respectivas poblaciones.

En mi concepto el camino que de Aserrí conducía á Pacaca pasaba por el Sur de lo que hoy es Alajuelita y camino de los Tejarillos; y confirma mi creencia la venta otorgada por Juan Francisco Cascante, en 13 de noviembre de 1778 á Félix Delgado, de media caballería sita en el lugar llamado "Limoncillo," lindante con el camino que baja de Aserrí al de Pacaca que atraviesa la quebrada del Tío Bernardo y de este paso, tomando por dicha quebrada aguas arriba, hasta el ensillado de la



cuesta, al camino de la Verbena; y por el Este con la quebrada del Guayabal.

Fray José Francisco de Alvarado era coadjutor de Pacaca en 1788.

En agosto de 1791 don José Manuel García, en virtud de comisión dada por don José Vásquez y Tellez, Gobernador y Comandante de Armas de la provincia de Costa Rica, levanta, á solicitud de los vecinos de Escasú, información para comprobar la redención de la capellanía del mismo pueblo. (Véase documento nº 6).

Este importante documento dá como linderos de dichas tierras: la quebrada de la Alajuela (Urucaca), aguas abajo hasta juntarse con Tiribí, aguas abajo de éste hasta el puente de las Mulas, paso de Corrogres, lindero de las tierras de Santa Ana y cerro del Pando, cerro de la Granadilla, cerro de Caracas.

En 17 de diciembre de 1793, Miguel González, apoderado de los vecinos de Escasú, se obliga en nombre de ellos para la construcción de la iglesia y compra de ornamentos.

En 19 de mayo de 1796, pagaron los vecinos de Escasú el solar en que edificaron la iglesia.

Fray Nazario Gallo, cura de Pacaca, informa al Gobernador don Tomás de Acosta, con fecha 23 de Agosto de 1798, sobre el estado y miseria del pueblo de Pacaca; dice que no tiene recibo de comunidad y que ciertos fondos comunes de dicho pueblo existen en León de Nicaragua.

También informa lo mismo en 20 del mismo mes y año, Fray Domingo Arias, cura de Aserrí y Curridabat, respecto de estos pueblos.

Este expediente es importante por los datos que contiene y especialmente, por el dictamen que respecto de él vertió el contador mayor de la Real Audiencia de Guatemala Tomás de Moseeda, y mandado observar por Real Provisión de la Audiencia de Guatemala de enero 29 de 1800, y que en lo conducente dice:

En esa virtud convendrá hacer entender al Gobernador de Costa Rica que los ramos de milpas, arrendamientos ó terrajes y el quebrado de acrecido, son igualmente todos tres de comunidad y no debe permitir que se gaste ni un medio real de sus productos sin facultad superior, á no ser en las cosas que ya están prevenidas.

Esta disposición se dictó principalmente, porque eran los curas los que gastaban dichos fondos de comunidad.

Como Santa Ana linda por el Norte con las provincias de Alajuela y Heredia, corresponde á este lugar el pleito entablado, el 30 de mayo de 1798, por el Presbítero don Félix de Alvarado, teniente cura de Villa Vieja, contra don Pedro de Alvarado, cura interino de Villa Nueva, por primicias indebidamente cobradas.

Fué una cuestión de límites, la cual versó sobre si el límite entre Villa Vieja (Heredia) y Villa Nueva (San José) era el río Virilla ó el río Macho.

No hago relación del proceso porque en la sección documentos se reproduce. (Véase el n^o 7).

Don Tomás de Acosta falló, declarando:

Que el citado río del Virilla continúe siendo la línea que divide las jurisdicciones entre la Villa Nueva, del Señor San José, y la Villa Vieja, de la Purísima Concepción, tomando dicho río desde su origen en las montañas inmediatas al pueblo de los Tres Ríos, siguiéndole su corriente de Leste á Oeste, y que todo lo que se haya de la parte del Norte del expresado río Virilla, sea tenido y reconocido por jurisdicción de Villa Vieja; y toda la extensión de la parte opuesta ó del Sur, pertenezca á Villa Nueva; eseptuando la legua de terreno que á cada uno de los pueblos de indios situados en dichas jurisdicciones les compete. Y por lo que respecta á la jurisdicción de Villa Hermosa [Alajuela], se continúa por límite el río Segundo desde su nacimiento hasta la unión de éste y del río de Lalajuela con la del río Grande hasta la otra parte de este último río, y esta boca de la montaña del Aguacate conforme se halla hoy en posesión dicho distrito.

En 1779 Escasú y Santa Ana dejaron de pertenecer á la parroquia de San José.

El "Paso real de los Pacacas" era, al Sur de Alajuelita, el punto en donde se juntan la quebrada de los Tejarcillos con el río de Alajuela, según consta de la escritura de venta otorgada por Juan Monge á Cayetano Rojas de un terreno en Alajuelita, en 27 de mayo de 1806.

Los pueblos de indios, San Bartolomé de Barba, Nuestra Señora de la Asunción de Pacaca, San Luis de Aserrí, San Antonio de Curridabat, Nuestra Señora de la Concepción de Quircot, San Juan Evangelista de Tobosi, San Antonio de Cot, piden se les exima de tributos por las necesidades que padecen, en 1^o de junio de 1811.

Según esa petición había en dichos pueblos, indios tributarios:

En Barba.....	17
— Pacaca.....	109
— Curridabat.....	17
— Aserrí.....	56
— Quircot.....	28
— Tobosi.....	13
— Cot.....	50

La solicitud aparece firmada por los escribanos de cada pueblo en su representación.

A esta solicitud no se le dió trámite.

En 1812 hubo una excitativa, orden, para que los pueblos de indios contribuyeran voluntariamente (?) á los gastos de la guerra con España, y en cumplimiento de ella, los pueblos de la provincia de Costa Rica, contribuyeron así:

Laborío.....	\$ 6 pesos plata cada año.
Curridabat.....	" 16 — — — —
Aserrí.....	" 9 — — — —
Pacaca.....	" 20 — — — —
Barba.....	" 12 — — — —
Quircot.....	" 8 — — — —
Cot.....	" 10 — — — —
Tobosi.....	" 8 — — — —
Tres Ríos.....	" 8 — — — —

Boruca, 2 libras de hilo morado fino y 20 libras de pita floja cada año.

Los vecinos de Aserrí, en 1812, se presentaron ante el Gobernador don Juan de Dios de Ayala, pidiendo amparo de posesión y reposición de mojones, lo que fué decretado de conformidad (Véase documento nº 8).

La remedida se practicó el 6 de febrero de 1813, determinando como límites de dichas tierras:

El río de Cañas desde el paso de éste, aguas abajo, hasta la junta del río Poás; y de éste, aguas arriba, hasta su nacimiento: que del citado paso del río de Cañas para el Este, el Hatillo de Nuestro Amo de Curridabat en derechura.

La quebrada de Cañas y el río de la Cruz (Piedades

de **Santa Ana**), se mencionan en la escritura de venta otorgada por **Francisco Marín**, el 28 de agosto de 1814, á **Remigio Morales**.

Doña Ana María Cadenas, en un codicilo á su testamento otorgado en 1815, lega á favor de **Nuestra Señora de las Mercedes**, su sitio de tierras en **Santa Ana**, para el culto de la **Virgen**, en su ermita de **San José**, con la condición de que en ningún tiempo sea vendido, (11 de diciembre de 1817.)

En virtud de queja secreta enviada por los indios de **Aserri** á Guatemala, don **Carlos Urrutia Montoya Matus Hernández Tames**, Gobernador y Capitán General del Reino de Guatemala y Presidente de la Real Audiencia, ordenó al Gobierno de Cartago, en 3 de agosto de 1819, que amparase de posesión á los indios de **Aserri**.

El resultado del amparo fué el mismo que el de 6 de febrero de 1813, y fué firmado en "Palo Grande" en 21 de marzo de 1822.

Por escritura otorgada en la ciudad de **San José** á los 22 días del mes de diciembre de 1819, ante don **Lorenzo Zumbado**, Alcalde Ordinario de 2ª vara, la señora **Ana María Cadenas** vendió al vecindario de **Escasú** doce y un cuarto caballerías de tierra, bajo los siguientes linderos:

Por el Oriente con el río **Corrogres** á donde llaman el paso del **Tucuical** y por el Sur siguiendo aguas arriba del mismo **Corrogres**, hasta llegar á una quebrada que llaman **El Pital**, que está á la par del cerro del **Pando**, y por el Poniente atravezando el cerro de las **Minas** hasta llegar al **Río del Oro**, por línea recta, y de este mismo río aguas abajo hasta el camino real de **Pacaca** y siguiendo dicho camino para el **Saliente** hasta el paso real de **Uruca**, aguas arriba hasta llegar á un higuérón grande y de este siguiendo el mismo rumbo del **Saliente** por camino derecho llega hasta el mismo río de **Corrogres**, paso del **Tucuical**, donde se comenzó la medida.

La diputación provincial de **Nicaragua y Costa Rica** se reunió en **León** (26 de abril de 1811), para proceder á la división de partidos, establecimiento de **Jueces letrados** de ellos y otros asuntos más. La división de partidos la establecieron así:

En la provincia de **Costa Rica** puede muy bien haber dos partidos, y el primero comprender la ciudad de **Cartago**, capital de la provincia y los pueblos de **Curridabat**, **Pueblo Nuevo**, **Cot**, **Quircot**, **Tobosi**, **Ujarrás**, **Orosi**, **Matina**, **Atirro**, **Tucurrique**, **Boruca**, **Térraba** y **Guadalupe**, con 22.300 almas.



Al segundo corresponderá la ciudad de San José, Asenú, Escasú, Santa Ana, Pacaca, Villa Vieja, Alajuela, Esparza, Cañas y Bagaces, con 32.300 almas.

La Audiencia Territorial de Guatemala aprobó esta distribución, en 18 de noviembre de 1820.

De la escritura de transacción de 3 de febrero de 1821, entre el Presbítero don Manuel Alvarado, dueño de la Verbena y el vecindario de Escasú, resulta que esta finca, por el Poniente, llegaba hasta la quebrada del Tío Bernardo, y que las tierras de Escasú, por el Este, no llegaban á ella, habiendo baldíos, entre la Verbena y las tierras de Escasú. (Véase documento nº 9).

En 9 de junio de 1821, el cabildo de Escasú dispuso hacer un bastanteo de tierras para aprovecharse de las facilidades que para su adquisición ofrecía la Real Orden de Cádiz, dada en 4 de enero de 1813.

En virtud de no estar de acuerdo doña Ana María Cadenas con el vecindario de Escasú, respecto de los límites de sus tierras, llegaron á un acuerdo en 15 de octubre de 1822, en virtud del cual quedaba obligada á poner un mojón en el puente de las Mulas, y los de Escasú, otro, 100 varas al Este del paso real de Corrogres (Véase documento nº 10).

En este deslinde perdió doña Ana María Cadenas una caballería de tierra que había donado á don Francisco Alvarado Fernández, por lo que se la repuso con otra que se deslinda así:

Del paso de las Mulas, por donde pasaban los indios á hacer sal, con rumbo Sur, hasta el alto donde pasa el camino del puente, de aquí con rumbo Oeste línea recta por el patio de la galera de Bruno Sojo hasta tocar con unos cercos que tiene vendidos en derecho del paso de las Yeguas del río Corrogres; de aquí en línea recta hasta llegar al río Virilla y aguas arriba, después, hasta el primer mojón. (21 de octubre de 1822)

Declarada la independencia de Costa Rica, su Congreso, por decreto de 10 de noviembre de 1824, erigió en villa la población de San Miguel de Escasú.

En cabildo abierto celebrado por el Municipio de Escasú en 6 de julio de 1826, declara éste que los mojonnes son: 1º el paso de Puerta de Golpe, esquina que es del potrero de Gregorio Castro, camino que va por las

Palomas al paso de la Laja, y de este paso buscando al Norte, por la cima de los cerros al paso de las Mulas, aguas arriba hasta llegar al primer mojón (Véase documento n^o 11).

El 3 de julio de 1826 procedieron los vecinos de Escasú á reconocer los mojones de sus tierras con las del Tejar de Alajuelita, de Urucaca á Caracas, haciéndolo constar en acta de 21 del mismo mes y año. (Véase documento n^o 12).

En 1828 se procedió, á solicitud de los vecinos de Escasú, á medir una legua cuadrada en Matinilla; la medida se efectuó, (véase documento n^o 13), pero el expediente quedó inconcluso en virtud de oposición hecha por los vecinos de Mata Redonda.

En 16 de diciembre de 1830 se procedió de nuevo á medir tierras de Escasú, tanto por la parte de Alajuelita como por la parte de Santa Ana. (Véase documento n^o 14).

Para estudiar estos dos últimos expedientes tuve que constituirme en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, donde se encontraban agregados á una causa por destrucción de bosques contra Julián Azofeifa y nueve compañeros; en este expediente se encuentran certificados algunos títulos antiguos, y entre ellos el testimonio de la venta de Ana María Cadenas al vecindario de Escasú. (Documento n^o 15).

Por auto de 31 de enero de 1835, se adjudicaron á Escasú los terrenos medidos, sin incluir la parte que se había medido para los vecinos del barrio de Alajuelita.

Según consta de fianza de cárcel otorgada en 2 de octubre de 1828, por Bartolo Guerrero á favor de Alejo Guerrero, el puente de las Mulas, límite reconocido, fué destruído por varias personas, siendo reo principal Manuel Sandí.

Según consta de acta del Municipio de Escasú, fecha 3 de setiembre de 1829, los terrenos de la legua no estaban aún medidos.

En 21 de junio de 1830, Juan Bautista Mora y Félix Calderón, representantes por sí y á nombre del común de vecinos del barrio de Alajuelita, manifiestan que hace más de un siglo poseen los terrenos que cultivan, situa-



dos entre los ríos Tiribí, Alajuela, Agres, Poás y la Concepción, por lo que solicitan su adjudicación y título.

En 7 de julio se practicó la medida con los siguientes linderos: junta del río Alajuela con Tiribí, aguas arriba de éste hasta junta río Concepción (Limón ? hoy), aguas arriba de éste, paso del Boquete, piedra ojosa, y dejando el río, quebradas del Patalillo, aguas abajo de éstas hasta junta con el río de Cañas, por éste hasta junta con Poás, aguas arriba, paso del Naranjo, cerros de los Palmitos, río Agres, aguas abajo de éste, cerro de Caracas, Palo de Campana, Rucaca y río Alajuela, aguas abajo hasta junta con Tiribí, donde principió la medida. (Documento n^o 16).

En 13 de enero de 1831, don Eusebio Rodríguez, Síndico Procurador de la ciudad de San José, pide que los terrenos medidos por el barrio de Alajuelita sean adjudicados á la ciudad de San José, á buena cuenta de sus tres leguas de las cuales se ha medido parte en la Palma y el Durazno.

Después de varios informes el Gobierno resolvió, en 20 de setiembre de 1833, que dichos terrenos se adjudicaran á la ciudad de San José y que ésta de sus fondos pagara al barrio de Alajuelita los gastos y costas hechos.

Resolución firmada por José Rafael de Gallegos y Joaquín Bernardo Calvo.

Félix Calderón, apoderado de los vecinos de Alajuelita, en 23 de noviembre de 1841, pidió revocatoria de dicha resolución.

La Intendencia y la comisión de la Cámara consultiva informaron favorablemente á las pretensiones de los vecinos de Alajuelita y como conclusión del expediente se encuentra el auto que literalmente dice:

San José, diciembre 21 de 1841.

Estando fenecido este negocio por el decreto de 15 del corriente, archívese.

CARRILLO.

De su orden.

MANUEL A. BONILLA

El decreto á que se refiere el auto anterior dispone la reducción á dominio particular de los terrenos que co-

responden al común de los pueblos, barrios y cuarteles y dicta las reglas para el procedimiento.

El Municipio de Escasú, en sesión de 12 de julio de 1830, acordó oponerse á la medida de Alajuelita que dejó atrás mencionada.

El mismo Municipio insiste en la medida de la legua de Matinilla, reclama contra los vecinos de San José, quienes sacan leñas de las tierras de Escasú, y afirma su derecho á la legua, diciendo que:

Es constante que á todos los pueblos del Estado se les ha concedido una legua por Real decreto de las Cortes [acta de 18 de octubre de 1830.]

En 30 de noviembre de 1830, el Municipio de Escasú presentó queja contra el Intendente General porque ordenó se tuviera como tierra baldía la medida en Matinilla.

En 7 de febrero de 1831, don Francisco Alvarado, como albacea de Ana María Cadenas, vende á don Basilio Carrillo un encierro propio en las tierras de Santa Ana, pero la escritura no expresa linderos.

Por fin en 23 de abril de 1831 se otorgó al vecindario de Escasú el título de sus tierras. (Véase documento n^o 17).

En 4 de enero de 1832, el señor Cipriano Fonseca, como criador de ganado, y con apoyo de las leyes de 9 de octubre de 1828 y 20 de setiembre de 1831, pide cierta cantidad de tierras á título de gracia y otras á moderada composición.

Por acta de 24 de mayo de 1836, convinieron los vecinos de Pacaca en no hacer oposición á Fonseca y que se les repusieran las 6 caballerías que les faltaban en Tixti.

En virtud del convenio se firmó el proyecto de adjudicación de las 6 caballerías en Tixti y se levantó el croquis correspondiente, el cual tiene mucha importancia para los límites entre Pacaca y Puriscal. (Documento n^o 18).

Diego Vásquez, Síndico Procurador del pueblo de Pacaca, en 27 de enero de 1832, afirma que en 1827 se mandó medir del común de los vecinos una legua cuadrada que la ley le concede, y que faltaron 6 caballerías

según consta del título que presentó, y pidió que se adjudicaran las 6 caballerías que faltaban, en Turrubales.

La medida se practicó. Este terreno era el mismo que denunció Cipriano Fonseca, y al que se refiere el arreglo que dejo relatado.

En consecuencia, en 12 de enero de 1844, se adjudicó este terreno á Cipriano Fonseca y se le otorgó el título correspondiente.

El señor José María López, en representación de los vecinos de "Palo Grande" y "Molino," se presentó al Intendente General solicitando los terrenos de la Candelaria, cultivados por dichos vecinos.

Dicho terreno colinda, con el medido á los vecinos de Alajuelita, por la parte del Oeste; por la del Norte, con tierras de los Aserrises; por la del Sur, con la medida á solicitud del señor Crisanto Fernández, en la boca del lado de allá de la montaña de la Candelaria; y al lado del Este, con montañas baldías y tierras de los Moras.

El encargado de la medida, Juan A. Castro, la paralizó para consultar á la Intendencia, pues tenía dudas en cuanto á los linderos Sur y Oeste, con los Aserrises. Auto fecha 15 de diciembre de 1832.

Los títulos del pueblo de Aserrí fueron franqueados por el Secretario Municipal del mismo.

La medida fué practicada por Juan Antonio Castro.

También midió un terreno situado en el mismo lugar y denunciado por don Crisanto Fernández.

Ambos terrenos fueron adjudicados á los respectivos denunciantes. (Véase documento n^o 19).

El decreto de 25 de abril de 1832, crea el fondo de propios para la villa de Escasú. Manda distribuir solares entre los vecinos y dicta otras varias disposiciones.

En 24 de noviembre de 1832, los vecinos de Alajuelita otorgaron poder á Félix Calderón para que procediera á la repartición de las tierras medidas.

En 21 de diciembre de 1832 la Intendencia General del Estado, teniendo en cuenta que el título de tierras de la legua de Aserrí de 1715 y la diligencia de posesión de 1820, no determinaban con claridad los linderos Sur y Oeste de dicha legua, ordenó se procediera á la remediada de la misma. (Véase documento n^o 20).

El decreto de 31 de marzo de 1835, facultó á los Municipios para reducir á dominio particular sus terrenos. Este decreto fué derogado en 26 de marzo de 1836.

Para completar la legua de Pacaca, se pidió la medida de lo que faltaba, pero presentándose oposiciones se celebró una reunión el 13 de julio de 1837, en la que, para terminar disputas, se convino con el ciudadano Silvestre Salazar, que lo que faltaba para el común de Pacaca se midiera en la ensenada de Tixti, entre el río Viejo y Tabarcia, cuya ensenada queda contigua á la legua.

La medida principió el 4 de marzo de 1839, en Pacaca Viejo, en las márgenes del río Viejo.

La medida de Chivá arrojó 663 cordadas cuadradas ó sea $2\frac{1}{2}$ caballerías, 17 cuerdas y $416\frac{3}{4}$ varas cuadradas.

La de la ensenada de Tixti arrojó 850 cordadas cuadradas ó sea 3 caballerías y 75 cuerdas.

Lo medido en Tixti quedó entre los ríos Viejo y Tabarcia hasta su confluencia y tiene forma de triángulo, así: Río Tabarcia, Quebrada del Salto y Quebrada de la Lima, 50 cordadas; río Viejo, 45 cordadas; el otro lado, 40 cordadas.

Por decreto de 19 de abril de 1838, se establece el fondo de propios del pueblo de Pacaca.

Por decreto de 1^o de abril de 1841, se ordena que sólo los vecinos de Aserri y Pacaca pueden coger cocos en la costa de Pirris.

En 30 de noviembre de 1841, el Jefe Político de San José decretó el "Registro de linderos y mojones que determinan los cuarteles y barrios del departamento de San José."

Esta es la primera ordenanza por mí conocida en que se determinan claramente los límites administrativos de los pueblos, y que en la parte conducente dice así:

Barrio de Alajuelita.

Principia este barrio: al Este, el río de Cañas, desde su nacimiento, aguas abajo, hasta su unión con el río de Tiribí; por el Oeste, desde la montaña de Rabo de Mico, pasando rectamente por el mojón llamado Palo de Campana por línea recta á la tierra blanca ó cuesta de la quebrada de los Herrera, hasta llegar al río de Tiribí; por el Norte, desde la junta del río de Cañas con el de Tiribí, aguas abajo, hasta la junta con la Quebrada de los Herrera; y por el Sur, desde el nacimiento del río de Cañas, pasando por las "Cruces," de la montaña, hasta la de Rabo de Mico.

Cuartel de Aserri.

Se divide: por el Este, desde el nacimiento del río de Cañas, hasta juntarse con la quebrada de Ricardo; por el Oeste, con la montaña en el río de Poás, aguas abajo, hasta la unión del río de Cañas; por el Norte, con el río de Cañas desde la junta con la quebrada de Ricardo hasta la unión con el río de Cañas (?) (no será Poás); y por el Sur, la montaña hasta las Cruces de la misma.

Barrio de Escasú.

Principia este barrio por el Oriente, en la altura de Caracas, y de aquí buscando para el Norte á pasar por la mayor altura del cerro del Palo de Campana, línea recta á la quebrada de los Herrera, y de ésta, aguas abajo, hasta el río de Tiribí; por el Norte, el mismo río de Tiribí, aguas abajo, hasta el puente de San Nicolás; por el Poniente, el Cerro de la Banderilla, Cuesta de los Obando y Cerro del Pando; y por el Sur, el Alto de la Granadilla y Cerro de San Miguel, llegando esta línea con el Cerro de Caracas.

Barrio de Pacaca.

Principia este barrio: en el Oriente, el puente de las Mulas, Cerro de la Banderilla, cuesta de los Obando y Cerro del Pando; por el Norte, el río Virilla, aguas abajo, hasta el punto de Carara; por el Poniente el río del Salto; por el Sur, el Cerro de Turrubales caminando al Alto de Sorbetana, y de este punto al lugar llamado Morado, y de aquí á pasar por la Ermita de Pacaca Viejo, hasta llegar al Alto de Matinilla, en rectitud del Cerro del Pando. (Véase documento n^o 21).

El Síndico Procurador de Escasú, pidió en 1844 remedida de la legua, pero quedó sin efecto dicha solicitud.

Pedida la remedida de la legua de Pacaca, por intromisión de algunas personas en los terrenos de dicha legua, se practicó la remedida en 6 de mayo de 1845, de los bajos de Jaris á la mayor altura del Cerro de la Palma, cima del Tinamaste, Cerro del Ocotillo, atravesando también cuatro quebradas de los mismos nombres.

Cabecera de Chivá, (2^o mojón). Ermita de Pacaca Viejo, (3^{er} mojón), que es una cueva al pie de una loma, Cerro de Tiquirrisí (4^o mojón), y aguas abajo del río de Jaris, hasta el primer mojón cerca del Cerro de la Palma.

Resultó que estaban dentro de la legua de Pacaca, José María Montero, 50 manzanas; Asunción Jiménez, 50 manzanas y que los Salazar tenían sus mojones medidos dentro, llamados "El Salto" y "El Gauchipelín". (Documento n^o 22, plano de la remedida.)

En 17 de diciembre de 1846, Toribio Toruño, en su concepto de apoderado de los vecinos de Santa Ana, pide

deslinde de las tierras de los vecinos de Santa Ana con las del señor Jesús Vargas, y posteriormente denunció de unas demasías.

Tramitado el expediente y sin perjuicio de lo que resulte al final, se comunicó al agrimensor Pío Alvarado para que practicara el deslinde. (Documento n^o 23).

Practicado el deslinde informó el agrimensor, 26 de febrero 1847, que la media caballería disputada no pertenecía á los vecinos de Santa Ana y que su propiedad debía ser objeto de un pleito entre los señores Pedro Castro y Jesús Vargas: que hay un pedazo de tierra baldía y que dejó hecho el deslinde.

En 6 de abril de 1847, la Intendencia resolvió mandar á las partes, Castro y Vargas, á la vía ordinaria, y tramitar el denuncia de lo baldío para los vecinos de Santa Ana.

Por decreto de 7 de diciembre de 1848, Escasú y Pacaca forman el cantón 2^o de la provincia de San José, con cuatro distritos.

Jesús Monge, Síndico Procurador del cantón de Escasú, en nombre y representación de los vecinos de Pacaca, pide remedida y hace denuncia de las demasías de un terreno situado en los lugares llamados Tabarcia y Pacaca Viejo, en febrero 25 de 1850.

Practicada la remedida, Silvestre Salazar, José Ascensión Jiménez y José María Montero, dueños de los sitios del Zapotal, Junquillo y Vijagual, se quejaron de que el agrimensor don Enrique Cooper no respetó los linderos de sus sitios.

A esta queja no se le dió curso y el denuncia fué declarado desierto. (Véase el plano, documento n^o 24).

José Antonio Angulo, en 16 de diciembre de 1850, denunció las demasías del sitio de "Limón," jurisdicción de Pacaca, de propiedad de don Cipriano Fernández.

El sitio de "Limón y Piedras Negras" contiene entre los mojones de sus títulos, 18 caballerías, 62 manzanas, 2434 varas cuadradas, y linda: por el Norte, con el sitio de "Chile" y río Jaris; por el Sur, río Virilla; por el Este, quebrada de los Micos y sitio del "Rodeo;" y por el Oeste, con el río Picagres. El sobrante del terreno queda al Oeste, comprendido entre los ríos Picagres y Virilla, y cons-

ta de 4 caballerías, 52 manzanas, 2434 varas cuadradas. El propietario del sitio de "Limón," don Cipriano Fernández, opuso cuanto obstáculo pudo, por cuya razón, con fecha 19 de julio de 1852, el denunciante Angulo cedió su derecho al Conde Herrmam Zuz Lippe; y por fin, por auto de la Intendencia General de 4 de setiembre de 1857, se declara desierto el expediente.

Habiéndose declarado desierto el denuncia de las demasías de la legua de Pacaca hecho por el Síndico Procurador de Escasú, se presentó don Anselmo Castro, en 4 de abril de 1851, denunciando las expresadas demasías, por lo cual se procedió á la remeida de la legua, que por cierto es la mejor que conozco. (Véase documento n^o 25).

Pacaca se opuso al denuncia de don Anselmo Castro y por fin, por auto de la Intendencia General de las 2 p.m. del 8 de junio de 1852, se ordenó que las 93 caballerías, 42 manzanas y 168 varas cuadradas, resultantes como demasías de la remeida practicada, se adjudicaran al pueblo de Pacaca. (Ley de 28 de julio de 1851).

En cumplimiento de ese auto se ordenó librar el título en 10 de junio de 1852.

La citada ley, que lo es de gracias en baldíos, declara en su artículo 9^o que los terrenos de Comunidades no pueden ser remeidos, feneciéndose á favor de ellas los litigios pendientes.

En 21 de octubre de 1852 José María Lopez, apoderado de los dueños de la montaña de la Candelaria, pide remeida y adjudicación de las demasías.

Este expediente es importantísimo porque marca muy bien los terrenos, y sobre todo las fuentes y curso superior de los ríos Jorco y Poás y la cresta que los divide. (Véase documento n^o 26).

Los planos fueron revisados y aprobados el 28 de julio de 1853, por don Rafael Alvarado.

El 19 de agosto de 1853, los peritos valoraron á razón de \$ 64.00 caballería. Este dictamen fué anulado por ser contrario al decreto de 28 de julio de 1851.

En 26 de octubre de 1853, nuevos peritos valoraron á \$ 4.00 manzana.

El 12 de julio de 1854 pagaron la suma de \$ 4.300.00 en billetes nacionales, mitad del valor de las demasías.

El 5 de diciembre de 1859 se expidió el título respectivo en favor de los interesados que lo eran los vecinos de los barrios de San Rafael, San Juan de Dios y Los Dos Ríos, de la provincia de San José.

El decreto de 12 de octubre de 1853 ordena la venta de 15 caballerías del común de Pacaca, para diversos fines, reglamenta el modo de efectuarla, y de emplear los fondos y dá el modelo de los títulos que deben expedirse.

Hay un expediente de 1855 el cual contiene 21 diligencias de medida, y sus respectivos planos, de tierras poseídas en Alajuelita por personas no vecinas de dicho lugar.

Contiene además la lista de las cantidades que varias personas adeudan al Tesoro Público por los terrenos que poseen en el distrito de Alajuelita, expresándose el nombre de las personas y la cantidad que cada una debe pagar, á razón de seis pesos por manzana, quedando ya rebajado el valor de diez mil varas cuadradas que el Supremo Gobierno cede á cada uno de los vecinos de Alajuelita conforme á la resolución suprema número 179 de 19 de abril de 1853.

Esta resolución no figura en la colección de leyes, por lo que no la conozco.

Las ordenanzas municipales de cuatro de noviembre de 1862, mantienen á Escasú y Pacaca como cantón 2º con cuatro distritos.

Las ordenanzas municipales de 4 de noviembre de 1867, disponen lo mismo.

Por decreto de 7 de agosto de 1868, se divide en dos el cantón de Escasú, llamándose el Nuevo, Puriscal, pero no establece sus límites.

Por decreto de 29 de marzo de 1871, se declara, que para dar cumplimiento al de 7 de agosto de 1868, el cantón de Puriscal comprende los barrios de Santiago, Desamparados, Pedernal, Chile, Cola de Pava, Crifo, Barbacoas, Candelarita, San Pablo, Corrogres, Jateo y Vija-gual; y que la Gobernación de la provincia hará la división y demarcación de los distritos que corresponda.

Por resolución VIII de 23 de agosto de 1873, se de-

clara; que los límites entre Escasú y Puriscal son los que anteriormente fueron reconocidos como linderos de las tierras de Pacaca. Esta resolución se dió en consideración de que:

Los linderos que deben limitar el cantón de Puriscal, por el lado de Escasú, según el decreto de 29 de marzo de 1871, por no haber este decreto incluido á Pacaca, deben ser los que anteriormente fueron reconocidos como del pueblo de Pacaca, con tanta mayor razón, que los indígenas de dicho pueblo hicieron suyos, por compra, los terrenos que abrazan sus antiguos linderos.

El 5 de febrero de 1875, comparecieron ante el Juez de Hacienda Nacional, Elías Jiménez Vargas y Manuel Antonio Quirós Morales denunciando un terreno baldío situado en Tabarcia de Escasú. (documento n^o 27).

Este documento ayuda á determinar, como se verá más adelante, el Alto de Caña Quemada, así como también el entronque de todas las medidas que á él se refieren, por ser punto céntrico.

En 26 de noviembre de 1875, se emitió un decreto reglamentando la venta de tierras municipales.

Por acuerdo de 17 de julio de 1878, se autoriza al Municipio de Escasú para vender los terrenos comunes del "Copey" y de "Berrocal" bajo ciertas condiciones.

Por acuerdo de 19 de abril de 1881, se autoriza al Municipio de Escasú para que venda algunas de sus tierras.

Por acuerdo de 1^o de abril de 1882, se hace la demarcación del límite entre Escasú, (hoy Santa Ana) y Desamparados, (hoy Aserrí), así:

Para los efectos políticos y administración judicial, la aldea de Tabarcia queda dividida así: D: la esquina oriental de la casa actualmente de Ramón Calderón, tomando la línea S.O., al punto llamado de Marcos Mata; de allí, línea Oeste, al nacimiento de la quebrada del Salitral en su confluencia con el río Jorco; y de la misma esquina de la casa de Ramón Calderón, una línea con rumbo Norte directamente hasta el río Tabarcia, quedando por consiguiente el Palmichal, ó sea la parte oriental, perteneciente á la jurisdicción de Desamparados, y la parte occidental á la de Escasú.

Aserrí fué elevado á la categoría de cantón por decreto de la Comisión Permanente de 27 de noviembre de 1882, aprobado por el Congreso en 20 de junio de 1883.

Por acuerdo de 6 de diciembre de 1882, se aprueba el artículo 8^o de la sesión de 1^o de diciembre, celebrada

por el Municipio de Escasú, por el cual dona á la aldea de Santa Ana dos manzanas de tierra.

En virtud de queja interpuesta por los vecinos de Pacaca, respecto de cánon á pagar por tierras municipales, el acuerdo de 10 de enero de 1883, resuelve que los habitantes de Escasú y Santa Ana paguen, como cánon, 50 centavos al año por manzana y los de Pacaca, 25.

El decreto de 25 de mayo de 1883 dice:

Artículo 1º Elévase el distrito de Pacaca á la categoría de cantón, concediéndole al pueblo del mismo nombre el título de villa.

Artículo 2º Queda autorizado el Supremo Poder Ejecutivo para demarcar los límites del nuevo cantón, sin menoscabo de los que correspondan al territorio de los cantones limítrofes.

El artículo 6º del decreto de 7 de junio de 1883, dice:

6º Mientras se expide la ley que fije definitivamente los límites jurisdiccionales de las circunscripciones políticas en que está dividida la República, los del cantón de Pacaca serán los mismos que se reconocían al distrito del mismo nombre.

El Municipio de Pacaca, pidió en 27 de enero de 1884, que el de Escasú respetase sus antiguos límites, Quebrada de la Muerte y fila corrida hasta el Alto de Caña Quemada y de aquí línea recta á la casa de Ramón Calderón. (Véase documento nº 28).

En 27 de enero de 1884, la Gobernación de San José ordenó respetar los límites arriba citados, como provisionales.

Por decreto de 3 de julio de 1886, se dá al cantón de Pacaca, el nombre de cantón de Mora.

En la división territorial escolar, el cantón de Aserri tiene tres distritos: 1º, Aserri, 2º, San Ignacio, 3º, Guaitil. El de Escasú: 1º, Escasú, 2º, Santa Ana, 3º, Uruca. El de Pacaca: 1º, Pacaca, 2º, Tabarcia, 3º, Guayabo. Decretos de 26 de febrero y 11 de junio de 1886.

Por auto de las dos y media de la tarde del día 6 de junio de 1892, dictado por el Juez de lo Contencioso Administrativo, se ordenó la protocolización del expediente á que se refiere el documento nº 22, que es la remedida pedida por el Síndico Procurador de Escasú en 1844.

La Gobernación de San José, á solicitud del Municipio de Pacaca, reiteró, en 30 de mayo de 1895, la orden de respetar los linderos de Pacaca.



El mismo año de 1895 y con el objeto de poner término á los disturbios que constantemente tenían lugar, por límites, entre autoridades de Escasú y Pacaca, el Gobierno del señor Iglesias tuvo á bien confiarme el estudio de la demarcación de límites del cantón de Mora.

Me constituí en los lugares reconocidos por mojones entre ambos cantones, acompañado de comisiones de ambos Municipios, de los Jefes Políticos y de gran número de vecinos y pude observar el grado de excitación violenta que una cuestión tan sencilla les producía.

Como resultado de mi estudio, presenté un informe con el correspondiente plano, proponiendo los límites del caso. Este informe no dió resultado alguno y fué encarpetaado, debido probablemente á la exacerbación de los ánimos en ambos cantones, pues ninguno quería ceder.

Aunque estaban de acuerdo en que la quebrada de la Muerte, y el camino que vá por la fila, fuera el límite hasta el Cerro de Calienta Tigres, de este punto para el Sur no estaban de acuerdo, puesto que Escasú pretendía una recta hasta el Cerro de María Rojas, cosa á que se oponía Pacaca, alegando que en tal caso, todos los bajos de Quebrada Honda quedarían en jurisdicción de Escasú.

Posteriormente, en 1899, siendo yo diputado al Congreso, por la provincia de San José, introduje un proyecto de ley para la demarcación de límites del cantón de Mora.

En dicho proyecto se demarcaba así el lindero Este:

Por el Este.—Desde la desembocadura de la quebrada de la Muerte en el río Virilla, aguas arriba de aquella, hasta su nacimiento; de aquí un camino que vá por la cresta de la sierra hasta el pie del Alto de Caña Quemada y de aquí una línea recta hasta la esquina Oriental de la casa de Ramón Calderón en Tabarcia. (Véase documento nº 29).

Mi renuncia del cargo de Diputado, por haber aceptado la Promotoría Fiscal, y la oposición que el vecindario de Escasú hizo á mi proyecto, (véase documento nº 30), fueron motivo bastante para que el proyecto quedara sin curso.

El Congreso, por decreto nº 8 de 31 de agosto de 1907, erigió el cantón de Santa Ana, formándolo los dis-

tritos de Santa Ana, Salitral, Los Pozos, La Uruca, Piedades y el Brasil, separándolos así del cantón de Escasú; y facultó al Gobierno (artículo 3º), para fijar los límites del nuevo cantón.

En 26 de octubre del mismo año esa Secretaría me hizo el honor de designarme para practicar los estudios correspondientes. (Documento nº 31).

Como ya dije, procedí en los Archivos Nacionales al estudio de índices y documentos.

En el mes de febrero del corriente año, me trasladé á Santa Ana, punto céntrico para todos los reconocimientos que tenía que practicar.

Recorrí, en primer lugar, las alturas que separan á Escasú de Santa Ana y á ésta de Pacaca.

Posteriormente, en junio, hice expedición especial para el reconocimiento y levantamiento del río Negro.

Enlazando las diversas observaciones hechas, resulta:

Que la cordillera central de Escasú, en su eje principal, corre del S. O. al N. E., teniendo próximamente cinco mil metros de distancia entre sus dos picos extremos, el del S. O. de donde nacen los ríos Jorco y Tabarcia y el del N. E. de donde salen Agres (San Rafael) y La Uruca.

La cima principal de este eje queda como á 600 metros al N. E. de las cabeceras de Jorco y Tabarcia y como á 1500 al S. O. de las de los ríos Poás y Negro.

De lo que resulta que de dicha cordillera salen, como ríos principales:

1º Del pico del N. E., Agres (San Rafael), que sale al Este, cruza al Norte y riega el valle de Escasú, y cae al Virilla.

La Uruca, sale al Oeste y cruza al Norte, regando los valles del Salitral y Santa Ana y cae al Virilla.

2º De la parte media, salen: el río Poás, al Este, cruza al Norte y por último al N. O., juntándose con Cañas y cayendo al río Tiribí en Alajuelita, después de atravesar todo el valle de Aserrí.

El río Negro, que tiene cuatro vertientes, una directamente al Oeste y tres al Sur, juntas dan la vuelta al S. O. hasta juntarse con Tabarcia en el valle del Palmichal.

Del pico del S. O., salen: el río Jorco, al S. O., sigue

al S. E. vuelve al N.E., etc. hasta que toma su curso al Oeste.

El río de Tabarcia, sus fuentes salen con dirección N. O., se junta con el río Negro, riega los valles de Palmichal y Tabarcia, y dando una gran vuelta al Sur se junta con el Jorco.

No es del caso, en este informe, describir las regiones comprendidas entre los ríos Agres y Poás, por una parte, y entre los ríos Jorco y Tabarcia por la otra.

Los ríos Agres y Uruca, están separados por una cordillera que en sus cabeceras se desprende de la Central y con dirección N. O. y bajando paulatinamente, vá á morir á orillas del Virilla en el puente de las Mulas.

Son sus principales cerros, el pico de aspecto rocalloso del que se desprende, los Cerros de la Bandera (2.040 metros de altura sobre el nivel del mar;) el de la Granadilla, (1670 m.); Los Cedros ó Raicero, (1620 m.) punto en que el camino Escasú—Santa Ana cruza esta cordillera (1085 m.); Cerro de los Coyotes, (1105 m.); y punto final puente de las Mulas (880 m.)

Los ríos Uruca y Negro, están divididos por una ramificación que corre al Oeste formando la serranía llamada Carrera Buena ó Tacuotarí, en cuyo extremo Oeste hay una gran altura, que es la que yo llamo Alto de Caña Quemada (1825 m.) y que es el centro de todas mis operaciones.

Esta cordillera de Carrera Buena, á poca distancia de su arranque forma una sub-cordillera con dirección S.S.O, en cuyo punto de arranque (1840 m.) salen la quebrada del Barro al Norte y que con dirección Oeste va á juntarse con la de la Caña; y la Grande al Sur va á caer al río Negro.

De el alto de Caña Quemada, sale con dirección al Norte el río del Oro, tributario del Virilla y separado de la cuenca del Uruca por el Cerro de la Mina Ahogada.

Con dirección al Sur sale la quebrada de la Caña, la cual después de su unión con la del Barro, cae al río Tabarcia.

Y por último, con dirección Oeste, sale el río Quebrada Honda, que vuelve al Norte para caer al Virilla.

Estos ríos, á su vez, están separados por cordilleras de cerros.

En efecto, del Alto de Caña Quemada y con dirección S.O. sale una estribación que separa las aguas del Tabarcia de las de Quebrada Honda, la que en el Alto de Tiquirrisí, se divide, formando al S. O. la loma que une dicho Alto con Puriscal, y al Norte las cabeceras de Jaris, Serranía de la Estrella y Rodeo, hasta morir en el Virilla.

Por último, las aguas de Quebrada Honda y el río del Oro, tienen como divisoria una cordillera que saliendo también del alto de Caña Quemada, con dirección N.O. formando el cerro de Huitite (1645 m.) y el de las cabeceras de la Quebrada de la Muerte (1020 m.) va á morir al Virilla.

Todos estos reconocimientos dieron por resultado el convencimiento de que no era tarea difícil al hacer la demarcación, localizarla con límites naturales.

Con la experiencia obtenida la primera vez que de este asunto traté, no quise ni congregar las Municipalidades interesadas, ni que me acompañaran comisiones mixtas.

Me dirijí por separado á cada Municipalidad, constituyéndome en su local de sesiones, en Santa Ana, Escasú, Pacaca y Aserri, manifestándoles que el Supremo Gobierno me había encargado del estudio de la demarcación de límites del cantón de Santa Ana y que me presentaba porque tenía instrucciones de oír todo lo que me quisieran decir, y ver todo lo que me quisieran enseñar.

Este sistema me dió muy buenos resultados, evitando así los altercados entre las autoridades y vecinos de los diversos cantones.

Además, pedí también que, por escrito, las Municipalidades me hicieran constar cuáles eran sus aspiraciones en este asunto, y me contestaron: más adelante analizaremos sus contestaciones.

Reconocido el teatro de operaciones, comprendí que practicar una medida, solamente con brújula y cadena, únicos elementos de que disponía, era muy tardado y dispendioso por lo excesivamente quebrado del terreno, y resolví, puesto que sólo de límites se trataba, proceder también á una triangulación.

En consecuencia, para la inteligencia de este informe, debe tenerse presente que las estaciones de medida se indican por la característica "M," y el n^o de la estación correspondiente; que las de triangulación se caracterizan por la letra "T" y el número correspondiente; y que las alturas sobre el nivel del mar, en metros, van en números negros v.gr. (023).

Para tener una buena base, resolví conectar por medio de una medida corriente, la Iglesia de Santa Ana, esquina N.O. de su altozano, (940,) con la Iglesia de San Antonio de Belén esquina S.O. de su altozano (930,) siguiendo el camino llamado de los Pozos, teniendo este trabajo no sólo la ventaja de levantar dicho camino, sino también la determinación de la situación exacta del puente de las Mulas, sobre el Virilla, punto de partida para la demarcación de que se trata; sino también que conecté esta medida con la del Ferrocarril al Pacífico, haciendo que uno de mis rumbos terminara, y el otro, (M 78,) principiara en el poste del kilómetro 15 de dicho Ferrocarril.

Esta medida me dió una distancia total, por el camino entre Santa Ana y San Antonio de Belén, de 8174'93 metros, con las distancias parciales así:

<i>Distancias.</i>	<i>Alturas sobre el nivel del mar.</i>	
De la Iglesia de Santa Ana, esquina N. O. del altozano, á cruzada para los Pozos.....	680-84	
Bocacalle de los Gavilanes.....	1963-84	
Río Corrogres.....	2427-04	
Portón Jacinta Carrillo.....	2600-79	900 metros
División camino á Escasú.....	5152-29	955 —
Portón José Manuel Herrera...	5922-24	
Puente de las Mulas.....	6276-68	880 —
Alto.....	7104-33	
Río Bermudez.....	7288-68	925 —
Línea Férrea al Pacífico.....	7550-40	
Kilómetro 15 ídem.....	7787-83	
Esquina S. O. altozano Iglesia de San Antonio de Belén..	8174-93	930 —

Después procedí á levantar la carretera nacional, en todo el trayecto que ha de quedar comprendido dentro del nuevo cantón ó sea desde el alto de la cuesta Blanca (M 146-1085) hasta la quebrada de la Muerte (M 107-925) y de aquí aguas abajo de dicha quebrada hasta su desembocadura en el Virilla, (M 130-710.)

La distancia del alto de la cuesta Blanca á la quebrada de la Muerte es de 8000'26 metros, y aguas abajo de la quebrada hasta su desembocadura, de 1778-45, y las distancias intermedias son así:

<i>Distancias</i>	<i>Alturas</i>	
Del alto de la Cuesta Blanca á		
Quebrada de la Laja.....	224-40	1050 metros
Río Corrogres.....	1918-20	935 —
— Uruca.....	3458-55	930 —
— del Oro.....	5099-50	910 —
Iglesia de Piedades.....	6587-05	930 —
Quebrada de la Muerte.....	8000-26	925 —
De la Quebrada de la Muerte		
aguas abajo á camino del		
Brasil.....	822-50	815 —
Junta con la del Copey.....	977-60	815 —
Su desembocadura.....	1778-45	710 —

Además, en el mismo Santa Ana y en conexión con ambas medidas, establecí, saliendo de M. I. esquina N.O. de la Iglesia de Santa Ana, por la Carretera Nacional, con una distancia de 451-10 metros hasta la estación M 4, de esta estación y con 35° de rumbo medí 100 metros, estableciendo en este punto una señal de bandera, llamada Base C, (933) con el mismo rumbo y 600 metros de distancia se estableció la Base B, (923,) y de aquí con 92° 15' y 400 metros de distancia la Base A (905,) todas con banderas de señales para la triangulación.

La triangulación se efectuó sin más dificultades que la difícil ascensión de algunos cerros.

La última medida que practiqué fué la del valle del Palmichal, con el objeto de determinar el curso de los ríos Tabarcia, Negro y quebrada de la Caña.

Salí de San José con todos los elementos y peones necesarios para un trabajo que duraría de 20 á 30 días;

pero, por suerte, el tiempo excepcionalmente bueno, que hizo, facilitó muchísimo mi trabajo.

Por Pacaca, (830,) llegué á Tabarcia, y pude notar que el camino entre estos lugares está en pésimo estado, teniendo además el gravísimo inconveniente que Quebrada Honda carece de puente, (835).

No me fué posible hacer observación alguna en el Alto de Tiquirrisí.

Llegado á Tabarcia, (850,) y al día siguiente, practiqué un reconocimiento atravesando todo el valle de Tabarcia y el del Palmichal con el objeto de escoger un lugar aparente para establecer mi campamento.

Después de atravesados los dos valles y los dos ríos, Tabarcia y Negro, escogí un derruido trapiche situado en terrenos de don Manuel Antonio Quirós, en la margen derecha del río Negro y en su curso superior.

Regresé á Tabarcia y al día siguiente emprendí la marcha, llegando, por caminos que no son caminos, al lugar designado para campamento, y procedí á la instalación correspondiente.

Como á 3800 metros en línea recta, y por el camino Tabarcia-Palmichal, se encuentra un camino á la izquierda que atravesando el río Tabarcia, quebrada del Barro y quebrada de la Caña, coge una estribación de la cordillera, para pasar entre las cabeceras de Quebrada Honda y el pié mismo de Caña Quemada.

El punto donde ese camino se desprende del camino, Tabarcia—Palmichal, es el punto conocido con el nombre de Esquina de la casa de Ramón Calderón, cuya casa ya no existe, y la citada esquina es lindero actual entre las jurisdicciones de Tabarcia y Palmichal ó sea entre los cantones de Mora y Aserrí.

En consecuencia, este punto tenía que ser mi punto de partida, por cuya razón principié mi trabajo en él determinando su situación respecto de Caña Quemada, (M. 148-1040) continuando la medida por el camino del Palmichal hasta el campamento n^o 1, dando una distancia total de 3062'75 metros así:

<i>Distancias</i>	<i>Alturas</i>	
De la esquina de Ramón Calderón á Panteón del Palmichal	653-10	
Iglesia del Palmichal.....	1609-40	1083 metros
Río Tabarcia.....	2639-70	1140 —
Río Negro	3006-75	1143 —
Campamento n ^o 1	3062-75	1160 —

En esta medida hecha, con el objeto de determinar el curso del río Tabarcia, adopté las estaciones M. 148 y M. 155, como base para determinar la distancia de la esquina Ramón Calderón al Alto de Caña Quemada, la cual resultó ser de 7310 metros.

También, para determinar el curso superior del río Negro, establecí sobre esta medida, tres bases, Base A en M. 169-1123, Base B. en M. 173-1150 y Base C. en M. 166-1160.

Esta base no es muy buena porque establecida para determinar la parte superior del río Negro, y siendo su cañón muy estrecho, dos de los ángulos tenían que resultar muy agudos.

Hecha la triangulación salí del campamento n^o 1 y atravesando Quebrada Grande, (1280), establecí el campamento n^o 2, en una estribación del cerro de Tacuotarí, á 4600 metros de distancia al N. E. del campamento n^o 1 y con 1670 metros de altura.

En este punto practiqué las últimas operaciones, en revisión de las anteriormente hechas, porque quedábamos frente á las cabeceras del río Negro.

De este lugar levanté el campamento, y saliendo á las cabeceras de la quebrada del Barro, (1840), salí al camino de Tacuotarí y bajando por el de Matinilla, salí al Salitral de Santa Ana regresando á San José.

Practicados todos los estudios y trabajos y levantado el plano correspondiente en escala de 1:10.000, el cual acompaño, procede examinar las pretenciones de las Municipalidades interesadas en el asunto.

Como antes dije, las Municipalidades fueron avisadas oportunamente á excepción de las de Alajuela y Heredia,

colindantes con Santa Ana por el Sur, por no haber disputa alguna en ese rumbo.

Las Municipalidades de Santa Ana, Escasú, Aserri y Mora nombraron sus comisiones y baqueanos y á todos atendí debidamente.

Entre las pretensiones formuladas, la de mayor bulto y trascendencia es la del Municipio de Escasú, que adopta los límites del antiguo barrio de Escasú, á que se refiere la demarcación territorial de 1841.

En efecto el artículo 3º de la sesión celebrada por la Municipalidad de Escasú, el 26 de febrero del corriente, (Véase documento nº 32), dice así:

Artículo 3º Oído el parecer de don Antonio Sosa, persona mayor y muy conocedora de la cuestión de límites entre este cantón y el nuevo de Santa Ana y cuya opinión es la siguiente: los límites entre Escasú y Santa Ana, deben ser: partiendo de la cuesta de los Obando con dirección Norte hasta encontrar la calle real de los Pozos y siguiendo hasta el puente de San Nicolás ó Mulas; de la citada cuesta de los Obandos tomando dirección S.O. hasta el Salitral, de este punto siguiendo la calle de Matinilla hasta el Alto de la Granadilla, se acuerda: atenerse á esta opinión y decir al Licenciado Quesada que este Municipio se abstiene de enviarle documentos por cuanto él tiene hechos los estudios necesarios, y confía en su rectitud y honradez para la resolución de tan importante problema.

Como se ve, la pretensión del Municipio de Escasú es hoy insostenible, aunque ella tenga su origen en la demarcación de 1841 y en los títulos de sus tierras de comunidad y capellanías.

La cuesta de los Obando, es la que en el camino Escasú—Santa Ana, se baja para llegar al río Corrogres y tan sólo dista de la población 600 metros.

Si del punto, por ejemplo, en que de la cuesta de los Obando, arranca el camino de los Gavilanes, que va para los Pozos, tomamos rumbo Norte, como lo expresa el Municipio, nunca llegaríamos á cortar el camino de los Pozos, aunque el rumbo se marque de cualesquiera que sea de los puntos de dicha cuesta, sería preciso pues determinar otro rumbo. Todos los rumbos Norte, de la cuesta de los Obando pasan al Este de la división de caminos, Pozos—Escasú—San Antonio de Belén—del puente de las Mulas y de San Antonio de Belén.

Quedaría Santa Ana sin el vecindario del Gavilán

que queda á 1000 metros de la población y sin todo el que queda al costado Este de la calle de los Pozos.

Igual cosa sucedería con la determinación de la calle del Salitral, pues en este caso la parte más grande de dicho vecindario quedaría en territorio de Escasú.

No me explico el error en que incurre el Municipio de Escasú al pretender esos límites, hoy imposibles, si se considera que el decreto de fundación incluye, sin excepción alguna, los distritos de Salitral y Pozos.

Si atendiera la opinión del Municipio de Escasú, el cantón de Santa Ana quedaría tan reducido en extensión territorial y en población, que no valdría la pena de mantenerlo como cantón.

Todas las razones anteriores me hacen no aceptar los límites propuestos por el Municipio de Escasú.

Con el Municipio del cantón de Mora no sucede lo mismo.

Este, examinando la cuestión con calma, hace una propuesta tan equitativa y racional que el Municipio de Santa Ana la aceptó.

En efecto, el artículo I de la sesión celebrada por el Municipio del cantón de Mora á las 3.30 p. m. del 24 de febrero próximo pasado, (documento n^o 33), dice en la parte conducente:

Artículo I

Se acuerda: manifestar al comisionado referido, señor Licenciado don Octavio Quesada, que este Municipio acepta con gusto la misma línea divisoria que tenía este cantón en el tiempo que era distrito del cantón de Escasú, la cual es como sigue: desde la desembocadura en el río Virilla de la quebrada de la Muerte, aguas arriba, hasta su nacimiento; de aquí una línea S. E. hasta el Alto de Caña Quemada; y de este lugar, otra recta hasta la casa del señor Ramón Calderón, que es el límite entre el cantón de Aserrí y éste.

En el fondo no tengo objeción alguna que hacer á esta demarcación que es racional y aceptable; le haré modificaciones en cuanto á la forma para determinar mejor límites y mojones naturales.

En efecto, después de remontar el curso de la quebrada de la Muerte, en lugar de determinar la recta hasta el Alto de Caña Quemada, es mejor ascender á la cima del cerro en que dicha quebrada tiene su nacimiento, estación (T. 13—1020) y de aquí á la cima del cerro de Huitite (T. 14—1645) y de aquí al Alto de Caña Quemada

(T. 15—1825) y de este lugar el curso de la quebrada de la Caña hasta el punto extremo Sur en que ésta encuentra una recta que une el Alto de Caña Quemada con la esquina de la casa de Ramón Calderón, y por dicha recta hasta el río Tabarcia.

Con el Municipio de Aserrí no hubo dificultad alguna y su acuerdo fué aceptado de plano por el de Santa Ana y Mora.

El artículo 12 de la sesión celebrada por el Municipio de Aserrí el día 15 de mayo próximo pasado, (véase documento n^o 34), dice en lo conducente:

Se acordó informar á dicho señor Quesada que la línea divisoria que siempre ha respetado como límites entre este cantón y el de Escasú por el Norte, es: del alto de las Tembladeras aguas abajo del río Negro, esto es, sirviendo de límites ese río.

A esto no habría más que agregar que de la junta del río Negro con Tabarcia se sigue aguas abajo de éste hasta el punto en que encuentra la recta imaginaria que une la esquina de la casa de Ramón Calderón con el Alto de Caña Quemada. Como resultado de todo lo expuesto, propongo los siguientes límites para el nuevo cantón de Santa Ana.

NORTE

(con las provincias de Heredia y Alajuela)

Desde el puente de las Mulas (M. 59—880) río Virilla en medio y aguas abajo hasta la desembocadura de la quebrada de la Muerte (M. 130—710).

Este lindero no sólo es una magnífica divisoria natural, sino que en sus puntos extremos no necesita mojones.

La distancia directa desde el puente de las Mulas hasta la desembocadura de la quebrada de la Muerte es de 7 kilómetros 820 metros.

ESTE

(con el cantón de Escasú)

Desde el puente de las Mulas (M. 59—880) por el camino á Santa Ana hasta su bifurcación para Escasú, (M.

38—955) y de aquí las cimas de los cerros marcados en el plano, (T. 1—1075) (T. 2—1085) (T. 3—Cerro de los Coyotes, 1105) (T. 4—1140) (T. 5—1135) Alto de la cuesta Blanca en la carretera (M. 146—1085) (T. 6—1125) (T. 7—1205) (T. 8—1580) (T. 9—Cerro de los Cedros ó Raicero, 1620) (T. 10—Cerro de la Granadilla ó Naranjo 1670) (T. 11—pico rocalloso, y (T. 12—boquete cabeceras del río Negro, con el cantón de Escasú.

Las distancias intermedias figuran en un cuadro anterior y tiene este lindero una longitud de 12 kilómetros 860 metros.

No necesita de mojones, si acaso solamente en el boquete, donde se pondría uno de cal y canto.

OESTE

(con el cantón de Mora)

De la desembocadura de la quebrada de la Muerte en el río Virilla, (M. 130 710) aguas arriba de aquella hasta el punto en que corta la Carretera Nacional, Santa Ana—Pacaca, (M. 107—925) de aquí siempre aguas arriba, á la cima del cerro de que nace (T. 13—1020) (T. 14) cerro del Huitite (1645) (T. 15) Alto de Caña Quemada (1825) nacimiento de la quebrada de la Caña y por ésta aguas abajo hasta el punto extremo Sur en que corta la recta imaginaria que une el Alto de Caña Quemada con la esquina de Ramón Calderón, y por la recta dicha al río Tabarcia, con el cantón de Mora.

En este trayecto yo colocaría tres mojones de cal y canto, uno en el alto de Caña Quemada, otro en el punto en que la quebrada de la Caña corta la recta de unión, y el otro en el punto en que esta recta corta el río Tabarcia.

La longitud de este lindero es de 14 kilómetros 700 metros.

SUR

(con el cantón de Aserri)

Desde el boquete (T. 12) cabecera Norte del río Negro y aguas abajo de éste hasta su junta con Tabarcia, y

aguas abajo de éste hasta el punto en que corta la línea de unión entre Caña Quemada y la esquina de Ramón Calderón.

Como ya se determinan, el boquete (T. 12) y la intersección de Tabarcia, con mojones, este trayecto queda marcado en sus puntos extremos y tiene una extensión de 12 kilómetros y 900 metros.

Puedo asegurar al señor Secretario que he puesto el empeño que me ha sido posible en cumplir bien con mi cometido.

Permítame presentar á V. y al Gobierno mis sinceros agradecimientos por la muestra de confianza que se me ha dispensado.

De V., con toda consideración, atento seguro servidor y amigo,

Octavio Quesada

PROVINCIA DE ALAJUELA

PROVINCIA

SAN ANTONIO DE BELEN

DE HEREDIA



Rio Virilla

K 15 F. C. P. Iglesia 930 La Bermúdez 925 Puente de Las Mulas 850

J. M. Herrera

M. 28- 955 Camino á Escasú

Camino

T. 1- 1075 T. 2- 1085

Jacinta Carrillo 900

POZOS

T. 3- 1105 Cerro de Los Coyotes

R. Cerrogres.

BRASIL

Base A. 905 Base B. 923 C. de Los Gavilanes

T. 4- 1140

T. 5- 1135

M. 130- 710 Q. del Copey 815 Camino del Brasil Quebrada de la Muerte

Base C. 937 M. 1- 940 SANTA ANA

Q. La Laja 1050 M. 140- 1085 T. 6- 1125 Alto de la Cuesta Blanca

T. 7- 1205

Panteón

Q. Azul

Camino

Las Ventanas

PACACA 830

PIEDADES

URUCA

ESCASU 1030

CANTON DE ESCASU

T. 8- 1580

Salitral Máquina Borbon Fuentes

SALITRAL

T. 9- 1420 Cerro de los Cedros ó Raicero

T. 10- 1670 Cerro de la Granadilla ó Naranjo.

T. 14- 1645 Cerro del Huitite

Q. Honda

Rio Uruca

PLANO

DEL

PROYECTO DE DEMARCAACION DE LIMITES

DE MORA

T. 15- 1825 Alto de Caña Quemada

Lomas de Carrera

Cerro de la Bandera 2640

T. 11- Cerro Rocaloso

Rio Agros

DEL NUEVO CANTÓN DE
SANTA ANA

Por **OCTAVIO QUESADA**

ESCALA DEL ORIGINAL=1 : 10,000

~
SAN JOSE, JULIO 22 DE 1908

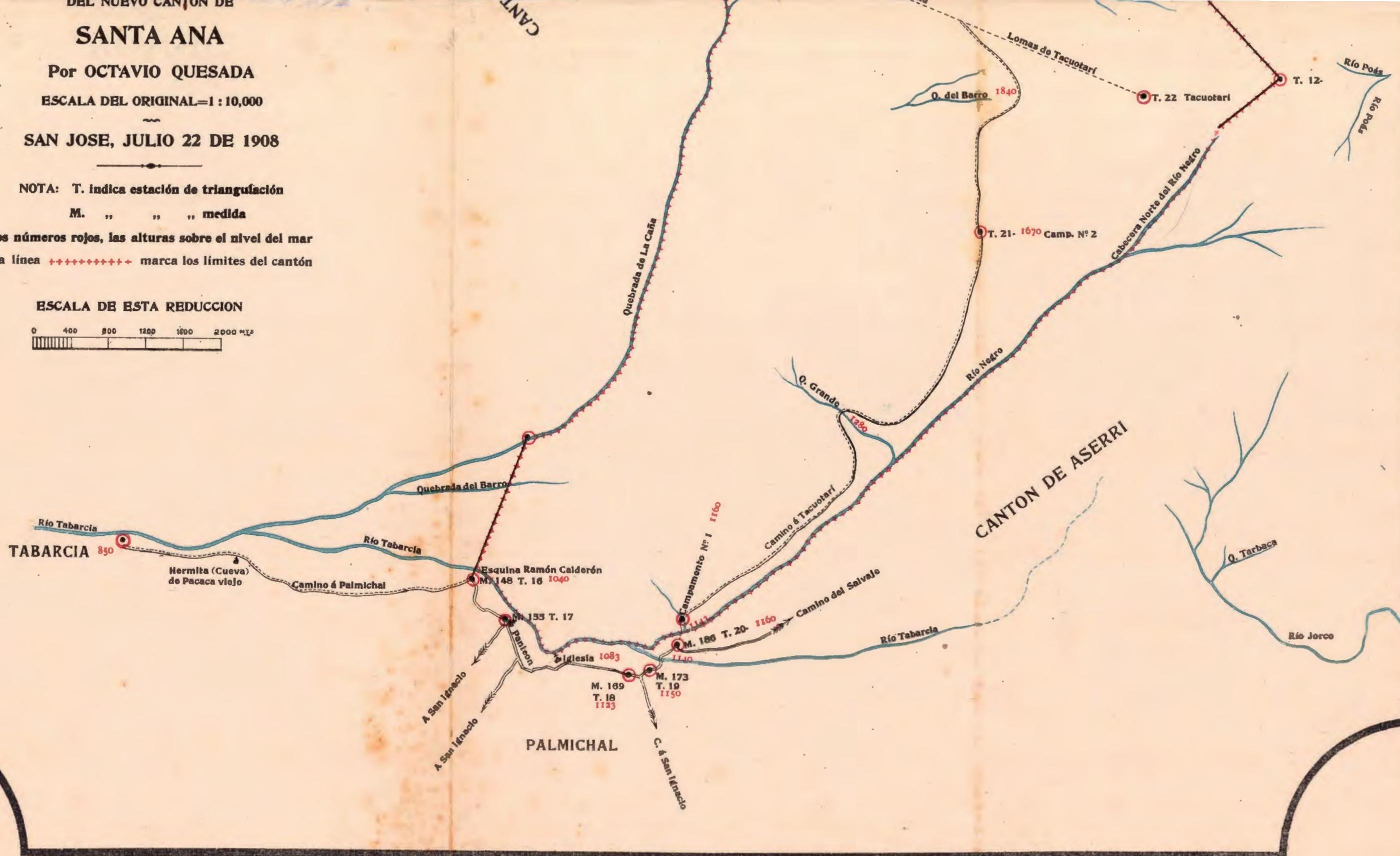
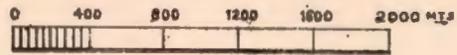
NOTA: T. indica estación de triangulación

M. " " " medida

Los números rojos, las alturas sobre el nivel del mar

La línea ++++++ marca los límites del cantón

ESCALA DE ESTA REDUCCION



DOCUMENTOS



DOCUMENTOS



DOCUMENTOS I

NOTA

Como algunos documentos son muy extensos, especialmente en lo que á tramitación se refiere, hago relación de ellos, no reproduciendo textualmente, sino lo más importante.

DOCUMENTO N° 1

Archivos Nacionales. Sección de tierras de San José.

Año 1661. Legajo XVII.

Expediente n° 492.

Legua de Aserri

En 15 de septiembre de 1660 años don Francisco de Castro se presentó ante el general don Martín Carlos de Mencos, caballero de la orden de Santiago, alcaide perpetuo de los Palacios Rs. de la ciud. de Tafalla de Rl. Cons. de guerra y junta de Armadas, Presidente Rl. audiencia que en esta ciudad reside y capitán general de las provincias etc. etc., manifestando que el señor don Rodrigo Calderón vecino de la ciudad de Cartago de la provincia de Costa Rica estaba fabricando un molino á tres cuartos de legua del pueblo de *Aserri* en tierras Realengas y baldías por lo que solicita 3 caballerías de tierra.

En la misma fecha, el capitán general ordenó que con las formalidades vigentes, en aquella época, se procediera por la autoridad de Costa Rica más cercana al lugar á practicar dicha medida.

El maestro de campo don Andrés Arias Maldonado y Velasco, gobernador y capitán general de la provincia de Costa Rica, certifica, que fué requerido por el capitán

don Rodrigo Calderón corregidor del partido de *Pacaca* con un despacho del capitán general de Guatemala para la medida de unas tierras.

El molino de don Rodrigo Calderón se llamaba *Nuestra Señora de la Soledad*. Fueron citados para la medida don Francisco Solano, persona que tiene una estancia de ganado mayor y menor cercana á dicho molino: á p^o Solano persona que tiene un sitio cerca de dicho molino, quien al ser notificado manifestó que su sitio llegaba hasta el río de *Poás* y que como el molino estaba al otro lado del río no le perjudicaba en nada.

En 4 de enero de 1661 fué nombrado defensor de los indios Agustín Arrieta.

En 4 de enero del mismo año, Arias Maldonado nombró por intérprete á Pablo Xacinto, indio del pueblo de Aserrí y Luis Gómez alcalde del pueblo de Curiraba, ladinos en nuestra lengua castellana.

El 4 del mes de enero del mismo año, Arias Maldonado, en presencia de Agustín de Arrieta, defensor de los indios, los alcaldes y otros indios midió con una cuerda de 100 pasos métricos la distancia que había del pueblo de Aserrí al molino del capitán don Rodrigo Calderón resultando 30 cuerdas ó 3,000 pasos, resultando conforme las ordenanzas reales que está fuera de las tierras que pertenecen al pueblo de Aserrí: también estuvieron presentes á esta medida Lucas Cervantes, Pablo Hernández, Pablo Xacinto, Juan de Santiago y la mayor parte de los indios de Aserrí quienes manifestaron que nada tenían que observar por razón de que el molino quedaba fuera de sus tierras.

Notificaron al Alferez don Francisco Solano.

En el molino nombrado *Nuestra Sa. de la Soledad* en el balle de aserrí que dista de la ciudad de cartago sinco leguas en catorsedías del mes de Henero de mill y seicientos y sesenta y un años el maestre de campo don andres arias maldonado y belasco gouernador y capn. general de la provinsia de costa rica por R. nuestro señor abiendo bisto que el dicho molino questa fabricando el dicho capn. don Rodrigo Calderón en dicho balle de aserrí y pareser no haber contradisión ninguna por parte de los indios de dicho pueblo yestar en tierras Rialengas y no perteneser sino asu magd. que dios guarde, y presente don franco. solano sitado y muchos testigos que desuio scara niensión tomo una querda el ayudante baltazar Rosales y midió hasta ael rrio de poás que sirve de lindero al capn. don Rodrigo Calderón y siguiendo el rrio abajo se midio y se amojonó y de allí arriba se siguió midiendo y ai desde la dicha mo henera

hasta por cima del molino quatro querdas de asien pasos humétricos cada una de longitud y de latitud por un lado dos cuerdas y por el otro lado de latitud ay una de la dicha cuerda con mas cincuenta pasos en que en dicha tierras medidas está dicho molino.

I estando presentes al medir y amojonar los testigos de uso noubo contradisión ninguna y en esta conformidad yo dicho gouernador y capn. general en conformidad de la comisión que ba por cabeza de estos autos le meto y metí en posesión en todo lo que puido y ay lugar de derecho y en esta conformidad le di posesión del dicho molino y casa abriendo y serrando las puertas de ellas y asi mesmo de las tierras medidas y asi mesmo cortó ramas con su mesma mano y las echo en el suelo conquea prehendió la posesión hasta que se despache título en forma de la audencia de guatemala y lo que mas conbenga y pasa ante mi dicho gouernador y capn. general y testigos que lo fueron Xstobal durán, juan basquez coronado, y don francisco solano y agustin de arrieta, que lo firmaron de sus nombres, vecinos de la siud. de cartago, andrés arias mal^o xtoval durán, Fco. basques coronado, don franco solano, agustin arrieta.

En 18 de enero de 1661 se ordenó por el capitán general Arias Maldonado pasaran los autos á la audencia de Guatemala.

DOCUMENTO N.º 2

Archivos Nacionales. Sección Histórica. Guatemala.

Año 1708. Legajo IX.

Expediente n.º 140.

Autos sobre traslado del pueblo de Aserí

Don Thorivio de Cosío Cab. del orden de Calatraba del consejo de su Magd. Presste, de esta r r auda^s Gobernador y Capitán General del Reino etc. Por cuanto el Reverendo padre Fray Juan Pachón de Salas cura doctrinero del pueblo de San Luiz de Aserí me escribió la carta del thenor siguiente:—Senor Pres^{te} y Capn. General de estas provas. M. Ilte Sr. doi noticia á V. S. como cura doctrinero del pueblo de San Luiz de Aserí y con la experiencia que me asiste que por estar fundado dho pueblo en la montaña y ser todo el terreno pedregoso, y los aires muy corruptos, de que hordinariamente viven enfermos sus naturales y en particular las criaturas pequeñas de que han muerto muchas y mueren cada día; y para remedio de semejantes daños tengo dispuesto con dichos naturales se saque dicho pueblo de ese sitio y paraje como media legua, así por su amenidad como por ser muy apropósito para tener en el sus casas y sembrados para su mantención y el sitio donde se pretende mudar ser muy comodo para conservar la salud dichos naturales y ser muy útil al Real aber de su Magestad y por bivar en la montaña que hoy está padecerse algunas ruinas espirituales que como doctrinero que soy se lo comunico á V. S. y comunicada esta materia con el gobernador actual de esta provincia quien con el celo que le asiste del servicio de ambas Magestades de quien hallandose en la visita general de dicho Pueblo y echo vista de ojos y à conocido ser así lo que llevo referido y me ha ofrecido dar cuenta de ello á V. S. para que se sirva de conceder la licencia para la nueva fundación de dicho pueblo lo cual no dudo tendrá el efecto que me prometo del celo de tan gran Ministro de su Magestad concediendoles á dhos naturales la relebación por un año de tributos para la consecución de este Ministerio por la suma pobreza que al presste. se hallan consi-

derando el tiempo en que se han de ocupar y atender así á la fábrica de la iglesia como á sus casas que esto se me ofrece suplicar á V. S. y pedir que nos le guarde Dios, para el amparo y consuelo de esta pobre provincia.

Aserrí y Dbre 4 de 1707 años.

M. Sr. mio:

V. l. m. de V. SSa. su mas humilde Capellan Fr. Luis Pachon de Salas. La cual por decreto de 12 de henero prósemo mande llevar del S. Licenciado don Joseph Gutiérrez de la Peña del consejo de su Magd. y su fiscal en esta Real Audiencia y con lo que respondió pedidos autos y con vista por Ud. provei á los 27 del mes de febrero corriente, entre otras cosas mandé se librase despacho de ruego y encargo para el Iltmo. Revdn, señor Obispo de la provincia de Nicaragua informe sobre si combendrá mudar ó no el referido Pbº de Aserrí de la provincia de Costarrica al paraje que expresa el Rdº Pe. Fray Juan Pachón en su carta de 4 de dicbre. que se anotase en despacho aparte por la legalización de dicho negocio, para que combista del referido informe se pasase á dar la provida. combi con la brevedad que pedía matteria de tanta magnitud.

En cuya conformid..d para que lo proveido aya cumplido efecto libro el presente por el cual ruego y encargo al IIm. y Revdn. Señor don Fray Diego Morzillo Rubio Auñon del orden de la Santísima Trinidad, del consejo de su Magtad. y su predicador Obispo de la Santa Iglesia Catedral de la ciud. de León provincia de Nicaragua y Costarrica informe á este Supremo Gobierno sobre si combendrá ó no mudar el referido pueblo de Aserrí de la provª de Costarrica al paraje que expresa el Dcho. Rdº Pde. Fray Juan Pachón en su carta mencionada pª q en vista de eso pase á dar la providencia que convenga con la brevedad que pide matteria de tanta magnitud. fecha en Guattemala en 27 de febrero de mill settecientos y ocho años.

Por mdº de su Sª

PEDRO PEREIRA

De ruego y encargo al Iltmo. y Rmo. S. Obispo de la prova. de Nicaragua y Costarrica para que haga el informe que aquí se expresa sobre la mudanza del pueblo de Aserrí.

No tengo mas noticia del Pueblo.....(roto).....

Despacho que el Ilmo Senor Presidente y Capitán General de la chancilleria y provincia de Guattemala aviendolos solicitado de los religiosos que an sido doctrineros y asistido en dicho pueblo me dicen su cortedad y que siempre se han hallado bien conque en orden á colocarle á otra parte V. S. Ilt. dispondrá lo que mas convenga. León y Abril diez de mill setecientos y ocho años.

Fr. Diego Obispo de Nicaragua. Al fiscal con dos autos de la materia.

PEDRO PEREIRA

Lo dicto, provio y Rubcº su señoría el Sr. don Thorivio de Cosio Cabº del orden de Calatrava del consejo de su Magd. Preste. de esta Rl. Audienª Gvr. y Capn. Gl, deste reino—En Guattemala en dos de mayo de mill settos y ocho años.

PEDRO PEREIRA

DOCUMENTO N° 3

Archivos Nacionales. Sección de tierras, San José

Año 1719 Legajo XVI.

Expediente n° 455.

Legua de Aserrí

El 20 de noviembre de 1715 y por queja de los vecinos de San Luis de Aserrí, (Indios), el Alferez Joseph de Morales, regidor perpetuo de la ciudad de Cartago y Juez Comisario para la medida de tierras, ordenó la remeida de la Legua de los Indígenas de Aserrí. La solicitud fué hecha por el Capitán Alonso de Parra, Alcalde de dicho pueblo.

El medidor tendió la cuerda en la orilla de dicho pueblo y el camino Real que baja para la Sabana y se midió hasta llegar á un híguerón que está frontero á la salida de dicho pueblo que llaman *el Palo* de hasta donde hubo 50 cuerdas y de allí se midió de la Junta del río *Poás* con el de *Las Cañas* hasta llegar al río de *Jorco* frontero á la cuchilla que cae al S. del Cerro del *Salitral* cordillera que viene del pié de *Las Amoladeras* sirviendo de lindero á las tierras de dicho pueblo desde dicha medida al dicho río del *Jorco* hasta la *Quebrada de Ricardo* que baja de la montaña á juntarse con el dicho río de *Jorco* en cuya medida hubo 27 cuerdas que una y otras hacen 77 cuerdas que regulando 60 cuerdas por leguas queda medido á dicho pueblo para sus égidios y servidumbre una legua y 750 vs. sin la demás tierra que tiene el dicho pueblo en todos sus alrededores quedando los dichos naturales contentos.—Joseph de Morales.—Franco Montero de Espinosa.—Franco Falla de la Vega.

A pesar de esta remeida, en 17 de abril de 1819 los indios se quejan de nuevo y piden amparo de posesión.

DOCUMENTO N^o 4

Archivos Nacionales. Sección Histórica. Guatemala.

Año 1747. Legajo XVII.

Expediente n^o 260 (bis)

1739.—Documentos Históricos inéditos.—Noticias estadísticas del Reino de Guatemala, recojidas en virtud de Real Orden de 28 de Julio de 1739—Relación Geográfica de la Provincia de Costa Rica formada en virtud de la Real Orden arriba mencionada:—La provincia de Costa Rica, una de las del Reino de *Guatemala*, de la que actualmte. es Gobernador y Capn. General el Teniente Col. de Infanteria española don Juan Gemmir y Lleonart, está situada entre los dos mares de N. y S., á nueve grados y medio, y confronta con la provincia de Nicoya, otra tambien de las de dicho reino y por otro lado con el reino de Tierra firme. Tiene de longitud desde la división ó raya de Nicoya hasta el Valle de Matina, 105 leguas, y desde dicho valle hasta la raya y división del expresado reino de Tierra firme, de latitud también 130 leguas con variedad, pues en parte tiene 11 leguas, en otras diez y en otras como de 30 á 40, como se explica en sus jurisdicciones. La capital de dicha provincia es la ciudad de Cartago, la que tiene en su situación como de 150 á 200 casas juntas, una Iglesia Parroquial y un convento de la religión de San Francisco. Está situada dicha capital en el centro de la Provincia, y tiene también esta provincia otra Ciudad nombrada, el Espiritu Santo de Esparza la que dista de dicha capital 30 leguas. Hay en dicha provincia á distancia de 8 leguas de la dicha Capital los valles de Curriravá, Aserrí, Barba y Santa Ana, y estos están divididos en dos Parroquias. A una legua de la ciudad de Cartago está el Valle de Ujarráz y á 49 leguas el Valle de Matina situado en el mar del N. los puertos en el. A 80 leguas de distancia en el camino de Tierra firme está un pueblo de indios con 300 vecinos poco más ó menos nombrado Boruca, y á 30 leguas otro pueblo de indios nombrado Quepo con 4 indios y los 3 tres tributarios, y los del pueblo de Boruca no lo son y habiendo 90 años que fueron conquistados parecen que debian contribuir á S. M.—A 12 leguas están dos pueblos de indios camino de Talamanca nombrado Atirro y Tucurrique recién conquistados y reducidos á la fé Católica, con 60 indios, en cuyos pueblos se mantiene un

cura doctrinero, el que á más de estar en dicho pueblo mantenido por S. M. para la enseñanza de la doctrina y sus moradores, está también para hacer la buena obra y diligencia de reducir algunos indios de Talamanca que acostumbran á ir á los mencionados pueblos de Atirro y Tucurrique, en los cuales acontece quedar~~se~~ algunos, como con en efecto los que se nombran que habitan en dichos pueblos son los más de Talamanca, cuyo paraje se dice estar bastante habitado por gran número de indios gentiles. Por causa de estar ésta provincia circunvalada de ambos lados de los dos mares de N. y S. de montañas altas y tener algunas de ellas volcanes [que se mencionan sus situaciones] por esta causa se experimenta variedad de clima como se irá explicando en sus jurisdicciones. La ciudad de Cartago tiene su jurisdicción 35 leguas de longitud y de latitud 30 y en parte 40 leguas y remate en el mar del N. y en el Valle de Matina. Está situado en un llano circunvalado de montañas altas con dos volcanes á la distancia de cinco leguas, nombrado Suerre y Turrialba, son dichos volcanes de fuego, y el expresado llano lo bañan varios ríos y en la misma ciudad corren varias acequias en todos los patios de las casas. En el lado del S. á distancia de una legua tiene mineral de metal con meseta de oro, y lo mas que se saca según se tiene la experiencia de tiempos pasados estimbaga. En dichos llanos á distancia de legua y media tiene un crecido número de casas con algunas haciendas de campo, las que se anotan bajo de ésta; y á la distancia de una y de media legua tienen los pueblos de Toboze, Quircot, Cot, con el número de 83 vecinos; de cuyo número se refiere la cortedad de dichos pueblos: de manera que aunque cada uno tiene Iglesia, solamente pueden mantener un cura. En las goteras de dicha ciudad está el pueblo del Laborio con 36 indios y está agregado al curato de dicha ciudad. Los frutos que se dan en dicha jurisdicción son trigo, maíz, alguna azúcar y hortaliza [el trigo se dá dos veces al año] algunos ganados por razón de tener buenos pastos y de todo es poco por causa detener pocos vecinos que hai de trabajo, y estos con poca aplicación al cultivo de dichas tierras, y porque los más estan ocupados en el cultivo de las haciendas de cacao en el Valle de Matina. El número de los moradores de esta jurisdicción se anota al pié de esta en las clases que corresponde, y se advierte que en ellos estan incluidos los moradores de la ciudad y sus contornos. El clima de esta jurisdicción es trío y con aires sutiles y perniciosos, tambien se advierte que en el número de los ganados no estan comprendidos los que algunos vecinos tienen en sus potreros y pastos comunes y de los cuales tienen 20, 30 y hasta 50 reses para el consumo de sus familias. El valle de Matina que dista 49 leguas de la Ciudad de Cartago está situado en unos llanos en la Costa del mar del N., y el camino desde dicha ciudad al expresado valle es muy áspero y de muy malos pasos y tierras altas; pues se ha de atravesar la cordillera de montañas que circunvalan la provincia por la parte del N., y se han de vadear varios ríos caudalosos, uno de los cuales no tiene vado y es preciso pasarlo en canoa. En los dichos llanos del mencionado valle hai 144 haciendas de cacao, á saber, 83 haciendas que dan actualmte. frutos, y las 61 restantes no dan al presente por ser nuevas, y todas juntas tienen 189,869 árboles, y en dicho valle se podria cojer abundancia de algodón y maíz cuatro veces en el año, y no se coje porque los vecinos no lo siembran, pues solo habitan en dicho valle en tiempo de las cosechas de cacao que dan dos veces en el año. El clima de dicho valle es enfermizo, húmedo y cálido, y no obstante que no es habitable en la forma que se expresa: de pocos años á esta parte hai una pequeña Iglesia y un cura puesto por el patronato real. El valle de Ujarrás en tiempo antiguo fué pueblo grande de indios, y al presente no hai ni pueblo ni indios, y solo es habitado por los vecinos que bajo de ésta se anota. En dicho valle se cojen algunos plátanos, y hay las haciendas de

trapiche que se anotan, y su clima es cálido y húmedo.—La ciudad de Esparza lo es en el nombre por haber sido destruida en tiempos pasados por los enemigos, y solo tiene unas 5 á 6 casas, la Iglesia parroquial y un convento de San Francisco que solo puede mantener un religioso. Tiene en su jurisdicción los valles de Vagaces,, las Cañas y Landecho con dos ayudas de parroquia. Tiene de longitud 50 leguas desde O.E. á E. y latitud 12 y en algunas partes más ó menos desde N. á S. Empieza su jurisdicción en el río del Salto, el que divide la provincia de Costa Rica y Nicoya. Su territorio es de varios llanos de buenos pastos para ganados mayores. Tiene muchas quebradas, y tierra doblada con varias sierras y montañas. A dicha jurisdicción la bañan 12 ríos grandes y 10 medianos con varias quebradas; en dichas montañas no se coje fruto alguno, y hai varios animales como tigres y leones. Dicha jurisdicción cae al mar del Sur y están los puertos de la Caldera y Alvarado, á distancia de 20 leguas: en el primero pueden entrar y dar fondo navios; y en el segundo remata el río del Salto y divide por aquella parte la jurisdicción de esta provincia con la de Nicoya, y solo pueden entrar varias piraguas y canoas. El puerto de la Caldera dista de Esparza 3 leguas y de la ciudad de Cartago 30, y la misma distancia hai entre las dos Ciudades. El clima de esta jurisdicción es húmedo y cálido. En esta costa del mar del Sur hai distintos teñidores de hilo de caracol y buceo de perlas. Los frutos que se dan son maíz, algodón y dá dos veces en el año; pero por los pocos vecinos que la habitan, y por su menor aplicación, se coje poco. Se dán algunas yucas y plátanos, y en los pastos nombrados se cría el número de ganados mayores que debajo de ésta vá anotado, como el de las haciendas, sin ser comprendidos los que algunos vecinos tienen en sus potreros, como de 20 hasta 40 cada uno, y algunos atajos de yeguas con burro hechor; y aunque este territorio es ameno y el mas particular de toda la provincia, no hay el número de ganado que se podría criar, ni la cria de las mulas que se podrían mantener, por falta de aplicación. Sus moradores son los que se anotan bajo de ésta y en las clases que les corresponde. Los valles de Barva, Currirabá, Aserrí y Santa Ana tienen de longitud 17 leguas, de latitud de N. á S. están situados en tierras llanas circunvaladas de montañas, y de la parte del N. nacen varios ríos y finalizan en un río nombrado Grande que sale al mar del S., y este no se puede pasar sino es en canoa. Los frutos que en estos valles se cojen son trigo, tabaco, zarza, algunas yerbas medicinales y azúcar. El trigo aunque poco se cosecha dos veces en el año: tambien en dichos valles se coje culantro, aníz, eneldo, variedad de hortalizas y legumbres, y finalmte. la tierra es buena y amena, y diera mucho más si los vecinos se aplicaran á su cultivo. En una de las montañas de la circunvalación, y á la parte del N. hai un volcán de fuego nombrado los En dicha jurisdicción se dice también que hai minas de plata, pero no hay certeza de haberse descubierto. Hay tambien mineral de azogue que en tiempos pasados se descubrió; tambien mineral de oro y en alguna cortesa, por haberse sacado en algunas ocasiones en el paraje llamado Santa Ana, por lo que se dá por cierto que de ser reconocido dicho territorio por mineros talvez sería probable de dar con mina ó con la veta. Las haciendas y trapiches de dichos valles son anotados al pié de ésta, y solo en ocho ó diez se hace con alguna abundancia azúcar, y en los demás para el gasto de sus dueños. El número de hatos de ganado mayor vá tambien anotado; pero nó el número de ganado que además los vecinos tienen, que es de 20 hasta 50 para el consumo de sus familias en los sitios de su habitación y pastos comunes. Los vecinos que habitan dichos valles se anotan bajo de ésta y en las clases que les corresponde. En los expresados valles están cuatro pueblos de indios nombrados, Curriravá, Aserrí, Barba y Pacaca con 157 tributarios. Todos los vecinos expresados y de la ciudad de

Esparza son como vecinos de la capital de Cartago, por cuanto en dichos parajes no hay gobierno de República, y están sujetos en todo á la dicha ciudad de Cartago, de manera que solo para la administración de justicia hai nombrado por el Gobernador en la ciudad de Esparza y su jurisdicción un Teniente General y dos Alcaldes de la Hermandad. En los valles de Barba, Aserrí y Santa Ana un Teniente General y dos Alcaldes de la Hermandad; y en los valles de Matina un Teniente General. El Subteniente General de los valles de Barba, Aserrí y Santa Ana es nombrado por el Gobernador por inopia del Cabildo de la Ciudad de Cartago que siempre ha habido; y por haber muerto los capitulares, de presente no los hai, causa de no haber solicitado los vecinos dichos oficios, y por consiguiente está el todo del Gobierno á cargo del Gobernador. La ciudad de Cartago dista de Santiago de Guatemala trecientas cincuenta y cuatro leguas. Los vecinos que abajo se anotan en las clases que corresponden son solamente los de comunión. Total de hombres de todas clases 3830.—Total de mujeres de todas clases—5215. Total de todas las clases 9045 Total de los indios tributarios 212.—Total de los indios tributarios 232.—Total de los indios é indias no tributarios 370. Total de todos los indios é indias 804. En la ciudad de Cartago, 4 haciendas de ganado mayor y 3 de trapiche. En la ciudad de Esparza 62 de ganado mayor. En el valle de Ujarrás 1 de ganado mayor y 4 de trapiche. En Aserrí, Barba y Santa Ana 11 de ganado mayor, y 159 de trapiche. En la ciudad de Cartago en veinte días del mes de Mayo de mil setecientos cuarenta y un año se mandó hacer la expresada relación de la provincia de Costa Rica por el Gobernador y Capitán General de ella y en ella mencionado, en cumplimiento de lo mandado por S. M. (f) don Juan Gemnir y Lleonart.

DOCUMENTO N° 5

Archivos Nacionales. Sección Histórica. Guatemala.

Año 1755. Legajo XIX.

Expediente N° 312.

Autos sobre la traslación de los vecinos de Iscazú á la Villa Nueva.

Solicitud de los vecinos de Iscazú:

Juan de los Santos Peña, Joseph de León, Antonio Andrés de Bargas, Santiago Delgado, Nicolás Delgado, Simon Badilla, Sebastian Madrigal, Joseph Badilla, Manuel Morales, Juan Saborío, Antonio Badilla, Joseph Antonio Ximénes, Nicolás Ramírez, Joseph Miguel Leon, Pedro Pablo Badilla, Patricio de Leon, Pedro Miguel Delgado, Juan Manuel Fonseca, Julián Badilla, Agustín Guerrero, Reymundo Alvarado, Ramón Delgado, Miguel de Mora, Joseph Antonio Aguilar, Mauricio Alvarado y Antonio Palma; para que no se les obligue á trasladar sus moradas á Villa Nueva, para no perder sus tierras compradas á su Magestad:

ni sus platanares, cañaberales y cercos en que tenemos sembrado de todas mieses y frutas y asimismo el maíz y trigo.

Aseguran distan legua y media de V. N. y que para los dos ríos que hay tienen buenos puentes.

Don Joseph de Guzmán y Chavarria cura rector de Cartago da informe en contra:

Puse de mi parte todos los medios conducentes á la consecución de tan expesioso intento (poblar á San Joseph del Valle de Iscazú) no tuvo el deseado y más exacto exito la dicha población por la carencia q, se padecia de agua en el sitio donde se erigió dha aiuda de Parrq^a desde el año 36 de este siglo, hasta el de cinqt^a y uno en que hizo su visita el Iltm^o S. Liz^o Pedro Jaqn. Morel y Sta. Cruz etc. Fue el Br. Don Juan de Pomar y Burgos quien trajo el agua, agosto 23 de 1755.

Don Juan de Pomar y Burgos, don Joseph de Chavez, curas, dan informe contrario.

Decreto de Fray Benito Garret y Arloví, Canónigo Seglar Premonstratense, Juez Teologo examinador de la Nunciatura de España, Misionero App^o, Predic^{or} de la Rl. casa de Castilla por la Magd. del Rey Ntro. Sr. Dn. Phelipe Quinto el Animoso [que Dios gde.], Por la gracia de Dios de la Santa Sede Appc^a Obispo de Nicaragua y Costa Rica, del Consejo de su Magd. etc. etc., ordenando, bajo pena de excomunió, la concentració, de los vecinos de Costarrica dispersos en los campos, (formula de la Excomunió), dictado en León en 30 días del mes de enero de mil setecientos y catorce años.

Por auto fechado en Cartago en 28 de agosto de 1755 el Gobernador y Teniente de Capitán General, don Francisco Hernández de la Pastora, ordena se conserve bajo ciertas condiciones, la población de Iscazú. (Tiene este expediente una solicitud sobre los indios de San José del Pigibay, Talamanca, hecha por don Juan Manuel Casasola y Córdoba, Sindico Apostólico de las misiones de propaganda fide de las montañas de Talamanca.)

DOCUMENTO N° 6

Archivo Municipal de Escasú.

Como Título.

Información levantada en agosto de 1791 en Villa Nueva de San José por don Manuel José García, en virtud de comisión dada por don José Vasquez y Telléz Gobernador y Comandante de Armas de la provincia de Costa Rica, á solicitud de los vecinos de Escasú, para comprobar la redención de la capellanía del mismo pueblo. El testigo Santiago Delgado, de 80 años de edad, dijo:

Que sí sabe que las dichas tierras que se mencionan son compuestas con S. Majestad y que también sabe que han estado siempre cultivadas y que conoció á los señores Barbozas y al difunto padre Camacho y al padre don Juan Pomar los dos por sus Capellanes y á doña Micaela Sáenz y que sabe que ha sido especial hipoteca de dicha capellanía. Dice que por lo que hace á la pregunta que se le hace de si han tenido título dice: que sí lo sabe de fijo y que aunque no sabe leer los vido en manos de Manuel Azoifeifa, sirviente del padre Pomar y en la muerte de dicho padre entre su ropa de uso puso los títulos para entregárselos al Juez de aquel op^o que lo era don Martín Jiménez: dice que por lo que hace á los mojones porque se le pregunta hacia el Saliente está de lindero la quebrada de *la Alajueta* y que aguas abajo hasta juntarse dicha quebrada con el río *Tiribí* y dicho Tiribí aguas abajo hasta el paso que llaman de *Las Mulas*, va el lindero al paso de *Corrogres* y que este Corrogres es el lindero de las tierras de Santa Ana; que de Corrogres al cerro del *Pando* conoce por lindero; y que del cerro del Pando aunque hay otros cerros de linderos, mirando para el Oriente va á morir las tierras á la quebrada de la *Alajueta*, y que hasta donde tiene referido ha visto cobrar terraje de los dueños de la Capellanía.

Según el testigo don Luis Antonio Bustamante, de cincuenta y cinco años de edad, la quebrada llamada la Alajuela tenía por nombre *Urrucaca*.

En 25 de agosto de 1791 se hizo la medida con citación de todos los interesados.

Principió la medida en un lugar de la quebrada de la Alajuela que está á la parte que llaman de *Prucacá*, hacia el hoyo del barro que está cargado hacia la parte del Seste: aguas abajo de esta quebrada al río Tiribí 42 cordadas. Aguas abajo del río Tiribí 51 cordadas á una quebrada que llaman *Tucuíco* siguiendo el mismo rumbo Este atravesamos el río que llaman de *Agres*, bajo del *Piñal*, 65 cordadas siempre con el mismo rumbo Este, á la quebrada del *Convento* con 14 cordadas y de este punto llegamos al paso de las *Mulas* con 105 cordadas (Junta de los ríos.) Mudando rumbo al Sur con 26 cuerdas llegamos á la cima de una lomería montón de piedras recién hecho, mojón del sitio de Santa Ana, propiedad de don Francisco Ulloa y puesto por don José Antonio Oreamuno, Juez comisionado. De aquí al río *Corrogres* que está al frente del cerro del Pando hasta donde hay 60 cordadas, de aquí se mudó rumbo al Este pasando por la mitad de la cima de la *Granadilla* hasta donde se midieron 66 cordadas. Siguiendo el mismo rumbo, por la misma lomería, se llegó al río de la *Cruz* con 16 cordadas, donde concluyó la medida de la capellanía y siguiendo á cerrar toda la medida (incluyendo terrenos ajenos) y sin extraviar de rumbo, llegamos con 25 cordadas á la casa de Miguel González, apoderado del vecindario de Escasú, continuando la medida con rumbo del Sur al Este llegaron á la cima del *cerro de Caracas* con 81 cuerdas, de allí pasando por el hoyo de *Prucacá* que es donde se proveen los vecinos de barro para hacer loza llegaron con 15 cuerdas al río de Alajuela donde principió la medida. Esta medida contiene quinientos noventa y seis cordadas cuya cantidad suma y monta la de 29.800 varas que comprende 303 cordadas que es la de capellanía redimida.

Por auto dictado en la ciudad de Cartago á 5 de setiembre de 1791 por don José Vásquez y Telléz, Caballero profeso en la orden de Alcántara y Capitán de los Reales Ejércitos, Gobernador por su Majestad, Comandante de las armas, Subdelegado de intendente en Real Hacienda y económico de guerra y Juez de medidas de tierra en esta provincia de Costa Rica, expidió el título.

El testimonio fue expedido á solicitud de Manuel de Jesús León, en la ciudad de Cartago, á los 20 días del mes de agosto de 1825, por José Joaquín Prieto.

DOCUMENTO N.º 7

Archivos Nacionales. Sección Tierras de San José.

Año 1798. Legajo IX.

Expediente N.º 267.

Deslinde entre San José y Heredia.

Sr. Gov Comdte. de las Arms. Dn. Felix de Alvarado, clérigo Presb.º domiciliario de este Obpdo. y Thente. de cura de la Villa Vieja en la mejor forma que haya lugar en Dro.º ante V. S: digo: que con el motivo de hallarme con título de mi Iltmo. Prelado p.º qe. exerza las funciones de Thente. de cura y haga todo aquello qe. los curas anteriores hayan hecho, y haser podian: me hallo por este motivo, compelido y obligado á mirar pr. las Rentas de aquel benef.º: y siendo asi qe. el mismo cura en propiedad me estimula y obliga á que defienda las primicias qe. el Padre Cura Interino de Villa Nueva, Dn. Pedro de Alvarado, ha cobrado el año pasado de noventa y siete, é intenta cobrar el presente, según consta de las cartas qe. al efecto me ha escrito, y ahora en mi poder pr. decirme corresponder parte de ellos al curato de dha Villa Vieja á causa de qe. los cosecheros han sembrado sus Tabacales del otro lado del Birilla en los términos de la jurisdicción de Villa Vieja, pr. haber sido raya de ella el Dho Rio del Birilla desde su origen ó creacn. hasta su fin en que cae ó se junta al Rio Grande por cuyo motivo y p.º evitar todo disturbio y litigio, escribí á dho P. Dn. Pedro haciendole presente las Primicias qe. estaba cobrando pertenecientes al benef.º que obtengo, p.º qe. buenamente se apartara del cobro de ellas y quedaramos cada uno poseyendo lo suyo: á lo cual se me denega con unos argumentos apasionados, como es el decir: que un rio que llaman *del Macho* que le cae *al Birilla*, cuya interpretación es voluntaria; pues con solo darle el nombre del Macho es digte, al del Birilla; y asi podia tomarse la jurisdicción, que quiera; pues á este rio del Birilla le caen la quebrada de *Charcos*, *Duraznos*, *Quebrada Honda*, *Palma*, *Macho*, *Parasito*, *Pará*, *Tibás*, *Quebrada Seca*, *Rio Segundo*, *Ciruelas*, *la Alajueta*, y *la quebrada del Limón*, y de todos estos rios no se hace caso p.º la división de la jurisdicción sino solo de la que es origen del Birilla: por lo cual y pa-

ra evitar los funestos resultados que pueden haber al benef^o de dha Villa Vieja pr. la angostura en qe. intenta dejarla el expresado P. Cura Dn. Pedro de Alvarado: me hallo en la presición de ocurrir al Recto y Justificado Tribunal de S. Gor. suplicandole se sirva declarar la jurisdicción que á cada uno le corresponda, y que para ello se tome las certificaciones de los Thentes. actuales, y los mas que hallan servido aquellos empleos para qe. estos digan si por experiencia práctica les consta, ser la división de la jurisdicción el Rio del Birilla desde su origen, hasta la junta del *Rio Grande*; para de este modo evitarle á S. S^a toda incomodidad en reconocimtos. y demas alegatos de las partes y qe. se vea á clara luz la just^a qe. á cada uno le asiste qe. es la qe. pido, y juro, in-verbo Sacerdotis, tacto pectore, no proceder de malicia y en lo nec^o—Felix de Alvarado.

Don Thomas de Acosta en 30 de mayo de 1798 ordenó tramitar la solicitud anterior, en cuya virtud se oficio á los Thenientes y se procedio á recibir declaraciones.

En 30 de mayo de 1798 declara el Alg^x. Md^r. Dn. José Ant^o Oriamuno, asi:

Que como Tente. qe. ha sido de Villaviexa barios años, y juez de medidas de tierras, en las informaciones qe. para su comisión seguia y examen qe. de barios sujetos traia, tiene conocimiento práctico de que el Rio del Virilla es el que divide las Jurisdicciones de una y otra Villa hasta el desemboque á la mar y junta de éste con el Rio Grande; y qe. aunqe hay otros Rios que se incorporan con el Virilla y estos se conocen por distintos nombres: que Tenientes de Villa Viexa ha conocido á Dn. Alejandro Lampar, Dn. Ramon Esquibel y Dn. José Migl. Porras, que los demas que ha conocido estan muertos y ausentes, y que en Villav^a á conocido á don Jose Franc^o Bonilla, á Dn. Mateo Mora, Dn. Gregorio Oriamuno y á don Felix Fernandes, que son los que en el día viven.

Dn. Alejandro Lampar, Cartago id. id.

Dn. Gregorio Oriamuno, Cartago id. id.

Dn. Felix Fernandes de Villa Nueva, dice:

Desde su origen del Rio del Macho aguas abajo hasta entrar en el Virilla etc. etc.

Don Thomas de Alvarado, Capn. de Infant^a en el Batallón de Mils Disciplins de esta Prov^a de Costa Rica, y Tente. de Govr. de Villa Nueva, y su comprehención certifica:

Que es el virilla la raia, que el año pasado de noventa y siete, quando fuí por comision de el señor Governr. de la Prov^o á medir las tierras que les llaman el "Chocó" luego que llegue al primer mojon donde comenzó la medida en la junta de dos Rios; pregunté á los que hiban de prácticos: que rios eran aquellos? y me respondieron: que el primero de este lado acia el Sur, era el Virilla; y el otro, que estaba acia el Norte era el Rio del Macho; y noté en la continuación de dha medida que hay grande distancia entre el origen de uno y otro rio.

Villa Nueva 9 de junio de 1798.

Ramon Esquivel, de Villa Nueva, dice:

El Virilla hasta el Rio Grande hasta la mar.

José Miguel Porras de Villaviexa, id. id.

Don Josef Franc^o Bonilla lugar tte. de Gobernador de esta Villa Vieja y sus terminos, certifica:

El Virilla desde su nacimiento hasta juntarse con quebrada Onda: que ahora cuatro años me comisionó el señor Gobernador ante pasado don Josef Vasques y Selles, por cierta disputa que hubo entre los thenientes de la Alajuela y esta Villa que lo fueron, don Josef Franc^o Taboada y don Josef Miguel Porras para que con anuencia de ellos fijásemos los tres thenientes, los dos citados y yo que lo hera de Villa N^a raya fija que dividiese las tres jurisdicciones y con efecto fijamos el dho: Virilla, desde su principio hasta donde se junta con el Rio Segundo, para la división de esta Villa y la Nueva, y el dho: Rio Segundo, para división de la Alajuela.

12 de junio 1798.

Don Mateo de Mora Capn. del Esquadn. de Cava^a y admor. de la Rl. Rt^a de Alc^a en esta prov^a de Costa Rica etc, certifico:

El Rio del Birilla desde la junta que hace este con el Rio Grande aguas arriba hasta su dentrada á la montaña, pues en lo interno de ella se compone su origen, segun lo que ocularmente he reparado de un rio llamado el Macho y dos riachuelos que cae á el nombrados brazos del Birilla, siendo tenido dho Rio del Macho desde ynmemorial tiempo por madre pincipal de dho Virilla y por Ralla que divide la jurisdiccion de que se trata porque aunqe hai otro Rio nombrado Pará, que cae al mentado Virrilla, esta éste en jurisdicción de Villa Vieja.

13 de junio de 1798.

El 18 de junio, auto comisionando al Alcalde Ordinario primero, don Tomas Hidalgo, para que acompañado de los Tenientes y vecinos de las dos Villas, reconozca el curso del Virilla hasta su origen.

Siguen las citaciones.

En Villa Nueva aveinte y uno de junio de mil setecientos noventa y ocho. Yo Dn. Thomas Idalgo Juez comisionado para el recocimt^o del Rio del Virilla desde su Puente hasta su nacimt^o, sali de esta dha Villa en consorcio de Dn Thomas de Alvarado Tente. de Govr., Dn Blas Zalazar, Don Jossef Ant^o Castro, Don Thomas Alvarado vecinos antiguos, y practicos de la misma Villa y los testigos de mi asistencia por falta de escrivano y con todos juntos me dirijí en derechura desde esta Villa hasta el Puente de dho Virilla y estando en el hize alto y pregunté á los practicos Zalazar, Castro y Alvarado nombrados para dho reconocimt^o si aquel era el Puente del Virilla que dividia los terminos de esta Villa Nueva, y respondieron unanimente que si. En cuya atención seguí con el mismo consorcio y concurso aguas arriba desde el dho Puente cami-

nando hacia el Oriente p^a reconocer el nacimiento propio de el Virilla, y llegué hasta donde encontré dos riachuelos que llaman los prácticos brazos del Virilla siendo el pral. el que tiene menos agua y su nacimiento dentro de las tierras de el Pueblo de los Tres rios, y el otro brazo de más abundante agua nace de las mismas tierras de las faldas de un cerro del propio Pueblo, y se compone de varias vertientes; y siguiendo dhos brazos su corriente de Oriente á Poniente se vienen á unir en el paraje nombrado la Orqueta que forma el conjunto de los mismos brazos la cual dista desde el origen de ellos mas de una legua, y los referidos brazos entre si en su nacimiento como media legua hasta que vienen á unirse en la mencionada Orqueta desde donde seguí caminando p^a el Oriente en consorcio de los ya nombrados hasta llegar al paso que llaman de la Palma ó Durazno que esta ymediato á los mojones de las tierras de los tres-rios, cuyo paso atraviesa el brazo de Virilla que nace del indicado cerro de dhas tierras; habiendo regresado del citado paso de la palma por no haver fácil tránsito p^a seguir el rumbo hacia el Oriente pr. lo yntrincado de los montes, seguí con los mismos concurrentes aguas abajo hacia el Oeste en solicitud de la embocadura ó entrada del rio Macho en el Virilla la que encontré habiendo andado como tres cuartos de legua en el paraje que tamn. llaman la Orqueta que figuran los dos rios Virilla y Macho en su unión y en medio de ella está una piedra muy grande, y por la parte del Sur que es adonde está fundada esta Villa Nueva á distancia, como de dos legs. de la misma unión de el Virilla no le entra esta mas agua que la de una quebrada que llaman Hipiz en cuyo nacim^o estuve y vi que se forma de varias vertientes expresando los practicos que por la parte del Norte le entran á dho Virilla otros rios siendo el mayor de ellos nombdo. Macho que tiene su nacimiento y corrt. de oriente á poniente como el Virilla hasta que se unen, distando uno de otro de su origen más de una legua con advertencia que dixeron dhos practicos que se ignora de donde nace el río Macho porque desde el centro de la montaña que ellos han andado viene con la misma copia de agua conque se yntroduce en el Virilla que es cuanto les consta sobre el asunto. I porque por lo que respecta al reconocim^o del nacim^o propio del Rio Virilla, sus señales, los parajes de su corriente, distancia de los demas que le entran, sus nombres y rumbos de unos y otros hasta el Puente se haya evacuado por la parte de Villa nueva según la expresión que han hecho los vecinos antiguos y practicos me regresé en consorcio de todos los nombrados á esta dha Villa Nueva llegando á ella como á las quatro de la tarde para extender en forma esta diligencia de reconocimiento que firman conmigo dho Teniente de Govr. con los demas que supieron y por don Blas Zalazar que no pteende lo hace uno de dhos testigos de asistencia con quienes auto. lo que certifico.—Thomas Idalgo.—Thomas de Alvarado.—José Antonio Castro.—Por Dn. Blas Zalazar y Testigo Juan Martn. de Echandy.—Por Dn. Thomas Alv^o y tgo.—Jph. Joaqn. Coronel.

El 22 de Junio de 1798 el mismo don Thomas Idalgo, acompañado del Teniente de Gobernador de Villa Vieja don José Francisco de Bonilla, de José Antonio Araya, Lorenzo Zalas y Agustín Torres se constituyó en el puente del Virilla para practicar el reconocimiento por la márgen que corresponde á Villa Vieja, lo que no se efectuó no sólo porque era tarde sino también porque llovía.

En la Villa Nueva á veinte y tres de junio de mil setecientos noventa y ocho años, yo Dn. Thomas Idalgo comisionado para la practica de estas diligencias habiendo salido de la Villa Vieja como á las seis de la mañana de este día acompañado con el Thente. de Govr. de ella Dn. José Franco de Bonilla, y de José Antonio Araya, Lorenzo Salas, Agustin Torres vecinos antiguos y practicos de la referida Villa Vieja, los tgos. de mi asistencia con quienes actuo pr. falta de escribano; en solicitud y reconocimiento del Rio del Virilla pr. la parte del Norte buscando su nacimiento, los Rios que le entran pr. aquel rumbo, y cumplir todo lo demás que se previene en el auto de mi comisión, y caminando para el Oriente desde Villa Vieja encontramos habiendo bajado una queta con una quebrada que llaman Tures, que dixeron los practicos dista de la Puente del Virilla una legua; y siguiendo el mismo rumbo habiendo subido la queta de Tures y caminando como un cuarto de legua llegamos á una queta que bajada hasta su centro encontramos con el rio que llaman Tibás, y subiendo pr. el otro lado la expresada queta continuando siempre la expresada derrota de poniente á Oriente como á distancia de media legua encontrábamos con el rio llamado Pará, que es muy hermoso, y no de poca agua, y desde allí seguimos caminando pr. el mismo rumbo; y á distancia como de un cuarto de legua está un riachuelo llamado Paracito en cuyo paso hay un primoroso ojo de agua, cuyos todos rios, que quedan nominados vienen de una cerranía ó montaña y tienen su corriente rectamente de Norte á Sur hasta llegar á introducirse en el Rio Virilla á excepción del Rio Macho, que tiene su corriente quasi como la del mismo Virilla en donde se introduce, distando dho Rio Paracito del Macho como trescientas varas, expresando el practico Agustin Torres, que él ha entrado en la montaña pr. donde viene el Rio Macho hasta un paraje que llaman el Palmichal donde tiene su origen el Rio Macho, y que este se forma de varios ojos de agua, y continuaron los tres practicos diciendo que: ha excepción del Rio Macho los demás nominados le entran de Norte á Sur al Virilla, y que este desde su nacimiento tiene su corriente de Oriente á Poniente como en concurso del Thente. Dn. Jose Franco de Bonilla lo tengo visto, y con el mismo, y practicos habiendo concluido por la parte de Villa Vieja el reconocimiento, y nacimiento del Rio Virilla, los que le entran, y demás circunstancias, dixeron dhos practicos haver cumplido con el cargo de su obligación con toda fidelidad con lo lo cual habiendo atravesado el Rio del Virilla con el mismo Thente. y practicos, me regresé á esta Villa como á las doce del día p^a estender en forma esta diligencia de reconocimiento y p^a su constancia lo firmó con migo dho Thente. (no haciendolo los practicos por decir no saber) y dhos tgos, lo que certifico. Thomas Idalgo.—Jph Franco Bonilla.—Juan Martn. de Echandy.—Jph. Joaqn. Coronel.

— o —

SENTENCIA

Hallandose suficientemente provado por notorio y reconocido por el comisionado y demas que fueron en su consorcio, que el Rio nombrado Virilla ha sido siempre conocido por línea divisoria para la Jurisdn. de las Villas Nueva y Viexa, tomando dho Rio desde su origen hasta su unión con el llamano Grande que desagua en la mar del Sur: atendiendo también á la mas antigüedad de Villa Viexa y á que ésta por la parte del Oeste se halla sércenada y reducida con la nueva Población de Villa Hermosa ó la Alajuela, cuya Jurisdn. es separada; en su consecuencia declaro que el citado Rio del Virilla con-

tinie siendo la línea que divide las jurisdicciones entre la Villa Nueva del Señor San José, y la Villa Viexa de la Purísima Concepción, tomado dho rio desde su origen en las montañas inmediatas al Pueblo de los Tres Rios, siguiendole su corriente de Leste á Oeste; y qe todo lo qe se halla de la parte del Norte del expresado Rio Virilla sea tenido y reconocido por jurisdñ. de Villaviexa; y toda la extensión de la parte opuesta ó del Sur pertenezca á Villa Nueva; exseptuando la legua de terreno qe á cada uno de los pueblos de Indios situados en dhas jurisdicciones les compete. I por lo que respt^a á la Jurisdñ. de Villa hermosa se continua por limite el Rio Segundo desde su nacimiento hasta la unión de este y del Rio de la Lajueta con el Rio Grande hasta la otra parte de este último Rio; y esta Boca de la montaña del Aguacate conforme se haya hoy en posesión dho distrito: Lo que se haga Saber á los Thenientes dhas Villas para su inteligencia, y que cada uno saque copia de lo declarado, y mapa incerto en estas diligencies p^a que lo archiven y conste en lo subscibo; como también al interesado que lo ha motibado que satisfará las costas que se tasarán arreglado á Arancel. I por este que proveo yo el Govr. por S. M. de esta Prov^a en fuerza de definitivo, mando y firmo en Cartago á dos de Julio de mil setecientos noventa y ocho, con testigos por falta de escribano lo que certificado.

Thomas de Acosta.—Josep Ruperto Prieto.—José Vitoriano Calderón.

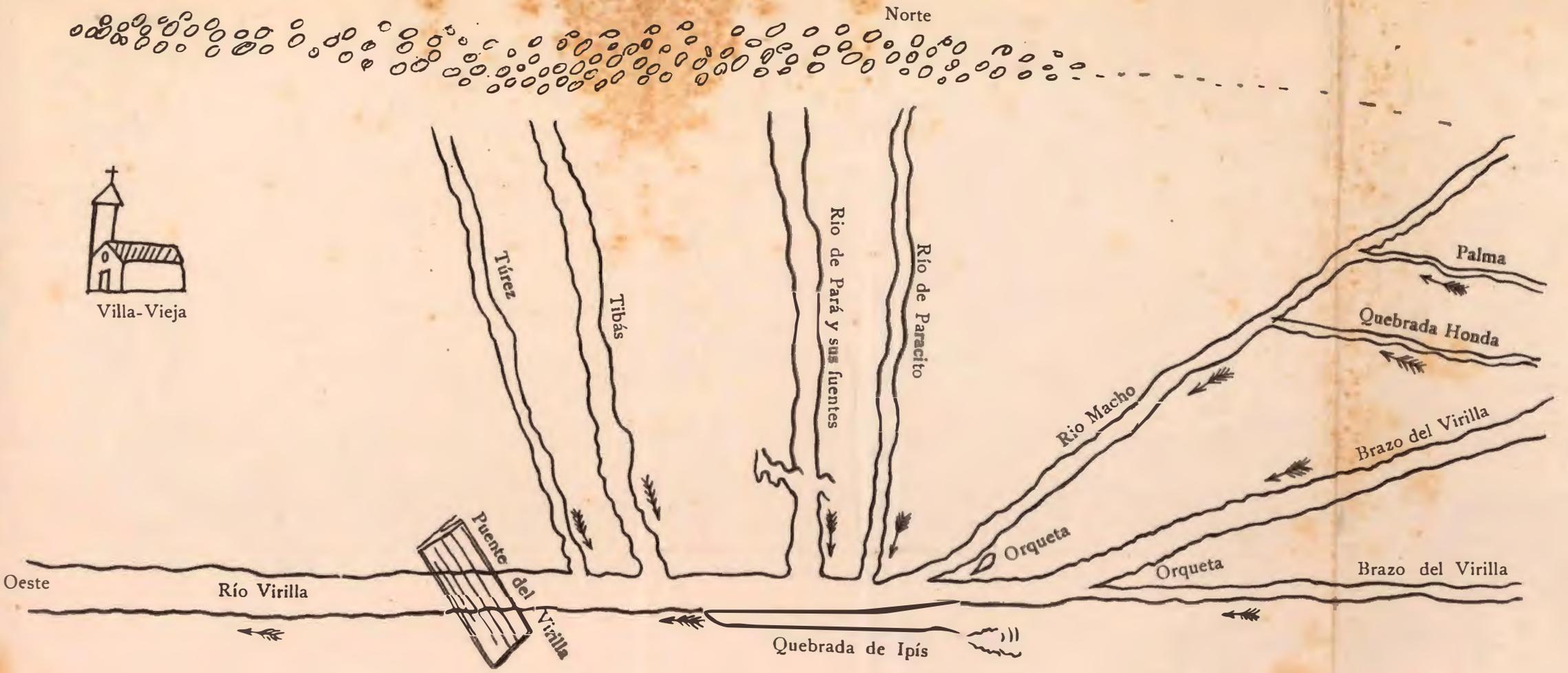
Notificaron á don Félix de Alvarado quien dice que satisfará las costas y pide testimonio.

Costas

Del Gobierno	134	reales
Del comisionado	273	—
	<hr/>	
	407	reales

O sean \$ 50-07½ reales

Norte



Villa-Vieja

Oeste

Río Virilla

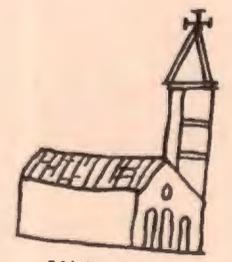
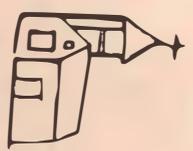


Quebrada de Ipís

Cordillera y Monte de los Tres-Ríos

Este

Pueblo de los Tres-Ríos



Villa-Nueva



Pueblo de Curridabat

Río de Tiribí



Escasú

Sur



DOCUMENTO N.º 8

Archivos Nacionales. Sección de tierras de San José.

Año 1812. Legajo XVI.

Expediente n.º 455. (bis)

Legua de Aserrí

El Cabildo, los reformados y demás hijos del pueblo de San Luis de Aserrí, se presentaron ante el Sr. Gobernador Comandante de las armas de C. R., don Juan de Dios de Ayala, quejándose de que los ladinos se introducían á sus tierras y de que el Celador Concepción López había alterado la situación de los mojones para favorecer á dichos ladinos, por cuya razón piden amparo de posesión y afirman que sus títulos de la legua están perdidos; firma por los vecinos José Antonio Calderón y José Antonio Portilla, en octubre 10 de 1812; levantada la información correspondiente resultó falsa la afirmación del cambio de mojones.

Con motivo de ésto, los vecinos de Palo Grande de Valle Hermoso, en 15 de Enero de 1813, piden que se remida la legua de los indios de Aserrí y se les obligue á poner mojones de calicanto.

Por auto dictado en Cartago en 1.º de Febrero de 1813 por don Juan de Dios de Ayala se ordenó la medida de amojonamiento.

En el pueblo de Aserrí que dista de la ciudad de Cartago como 6 leguas, á los seis días del mes de Febrero de 1813 años el Sr. don Juan de Dios de Ayala Caballero de la orden de Santiago, Capitán de los Reales ejércitos Gobernador y Comandante General por su Magestad de ésta provincia, en cumplimiento de lo mandado en el auto anterior acompañado de mí el infrascrito escribano se constituyó en el citado pueblo en el que estando presentes sus justicias, y demás principales de él; como también Angel Monje, Concepción López, José Antonio Monje, José de la Luz Ureña, Miguel López y otros varios vecinos de los barrios de Palo Grande, Alajuelita y Patarrá; enterados todos de lo provehído por S.S. de unánime conformidad le suplicaron se sirviese mandar suspender la medida indicada respecto haberse convenido como ya lo estaban unos con otros en la diferencia que tenían sobre las tierras de su pertenencia en esta forma, que precisamente los ha de dividir del pueblo y barrios referidos el río de Cañas desde el paso de éste aguas abajo hasta la Junta del río de Poás y de ésta aguas arriba hasta su nacimiento: que del citado Paso del río de Cañas para el E. el Hatillo de Nuestro Amo de Curridabat en derecha; con cuya denominación se han formado y transado. I habiendo pasado á su instancia S.S. en concurrencia de todos á hacer vista de ojos de los supradichos linderos dijo: que aprobaba y aprobó cuanto á lugar en derecho la enunciada transacción que han tenido entre si los contenidos en este expediente que da por concluido; y que para evitar en lo sucesivo otras desavenencias mandaba y manda que del referido Paso del río de Cañas al Hatillo de Ntro Amo se pusiesen por unos y otros vecinos mojones fijos de calicanto de lo que quedaban entendidos en el mismo acto, en el que habiendo pedido constancia de esta determinación mandó S. S. que por mí el infrascrito escribano se certificase satisfaciendo los derechos de esta autorización con arreglo á arancel los vecinos de los mentados barrios y los del pueblo de Aserrí los causados á su instancia. I por esto que proveyó S.S. así lo mando y firmó por ante mí de que doy fé Juan de Dios de Ayala, José de los Santos Lombardo.

DOCUMENTO N.º 9

Protocolos de San José. Don Joaquín Mora Alcalde 2.º

Año 1821

5—febrero 3

Transacción entre el Pro. don Manuel Alvarado de una parte y de la otra don José Antonio Aguilar, Alcalde de Escasú, don Fernando Vargas 1.º. Regidor y apoderado general del mismo vecindario y José Guillén Procurador Síndico. El pleito versaba sobre linderos de la Verbena, del padre Alvarado y de las tierras del vecindario de Escasú, redimidas de un ramo de Capellanía de que tuvo posesión el finado Pro. Br. don Juan José Pomar. El Padre sostenía que dichas posesiones están separadas unas de otras en sus linderos aunque comprendidas bajo un mismo título pues la *Verbena* sólo se extiende por el Poniente á la quebrada de tío *Bernardo* cuando la propiedad territorial del vecindario por el Oriente no llega á dicha quebrada. Por esta razón el Pe. renunció como realengas las tierras que quedan al Sur de ambas posesiones. Las partes, convencidas de que no hay atigencia de sus posesiones transigen dejando al Padre en la de su finca como está actualmente. En cambio el Padre desiste de la queja presentada en León contra don Santos Lombardo, Subdelegado de tierras, y contra el Gob. Cañas.

DOCUMENTO N° 10

Archivo Municipal de Escasú

Sala Capitular del Partido de Escasú á los 15 días del mes de octubre de 1822 años.

1º Que el subteniente de milicias, actor por doña Ana María Cadenas, ponga un primer mojón en el paso de las Mulas, en donde antiguamente los asarrices pasaban. 2º Que nosotros quedamos obligados á poner otro mojón cien varas poco más ó menos para acá del paso real de Corrogres; y que se entienda que de el camino real de Pacaca al Sur, no cojan una cuarta más de tierra.

Con esto concluyeron las discusiones, que para oviar litijios, cuestiones y enredos, de parte á parte se remiten los exesos renunciando las leyes, fueros y derechos de su favor y los 4 años que permite la ley para reclamar el engaño, entendiéndose ser contrato á contrato y fuerza á fuerza y que con el testimonio de esta acta no necesita de más documento para que por la vía ejecutiva, á cada uno se le dé lo suyo, en cuyo testimonio, publicada que fué esta acta ante los vecinos principales de este pueblo, la otorgó el actor y persona de la viuda doña Ana María Cadenas, que lo es el citado subteniente de milicias imperiales don Francº de Alvarado, por ante dos C.C. Regidores de este N.A. con su presidente, que suscriben por ante mí el secretario de que doy fé. (folio 13).

En 14 de Agosto de 1825 el Municipio de Escasú comisionó á Jesús León para que obtuviera la reposición del título de las tierras que se había perdido y para que obtuviera la remedida de los expresados terrenos.

DOCUMENTO N° 11

Archivo Municipal de Escasú

En la villa de San Miguel de Escasú á los 6 días de Julio de 1826. Reunidos los C.C. de esta corporación en acta formal, con junta de muchos vecinos, firmando los que saben, con la noble Municipalidad, en cabildo abierto, á causa de haber dudas en los mojones que hay citados en las actas de 21 y 22, como también citando las quejas de los vecinos que se promueven á causa de esto mismo y tratándose, en cabildo abierto, hallaron por conveniente que los linderos que se defienden, pertenecientes á dicho pedazo de tierra son los que siguen: 1º el paso *de Puerta de Golpe* esquina que es del potrero del ciudadano Gregorio Castro, camino que vá por las Palomas al paso de la Laja y de este paso buscando al Norte por la cima de los cerros al Paso de las Mulas, aguas arriba, hasta llegar al primer mojón en donde empezamos etc. Francisco Aguilar.—Camilo Carranza.—Felipe Monje.—Antonio López.—Jesús Vargas.—Dolores de la Mata.—Florencio Marín.—Francisco Quesada.—Luis Esquivel.—Leandro López.—José Antonio Durán.—Encarnación Abarca.—Manuel Herrera y Casimiro Quesada como regidor secretario.

DOCUMENTO N° 12

Archivo Municipal de Escasú

En la villa de San Miguel de Costa Rica á los 24 días del mes de Julio de 1826, incorporados los C. C. que componen esta Municipalidad en esta Sala Municipal, tomaron en consideración se asentase en el libro de actas las diligencias que se hicieron en el reconocimiento de nuestras tierras, separándolas de las realengas de los vecinos del Tejar, el día 3 del corriente, pasamos esta Municipalidad, convocados los vecinos de esta villa, con la escritura en la mano nos juntamos en el lugar nombrado el Hoyo de *Urrucaca* de donde comenzamos la ronda, línea recta arriba á la cima del cerro nombrado *Caracas* conforme la misma escritura nos demuestra. Con lo que se concluyó esta acta por ante mí el presente Secretario de que doy fé.—Franco. Aguilar.—Emilio Carranza.—Felipe Monje.—Casimiro Quesada como regidor Srío.

DOCUMENTO N° 13

Archivos Nacionales. Sección Tierras. San José.

Año 1828. Legajo XVI.

Expediente n° 459.

Legua de Escasú en Matinilla

En el paraje nombrado Matinilla á los catorse días del mes de Enero de ochocientos treinta, yo dho Agrimensor en vista de lo q' llebo mandado y estando acompañado de los testigos de asistencia, del Procurador y comun de vecinos de Iscasut, tomé una cuerda de cincuenta varas castellanas y entregué al medidor, y previas todas las formalidades del caso, se dio principio á la medida en la orilla de la quebrada *del Pital* frente al serro del *Pando* dejando éste por primer mojón, tomando pr. rumbo del Este al Oeste y lindando con las tierras compuestas del mismo vecindario, segun se advierte de los títulos que tube á la vista, llegamos ael quiebre del serro q' nombran la *Mina Ahogada*, con treinta y seis cordadas, y dejando éste pr. segundo mojón y cambiando rumbo de Norte á Sur, caminando por la loma de dicho serro y lindando con las tierras del C. Jesus Vargas, quien hasimismo presentó sus títulos, en el Alto y pasando pr. la cabesera de la quebrada *Nueba* q' nombran, sigd. el rumbo hasta caer al río *del Oro* y caminando aguas arriba de dicho río hasta encontrar un yurro que viene dela cima de la sierra de *Carrera Buena* hasiendo paralelo con el rumbo sitado; y trepando pr. dicho yurro subiendo ala expresada sierra de *Carrera Buena* hasta la loma del lado del Sur, con cuarenta cordadas, y dejando este punto pr. tercer mojón, cambiando de rumbo del Oeste al Este por la expresada loma de *Carrera Buena* llegamos al serro dela *Granadilla*, con sesenta cuerdas, cuyo paraje es mojón de las tierras compuestas de este vecindario, y quedando este por cuarto mojón; y cambiando de rumbo del Sursudeste al Nornordeste lindando con las expresadas tierras del sitado vecindario, llegamos á el punto endonde se comensó la medida, con cuarenta cuerdas, en donde se suspendió, firmando conmigo esta diligencia la parte interesada testigos de asistencia, medidor y tirador de cuerda, lo q' sertifico.

Félix Oreamuno.—Joaq. Idalgo.—A ruego del C. Manl. Herrera.—Dolores de la Mata.—Jose Migl. Piedra.—Pedro Dengo.—Dario Castro.

Cumpliendo con lo que llebo mandado calculé las mansanas del terreno medido haviendo formado antes el correspondte. plan, resultando cuatrocientas ochenta, y para constancia lo pongo pr. diligencia.

OREAMUNO

En consecuencia de su superior mandato debo Informar: que las tierras que la Municipalidad de esta ciudad reclama en las que por orden de U. é medido a los vecinos de Iscasú en la Matinilla, compondrán aprosimadamente sien manzanas, está en el río nombrado Uruca á la loma del serro dela Granadilla: que este terreno queda aislado entre tierras del dicho vecindario de Iscasú ya delas que han comprado, ya delas que por razón de esta medida le corresponden: que así mismo é observado en el comun de aquel vecindario, que el primer interés que tienen ael terreno de q' é ablado es el de quedar pacíficos en el uso esclusivo delas tierras qe. antes havian comprado y haora seles ha medido. Con lo que creo aber cumplido su superior orden con la rectitud integridad qe. debo.

Sn. Jose Enero S. C.—de 830.

FELIX OREAMUNO

DOCUMENTO N° 14

Archivos Nacionales. Sección tierras. San José

Año 1830. Legajo XVI.

Expediente n° 460.

Legua de Escasú

En la misma villa, día, mes y año para dar principio á la medida que me hayo practicando acompañado del ciud^o Síndico Manuel Errera mayor parte de vecinos, medidores y testigos me puse en el serro nombrado *Caracas* que es el más inmediato *al Palo de Campana* que llaman, y habiendo medido una cuerda de cincuenta varas castellanas la entregué á los medidores y disirniendoles su encargo, y habiendo prevenido al interesado mandase poner en la cima del sitado serro un mojón de calicanto se empesó la medida y con las caras al Sur, pasando por la cabesera de un ojo de agua que corre al Este y unas piedras grandes, que están en la sillada del *serro de Rabo de Mico*, fuimos sobre la misma sillada, con cuarenta y nueve cuerdas, á la media altura de dicho serro á ponernos Este, Oeste, con el *serro de San Miguel* línea por donde corrió la cuerda al medirse este terreno de cuenta del Barrio de Alajuelita, cuyo lugar se deja señalado con un sedro grande que está inmediato á una peña al lado del Oeste y vueltas las caras al mismo Oeste, pasando por el pié de la peña del mismo Rabo de Mico, que aun hase figura de torre, fuimos con diez y nueve cordadas á las mismas aguas del río de *Agres* al pié de los dos serrros Rabo de Mico y San Miguel, mojón señalado en las dichas medidas de Alajuelita y dejando este punto por tercer mojón, puestas las caras al Norte, aguas abajo de *Agres*, fuimos con veinte y dos cordadas, á aparearnos con otra piedra blanca á la que es igual la que se deja en el anterior mojón, y en este un serro camino de por medio, del C. Juan de la Cruz Esquibel y una peña que hase el río como dosientas varas arriba del paso común, de cuyo cuarto mojón vueltas las caras al Nordeste quarta al Este, atrabesando unas milpas fuimos, con veinte y quatro cordadas, á serrar esta medida en el sitado paso del Palo de Campana en donde fué principiada, siendo entendido que los tres últimos rumbos son los que han demar-

cado las líneas por donde se save haver pasado la cuerda de la presitada medida practicada por el Cdo. Félix Oriamuno; y para constancia lo pongo por diligencia que firmo con el Procurador, medidores y testigos, de que certifico

Juan Esquivel.—Juan José Castro.—Por el C. Cíndico, Casimiro Quesada.—José de Jesús Avila.—Joqn. Idalgo.—Juan A. Castro.

Mediante á estar concluida la anterior medida, prosedase al plano correspondiente para averiguar el número de caballerías que contiene el terreno medido. en esta villa de Escasú á los días y seis días del mes de Diciembre de mil ocho cientos treinta con testigos en falta de Escribano.

ESQUIVEL JUAN

A. CASTRO

JOAQN. IDALGO

En vista de lo mandado en el auto que antese de, prosedí á levantar el plano y resultando conformes los rumbos con las cordadas, resulta contiene el terreno medido dos y media caballerías quarenta y nueve y tres cuartos cords. cuadradas.

ESQUIVEL

En la villa de Escasú a los días y siete días del mes de Diciembre de mil ocho cientos treinta, yo ciudnº Juan Esquivel en vista de lo que dejo prevenido en el auto que antese de y acompañado del ciudnº Síndico, varios vecinos, medidores y testigos me puse en la orilla del río nombrado Agres, arriba del primer brazo de los que componen este río, en donde se haya un gran derrumbo, y puestas las caras al Norte se empesó a medir subiendo a una altura y bajando por la sima ó sillada del serro de Rabo de Mico hasta llegar, con veinte y cinco cordadas, á un sedro grande que está en la orilla al Oeste de una peña que se señaló por mojón esquinero el día de ayer al separar el terreno contiguo del medido por cuenta del vecindario de Alajuelita; y de este punto vueltas las caras al Oeste, pasando por la cima de la loma del mismo Rabo de Mico que sobre este rumbo se extiende, fuimos, con diez y nueve cuerdas, á la hondura del citado río de Agres entre los serros de Rabo de Mico y San Miguel un poco abajo de donde empieza á haser vuelta para el Este, y dejando este punto por terser mojón, puestas las caras al Norte seguimos midiendo, aguas abajo de Agres, hasta llegar con veinte y dos cordadas á una peña que se halla apareada con un cerco del ciudnº Juan de la Cruz Esquivel, y al otro lado una piedra grande blanca, cuyo mojón y el anterior fueron señalados en la referida medida que se hizo ayer y consta de este expediente; y dejando este lugar por cuarto mojón, vueltas las caras al Oeste cinco grados al Sud oeste, siguió la medida sobre una media loma que forman los serros de San Miguel y la *Granadilla* hasta llegar con cincuenta y siete cuerdas al pié del último adonde hase una larga peña por donde la altura desbarranca trozos ó maderas, siendo de entenderse que se han medido las anteriores cincuenta y siete cordadas por el mismo rumbo ó línea de las tierras del mismo vecindario, según sus títulos que para todo lo necesario he traído á la vista, de los que también se advierte sea mojón de sus tierras tituladas el mismo serro de la Granadilla, que para éstas también se señala por quinto, del cual puestas las caras al Sur siguió la medida por una montaña aspera y atravesando varias lometas y bajuras fuimos, con sesenta cuerdas, á la loma del *Taquotaria* y *Carrera Buena*, lindero de las tierras medidas por el mismo vecindario en el terreno de *Matinilla* y dejando este punto y dos serritos guápiles por sexto mojón, puestas las caras al Oeste y sud oeste pasando

por la loma indicada de Carrera Buena, cabesera de un yurro que nace de la misma loma, y aguas abajo de éste, fuimos con cuarenta cordadas, al *rio del Oro*, lindero también de las tierras de Matinilla asia sus cabeseras en la altura de la misma cordillera de Carrera Buena, y dejando este punto por séptimo mojón, puestas las caras al Sursueste pasando por unas quebradas de que se forma la Quebrada Honda y subiendo una loma pequeña fuimos, con treinta y cinco cuerdas, al río de *Tabarsia* en cuya derechura al Sur se divisan las sabanillas del camino de Pirrís y serros *del Guaitil*, según el conocimiento de los practicos, y dejando este punto por octavo mojón, puestas las caras al Este siguió la medida aguas arriba de dicho Tabarsia y pasando al Sur de su nacimiento ó cabesera y varias lomas de las inmediatas al río de Jorco fuimos, con quarenta y cinco cordadas, con mas quince que se regularon, hasta una de las citadas lomas que se haya Norte Sur aproximadamte. con la cima del serro de **S**an Miguel, y dejando este punto por noveno mojón, puestas las caras al Nordeste fuimos á serrar esta medida con dies y nueve cuerdas al río de Agres en donde fue principiada; siendo advertencia que todo lo mas del terreno medido se compone de montañas y serros quebrados y que aesta causa en los quatro últimos rumbos se han hechado algunos cálculos en donde moralmente se dificultaba la medida material, y que en la de este terreno. . . la del primero se han hinvertido treinta y una horas de ocupación dentro de cuatro días en que se han practicado, lo que pongo por diligencia que firmo con el C. Síndico, ó á su ruego el que aparese, medidores y testigos para constancia.

Juan Esquivel.—José de Jesús Avila.—A ruego de C. Síndico, Casimiro Quesada.—Juan José Castro.—Joaqn. Idalgo.—Juan A. Castro,

Seguida se prosedió al plano y calculo de caballerías, del cual resulta en vista y conformidad de rumbos y cordadas, que el terreno medido contiene beinte y seis y media caballerías treinta y dos cordadas según se advierte del plano agregado que también contiene el del otro terreno.

JUAN ESQUIVEL

DOCUMENTO N° 15

Juzgado de lo Contencioso Administrativo

Testimonio original de la viuda Ana María Cadenas:

En la ciudad de San José á los veintidos días del mes de diciembre de mil ochocientos diez y nueve años. Ante mí don Lorenzo Zumbado, alcalde ordinario de Segunda Vara de esta ciudad y sus términos y testigos que se nominarán, en falta de escribano, pareció presente doña Ana María Cadenas de esta vecindad á quien certifico conocer, y dijo: que en sí y en nombre de sus sucesores y de quien ellos hubiere titulo y causa, que vende y da en venta real, por juro de heredad, por siempre jamás á Manuel de Jesús León, como apoderado de los vecinos de Escasú, quien en veneficio y unión de Dho vecindario recibe en venta doce y un cuarto caballerías de tierra compuesta con su Magstad, como consta de la escritura y títulos que paran en poder de dicha señora, *en el paraje de Santa Ana* cuya dicha tierra linda por el Oriente con el *río de Corrogres* á donde llaman *el paso del Tucúical* y por el Sur siguiendo aguas arriba del mismo Corrogres hasta llegar á una quebrada que llaman *el Pital* que está á la par del *cerro del Pando* y por el Poniente atravesando el *cerro de las Minas* hasta llegar al *río del Oro* por línea recta; y de este mismo rio aguas abajo hasta el camino real de Pacaca y siguiendo dicho camino para el Saliente hasta el paso real *de Uruca* aguas arriba hasta llegar á un higuérón grande y de este siguiendo el mismo rumbo del Saliente por camino derecho llega hasta el mismo río de Corrogres, paso del Tucúical, á donde se comenzó la dicha medida: cuyos mojones abrazan entro las mismas doce y un cuarto caballerías de tierra etc.

Precio: docientos diez y ocho pesos recibidos en efectivo.

LORENZO ZUMBADO

A ruego de la otorgante Luis Carrillo.

A ruego de Manuel de Jesús León.

JOSÉ AGUILAR.—ANTONIO SOTELA

DOLORES MONTERO

DOCUMENTO N° 16

Archivos Nacionales. Sección Tierras. San José

Año 1830. Legajo IV.

Expediente n° 133.

Comunidad de Alajuelita

Juan Bautista Mora y Félix Calderón, representantes por sí y á nombre del común de vecinos del barrio de Alajuelita, exponen que hace más de un siglo poseen los terrenos que cultivan situados entre los ríos Tiribí—Alajuela—Agres—Poás—y la Concepción. Solicitan su adjudicación y título, en Junio 21 de 1830.

Los testigos

Cruz Chavarría.....	60 años
Matías Rojas.....	70 „
Dionisio Valverde.....	66 „

Afirman que los terrenos son baldíos, y los deslindan así:

Por el lado sur hasta la Candelaria, por el este desde donde nace el río de Poás, aguas abajo, lindando con las tierras de los indígenas de San Luis de Aserrí y hasta la junta de estas aguas con las del río de las Cañas, y de la dicha junta, lindando con tierras de la finada Francisca Monge, á buscar el río de la Concepción y de este aguas abajo hasta donde se une con las de Tiribí, y aguas abajo, del último, hasta donde se unen con las del río de la Alajuela y luego, aguas arriba, lindando con tierra titulada del vecindario de Iscasú hasta

la derechura del oyo de Rucaca y dejando aquí las aguas del citado río Alajuela á la cima del cerro nombrado de Caracas que hoy llaman Palo de Campana, y de aquí mirando por el rumbo Oessudueste al río de Agres y aguas arriba de éste, hasta las montañas baldías que refero (roto)—al principio de esta su declaración—etc.

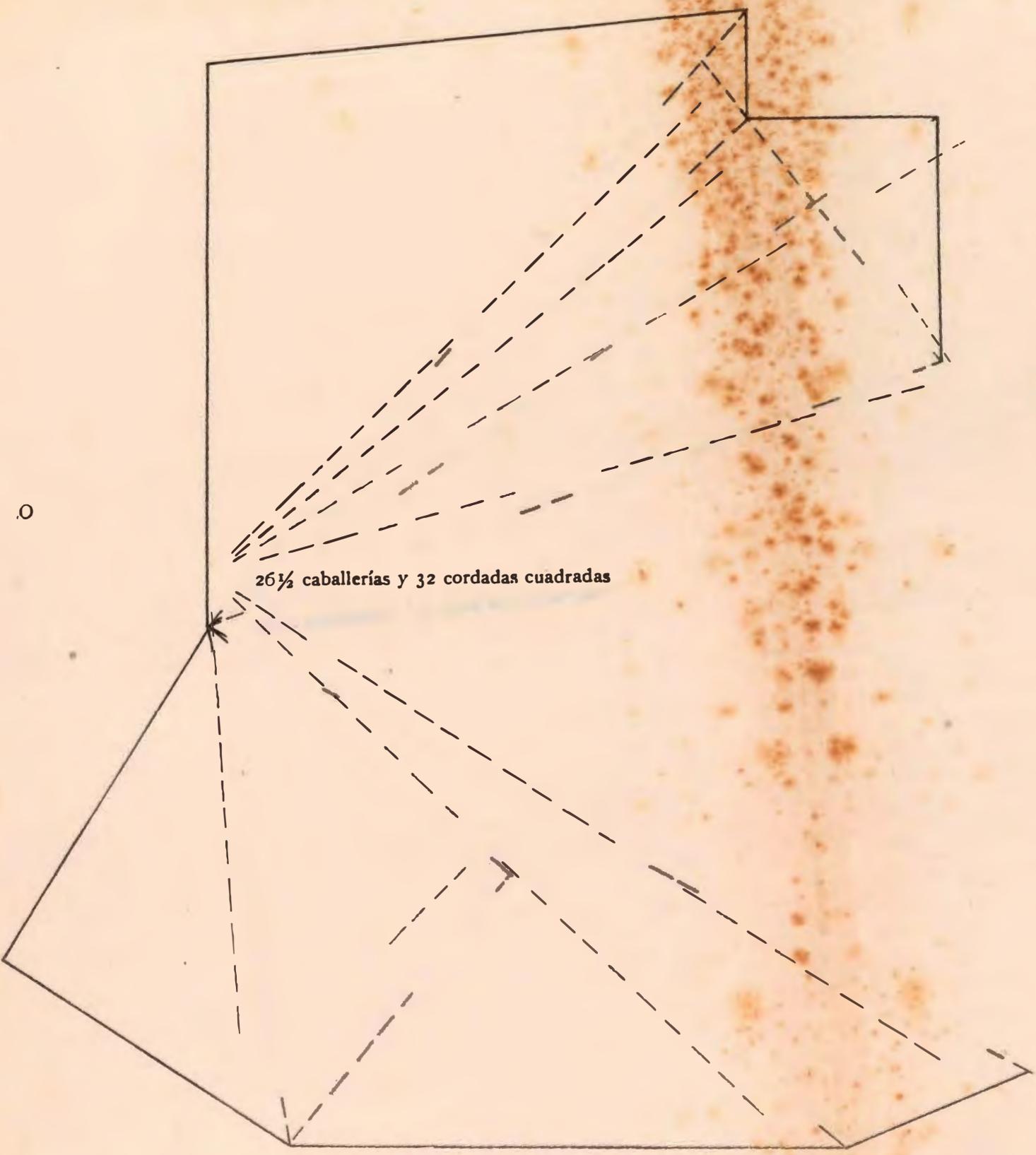
Folios 8 á 14. Diligencias de medida.

Estando en esta de la Alajuelita con el objeto de practicar la medida acompañado de los testigos de asistencia y observando los diferentes reclamos de los colindantes, determiné esclarecer: 1º la justicia de cada parte para facilitar y acertar en lo que se practique. En efecto compareció el vecindario de Iscazu con sus títulos y habiendo pasado con ellos á examinar los mojones y linderos se averiguó que equivocadamente daban el nombre de cerro de Caracas ó Campana llamado por mojón en sus títulos el cerro de Rabo de Mico—cuyo vecindario como en señal de convención de no pertenecerle en dominio pasó el día siguiente un oficio reclamando el mismo terreno (borrado) del que le franquea la ley el que mandé se agregue para los efectos que convengan. En seguida se presentó la comunidad de tierras con unas credenciales antiguas que no tienen validación por las cuales y un decreto de amparo de la Audiencia peleaban los terrenos baldíos y habiendo traído á la vista unas diligencias practicadas en el año 22 por comisión de la Junta Spr. gubernativa quedó confundida la malicia de los referidos indígenas y en claro que las tierras del río de Puás, al Poniente son baldías: después se reconoció el título de la finada Francisca Monje y cotejado con el terreno que poseé, se advirtió estar despojada de una porción considerable de tierra á impulsos quiméricos del vecindario del Molino, por lo que protesté respetar su lexítimo título y pasando á las demás circunvecinos se me presentó un título de cuatro manzanas de tierra librado por el Jefe Supror. del Estado, en marzo de 28, en favor del ciudº Juan Días al que también protesté respetar, y posterior se me presentó una certificación de los vecinos del Molino por la cual intentaban impedir la enajenación del terreno en que habitan, la que no respeté por estar concebida en el concepto de providencias gubernativas y temperantes á la situación en que se hallaban los barrios á la fecha en que el gobierno por estos males les concedió una división, á los mismos barrios, del indicado terreno, no obstante de ser baldíos para que elavorasen sin estrépito y estando en claro y sin duda que las tierras denunciadas son tan baldías como lo han acreditado los denunciantes, mando se proceda el día de mañana á mensurarlas. Firmando esta diligencia, para constancia en 7 de Julio de 1830—con los testigos de mi asistencia lo que certifico—Félix Oriamuno.—José Castillo.—Juan A. Castro.

En el barrio de Alajuelita á los 7 días del mes de Julio de 1830, yo ciudº Félix Oriamuno Agrimensor general del Estado para dar principio á la medida del terreno contenido en este expediente acompañado de los testigos de asistencia, tirador y medidor y vecinos, tomé una cuerda que contiene cincuenta varas castellanias y entregada á los dichos medidores me puse en la unión de las aguas de los ríos Tiribí y Alajuela en donde se halla el potrero del ciudº Camilo Mora, con las caras al Este llevando el río al rumbo izquierdo fuimos, con 26 cordadas, á una vuelta que hace el río en derechura de una milpa y potrero del ciudº Francisco Arrieta que está al otro lado del río y dejando este punto por 2º mojón, vueltas las caras al Sueste y siguiendo las mismas aguas fuimos, con 6 cordadas, á otra vuelta en la derechura de las citadas tierras de Arrieta y dejando este punto por 3º mojón, corrió la cuerda sobre el río que

seguimos, con las caras al este y llegamos, con cuatro cuerdas, á donde se dividen las tierras ó cercos de Arrieta con otras del ciud^o Miguel Cascante y quedando este lugar por cuarto mojón, fuimos sobre las mismas aguas y cambiando al Sueste hasta tocar, con 11 cordadas, á donde se unen estas aguas con las del río nombrado Concepción; y dejando aquí señalado el 5^o mojón y el río de Tiribí, seguimos las aguas del de Concepción al lado izquierdo y con las caras al Sudsudueste hasta conducirnos, con 9 cuerdas, á una vuelta de este río que está en la orilla de los cercos del ciud^o Matías Rojas quedando señalado en este lugar el 6^o mojón, de donde vueltas las caras al sudoeste fuimos sobre las mismas aguas y con 10 cordadas á otra vuelta que hace el río en la orilla de cercos del ciud^o José Retana y dejando este lugar por 7^o mojón, vueltas las caras al sursudueste siguió la medida sobre las indicadas aguas hasta llegar, con 15 cordadas, al paso del Boquete y de este 8^o mojón se continuó midiendo sobre el mismo río con las caras al sudoeste hasta ir, con 9 cordadas, á la Piedra Ojosa que es lindero de las tierras de la finada Francisca Monge y dejando aquí las aguas del ante dicho río de Concepción y por mojón esquinero la citada, puestas las caras al Este pasando por el Naranjo, mojón de las tierras de la sucitada Monge, y siguiendo el mismo rumbo, con 42 cordadas, á una mata de cabuya que está inmediata á una cieneguita y en la esquina del cerco del ciud^o M. José Monje y dejando este punto por 10 mojón, vueltas las caras al norte se midieron 17 cordadas hasta llegar á la junta de las quebradas del Patalillo que nacen del serco de Boquerón en el serco del ciud^o Pedro Chinchilla y dejando este lugar por 11 mojón, y vueltas las caras al nornordeste, aguas abajo de dichas quebradas, fuimos, con 15 cordadas, á la junta de estas aguas con el río de Cañas, quedando este por 12 mojón, y vueltas las caras al Este fuimos, con 3 cordadas, á una vuelta del mismo río y caminando por las mismas aguas con las caras al Sueste se midieron 9 cordadas á otra vuelta del referido río en frente del potrero de Juan Barrantes y vueltas las caras al Sur sueste se midieron 23 cordadas hasta llegar á la junta del referido río de Cañas con el de Puás, quedando esta junta por 15 mojón, seguimos con las caras al oestesursueste aguas arriba del río de Puás hasta llegar con 51 cordadas á una vuelta que hace el río á la par de la posesión de José Trinidad Portilla y de aquí vueltas las caras al sudoeste, aguas arriba del mismo río se midieron 13 cordadas á otra vuelta del mismo río al paso que llaman del Naranjo, y de aquí cambiando el rumbo al sudueste cuarta al Sur siguiendo las citadas aguas fuimos con 34 cordadas á la derechura del rancho de Ramón Mena, en donde mandé poner un mojón de calicanto, y dejando este por 18 mojón, vueltas las caras al norueste pasando por la cima de los cerros nombrados de los Palmitos y Mata de Caña fuimos, con 51 cuerdas, al río de Agres al pie de los dos cerros Rabo de Mico y San Miguel que ambos tienen una piedra grande blanca que hacen figura de torre y quedando este por 19 mojón, cambiando el rumbo al Norte, aguas abajo de Agres, fuimos, con 22 cordadas, hasta aparearnos con otra piedra blanca distante del río como 50 varas en donde también está á la par un serco del ciud^o Juan de la Cruz Esquivel y una peña que hace el río al lado del Este y dejando este lugar por 20 mojón, vueltas las caras al Nordeste $\frac{1}{4}$ al Este fuimos, con 24 cordadas, al cerro de Caracas en donde está inmediato un palo que llaman de Campana que tiene debajo oquedad, y cambiando el rumbo al Este pasando por el oyo de Rucaca fuimos, con 22 cordadas, al río de Alajueta á donde se halla una piedra grande en la misma orilla y una laja inmediata y dejando este punto por último mojón, fuimos con las caras al Norueste hasta llegar, aguas abajo del río de Alajueta, á la junta de éste con Tiribí, con 24 cordadas. Siendo este punto el mismo donde se comenzó con lo cual se concluyó esta medida y habiendo hecho mención en este punto reconvine al medidor y tirador de

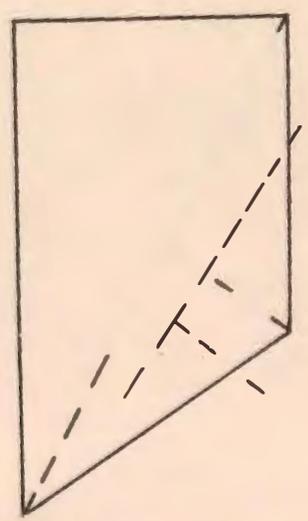
N



26½ caballerías y 32 cordadas cuadradas

O

S



2½ caballerías
y 43½ cordadas cuadradas

E

cuerda y se ratificaron en haber desempeñado su encargo fiel y legalmente firmando esta diligencia el que supo conmigo, testigos de asistencia colindantes y partes, habiendose invertido en el trabajo material de la mesura 33 horas—todo lo que certifica:—Félix Oriamuno.—Juan José Castro.—Féiix Calderón.—Juan A. Castro.—José Ramón Mora (Sno. de Aserri).—José Castillo.

Calculado el plano resultaron 24 caballerías, 31 manzanas y $\frac{3}{4}$ deducidas las 4 manzanas del ciud^o Juan Díaz.—Julio 10 de 1830—

Valorado á \$ 24 cada caballería.—

DOCUMENTO N.º 17

Archivo Municipal de Escasú

Títulos del vecindario de Escasú.

Gobierno Supremo de Costa Rica.—San José, Enero 31. Visto con los antecedentes sobre medida hecha en Matinilla á favor del vecindario de la villa de Escasú, apruébanse ambas medidas adjudicándose dicho terreno exclusivamente á aquel vecindario como también el medido novísimamente sobre el río Agres. Sin incluir la parte que se había medido por los vecinos del barrio de Alajuelita, del vecindario de San José; y en consecuencia líbrese el título correspondiente con prevención á la Municipalidad de Escasú que para la distribución y vías de aquellos terrenos, se arregle á lo dispuesto por la ley de 4 de enero de 1813. Y mediante á observarse que las tazaciones de costas no han sido arregladas al tenor de lo dispuesto por decreto del Gobierno de 31 de agosto del año ppdo.; refórmense ambas tazaciones p. r. la Sría Juan Mora —de su orden—Joaquín Bernardo Calvo.—Por tanto: para que lo proveído en el caso tenga cumplido efecto y la villa de Escasú justo y legitimo título de las 480 manzanas de que se compone el sitio nombrado Matinilla y de las 26½ caballerías treinta y dos cordadas cuadradas de que se compone el otro sitio contiguo medido en parte de la tierra de aquel vecindario. Son sus mojones: del primero la orilla de la quebrada del Pital frente al cerro de Pando E. O. lindando con las tierras compuestas y compradas por el mismo vecindario á la ciudadana Ana María Cadenas, al quiebre del cerro que nombran la Mina Ahogada; y cambiando rumbo de N. á S. por la loma de dicho cerro lindando con tierras del ciudadano Jesús Vargas á la cabecera de la quebrada Nueva, hasta caer al río del Oro, siguiendo sus aguas arriba hasta el yurro que pende de la sierra de Carrera Buena y siguiendo por el yurro, trepando la misma sierra hasta la loma y mudando de rumbo de O. á E. al cerro de la Granadilla y mudando de rumbo de S. E. al O. E. por encima de la sierra hasta la orilla de la antedicha quebrada de el Pital donde cierra la medida; y del segundo sitio (previa la vista de ojos practicada por este Supremo Gobierno) son sus mojones: por el Oriente el Río Agres frente á un gran derrumbo al Sur del cerro de Rabo de Mico y quedando fuera enteramente este cerro se siguen las aguas del mismo río con rumbo al Norte entre el cerro antedicho y el de San Miguel hasta el pié ó falda tendida de éste, frente á los terrenos colorados que suben á el mismo sin separarse de las aguas del río y dejando á éstas en el punto indicado cambia el rumbo á el O.E. en dirección recta para las faldas de las lomas hasta el pié en donde existe el mojón del Palo de Campana de otras tierras compuestas y mudando el rumbo al Oeste y bajando al bajo Llano de los Tejarillos

lindando con las dichas tierras compuestas de La Vervena y de otros vecinos hasta el rio de la Cruz, junto al vecindario de Escasú donde empieza el lindero de sus tierras compuestas que llaman de la Capellania, y continuando el rumbo se trepa á las lomas ó sierra hasta el lindero de la quebrada de el Pital en el otro sitio frente al cerro del Pando, quedando así comprendidas las demasías que por mala inteligencia del medidor no había medido y eran ocupadas en parte por vecinos de Escasú; y volviendo de dicho punto al S.E. por el lindero de la otra medida, al cerro de la Granadilla y cambiando de rumbo al Sur siguió la medida por una espesa montaña atravesando varias lomitas á la loma de Tacuotoria y Carrera Buena, lindero del sitio anterior, de aquí pasando por la loma de Carrera Buena, cabecera de un yurro que nace de la misma loma, aguas abajo de éste al río del Oro lindero también del sitio anterior hacia sus cabeceras en la altura de Carrera Buena y de aquí pasando por unas quebradas de que se forma la quebrada Honda subiendo una loma pequeña, al río de Tabarcia, en cuya derechura al Sur se divisan las Sabanillas de Pirrís y peñas del Guaitil, de este punto al Este siguió la medida aguas arriba del dicho río Tabarcia pasando al Sur de su nacimiento ó cabecera y varias lomas de las inmediatas al río de Jorco hasta una de las citadas lomas que se halla al N. S. próximamente con la cima del cerro de San Miguel y de este punto al Nordeste á cerrar la medida en el río Agres, donde fue principiada: libro y confirmo el presente por el cual doy dominio y propiedad á la expresada villa de Escasú de las consabidas tierras contenidas y deslindadas en la medida incorporada y de las demasías de que se ha hecho mérito y quedan comprendidas entre los mojones para que en ellas pueda hacer los usos legales que mejor le convenga, que hiciere, ó por bien tuviere, disponiendo de ellas á su voluntad como de cosa suya propia, habida y adquirida con justo y legítimo título, como este lo es mediante á las dichas medidas y diligencias consiguientes, en cuya conformidad todo sea para el vecindario de la dicha villa de Escasú, sus herederos y sucesores universales y quien mejor su derecho representare y de el ó de ellos hubiere título causa, vos ó razón y por cualesquiera manera fuere parte legítima. Y ordeno y mando á los jueces de este territorio, le amparen en la posesión (que se le tiene dada desde que reciba este título) sin consentir que de ella ni parte sea despojado el mismo vecindario sin ser juzgado, oído, y por fuero y derecho convencido. Dado, firmado de su mano, sellado con el sello del Estado por el infrascrito Secretario General del Despacho, en la ciudad de San José á los veintitrés días del mes de abril de mil ochocientos treinta y un años undécimo de la independenciam y noveno de la libertad.—JUAN MORA—el Srío. Gral.—JQ. BERN^o CALVO.

Registrado libro 1^o folio 52 á 59 vuelto.

DOCUMENTO N.º 19

Archivos Nacionales. Sección Tierras San José

Año 1833. Legajo IV.

Expediente n.º 135.

Comunidad de Desamparados

En la ciudad de San José á los 29 días del mes de diciembre de 1832 años, yo ciudadano Juan Antonio Castro para medir el terreno contenido en este expediente, acompañado del ciudadano José María López y otros muchos vecinos del pueblo de Aserrí y de los barrios del Palo Grande y Molino, de los ciudadanos Juan José Castro y José M. Villarreal medidores nombrados y juramentados en forma y testigos de asistencia, me puse el día 14 del presente diciembre en el lugar que llaman *Tarbaca* en la montaña de la Candelaria, en el propio nacimiento del río de Cañas que está al Este del camino general á las cien varas del mismo camino y ranchos de habitación del ciud.º Juan Montero, y habiendo medido á presencia de todos los asistentes una cuerda de cincuenta varas castellanas la entregué á los medidores y con las caras al Sur suddte. se empezó á medir por la montaña y habiendo salido al indicado camino de la Candelaria siguiendo éste fuimos, con 19 cordadas, al llanito del *Palo guápil* y cabecera de la quebrada del Tigre, que baja á juntarse con la de *Chirogres* y que aun por equivocación se le nombra de Chirogres en la medida del terreno colindante al Oeste practicada á solicitud del ciud.º Crisanto Fernández, en 24 de Octubre del presente año, de la cual son mojones y línea de ellos, la cabecera ó nacimiento de Cañas en *Tarbaca*, camino de que se ha hecho mérito y nacimiento de la quebrada del Tigre, de la que puestas las caras al Sur Sureste continuó la medida sobre las lomas que también nombran del Tigre, hasta bajar con 45 cordadas al paso de Dolores Piedra en la referida quebrada del Tigre que también es mojón de las tierras al Oeste de que se hizo referencia, cuyo punto se deja por tercer mojón del que vueltas las caras al Este se continuó midiendo aguas abajo de la quebrada del Tigre y á poca distancia dejando estas aguas al lado derecho, pasando por las faldas al sur del

cerro de Chirogres, atravesando dos retasos de montaña y río de Chirogres y quebrada de el *Burío*, se llegó con 56 cuerdas al río del *Alumbre*, que baja á juntarse con Chirogres y quebrada del Tigre, de cuyo punto se siguió midiendo al rumbo Esnordeste aguas arriba del Alumbre y pasando por la unión de dos aguas que ambas se llaman del Alumbre por componerse de ellas el citado río, caminando sobre las del brazo derecho que están al Sur de las otras fuimos con 27 cordadas, á la posesión del ciud^o Pedro Martínez (a) *Baldesiasnas* que, está en el medio de los dos brazos de que se forma el río del Alumbre en donde ordené al ciud^o José M^a López mandase poner un mojón de calicanto; de cuyo lugar hasta las aguas del *Burío* fué linderos al Norte de las tierras del ciud^o Anselmo Sancho, según lo expresan sus títulos librados en 28 de noviembre del año ppd^o á su f^o 2^o que he tenido á la vista y también de las tierras entre Conejos y el Alumbre, pertenecientes á los vecinos del pueblo de Tobosi, medidas por mí y de que en el presente Dic^e han obtenido su título, y dejando el antedicho punto por mojón esquinero, continuó la medida con las caras al norte y pasando el otro brazo del Alumbre que está como á las 200 varas del primero al Sur subiendo una loma de montaña y atravesando el camino que llaman del *Rincón* en la mayor altura que se vé al Oeste del *cerro del Cachi*, llegamos, con 41 cuerdas, á donde empiezan á formar ondura las aguas que bajan por la quebrada de *Ricardo* á donde se halla un limpio en que se mandó fijar á los vecinos de Asarrí un mojón de calicanto que debe pertenecer á la legua que por mí se le ha medido, como esquinero de la cuadratura al Sureste de la dicha legua y también al dueño ó dueños de estas tierras contiguas al Sur y al Oeste que se miden, y dejando este punto por otro mojón esquinero, se pusieron las caras al Oeste y caminando por unos rastrojos, bajos y lomas por un carril ancho que entre más de 100 vecinos de los barrios y Asarrises abrieron atravesando el río de Cañas y subiendo á la loma más alta que este río forma al lado del Norte, caminando por el filete ó espinaso de la citada loma llegamos al alto que llaman de las Cruces, en el propio camino de la Candelaria, donde aun permanecen dos ó tres cruces á orillas del camino, que aun observé ser una de ellas de guachipelin y siguiendo el mismo rumbo Oeste pasamos dos honduras de aguas que corren hacia el norte y al subir la loma de la segunda llegamos, con 102 cordadas, á otro limpio entre montaña que es mojón esquinero al Sudeste de la cuadratura de la legua de los Asarrises donde debe hubicarse, por unos y otros interesados, un mojón de calicanto y otro en las cruces del camino de la Candelaria como línea divisoria en toda la distancia de las 102 cordadas de ambos terrenos demarcada exactamente Este, Oeste, de cuyo lugar ó loma segunda, se pusieron las caras al norte y bajando por montaña á un desmante y posesión del ciud^o Cayetano Monge, atravesando dicho desmante y camino que á poca distancia va para Asarrí, se siguió por laderas ó lomas y pasando como á las 300 varas de una piedra grande que se ve en la loma al Oeste, frente de la iglesia de Asarrí, se bajó á la hondura y nacimiento de la quebrada que llaman del *Alto*, y caminando aguas abajo dejándolas al lado derecho á donde empieza una llanada de rastrojales fuimos, con 106 cuerdas, al río de *Poás*, en un punto en donde hace mojón esquinero al Noroeste la cuadratura de la legua contigua de Asarrí y en el que unos y otros vecinos deben poner un mojón de calicanto, de cuyo punto vueltas las caras al Oeste se siguió midiendo aguas arriba de *Poás* y se llegó, con 23 cuerdas, á una vuelta que hace el mismo río y continuando sobre sus aguas se midieron al rumbo Sudoeste 13 cordadas hasta otra vuelta del citado río que la hace junto al encierro que está á sus márgenes que llaman de los *Lajuelitas* sobre cuyas aguas se midieron al Sur hasta otra vuelta 45 cuerdas y al Suroeste 20 id. hasta su cabecera ó nacimiento y dejando este lugar por último mojón

puestas las caras al Essureste subiendo á la mayor altura de la cordillera que baja al río de *Jorco* en la Candelaria y caminando por la sillada que hace esta altura pasando por las cabeceras del mencionado río de Jorco, que se comprende, varias vertientes, salimos al camino de la Candelaria en Tarbaca y atravesando éste llegamos, con setenta y ocho cordadas, al ojo de agua ó cabecera del río de Cañas en donde se principió esta medida, la cual se ha practicado en 48 horas, ocupando restos de la noche en caminar á las haciendas y á continuar la medida la que habiéndose concluído, siento esta diligencia que firmo con los asistentes que supieron, el uno de los medidores y testigos de asistencia, no haciéndolo el representante López por no saber, todo lo que certifico.—Juan A. Castro.—Por el ciud^o José María López y por sí,—José Antonio López.—Juan José Castro.—Phelipe Rodríguez.—Valentín Castro.

Don Joaquín Bernardo Calvo, comisionado por la Intendencia General para calcular el área medida, dijo que era de 33 caballerías 11½ cordadas cuadradas. San José, enero 11 de 1830.

Declaraciones de testigos sobre posesión por los vecinos de Palo Grande y Molino.

Los peritos nombrados Juan Antonio Castro y Cruz Chavarría valoraron el terreno á razón de 25 pesos cada caballería. Enero 21 de 1833.

Por auto de la Intendencia del 22 de Enero de 1833, se adjudicaron los terrenos medidos por el avalúo.

En 22 de Enero pagaron los vecinos la suma de \$ 846—5½ reales valor de las tierras adjudicadas y el 23 del mismo se ordenó la expedición del título.

El ciudadano Crisanto Fernández denuncia un terreno en la Candelaria. Octubre 17 de 1832.

En el paraje llamado la boca de la Candelaria á los veinticuatro días del mes de Octubre de 1832 años, yo ciud^o Juan Antonio Castro acompañado del ciud^o Miguel Castro testigo de asistencia y representante por el ciudadano Crisanto Fernández en esta medida, de los ciudadanos José Angel Madris, Gerbasio Solano medidores y otro testigo, me puse en las aguas de la quebrada que nombran del Tigre y paso que llaman de Dolores Piedra y con las caras al Nornorueste se empezó á medir por el cerro arriba del Tigre dentro de montaña hasta llegar, con 45 cordadas, á la cabecera ó naciente de la quebrada de Chirogres, que es la misma que llaman del Tigre (equivocado) cuya cabecera se haya apareada Oesnorueste Esueste con el Palo Guávil que está inmediato á las 60 varas en el camino de la montaña de la Candelaria y dejando este lugar por 2^o mojón, vueltas las caras al Nornodeste se siguió la medida y habiendo salido al camino citado de la montaña de la Candelaria á poca distancia se caminó sobre él y dejando al lado izquierdo llegamos, con 19 cordadas, al ojo del agua ó naciente de la quebrada de Cañas en el paraje que nom-

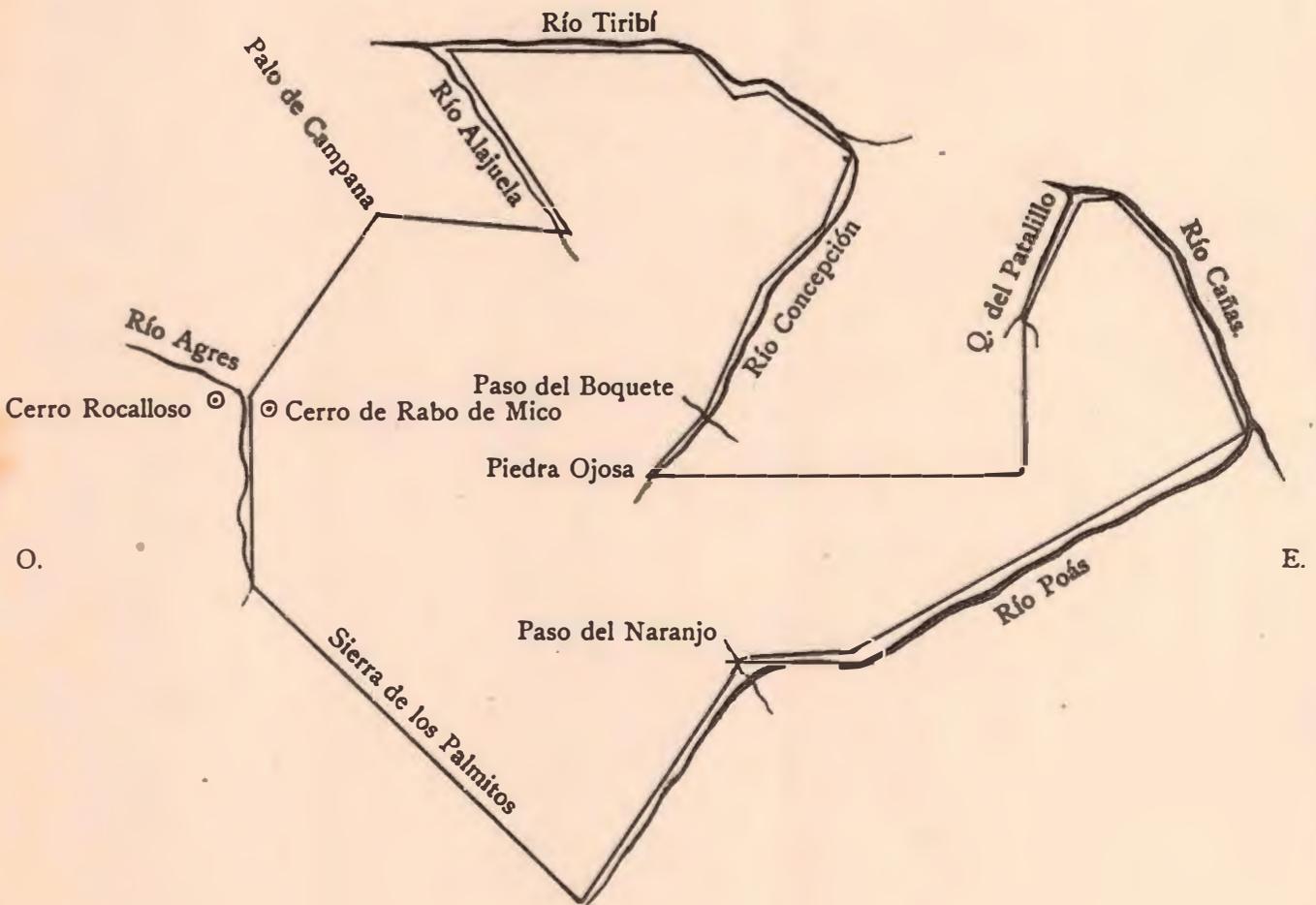
bran Tarbaca; y dejando este punto por otro mojón, puestas las caras al Oeste y atravesando el mismo camino de la montaña de la Candelaria se midieron cuatro cordadas á la cabecera ó naciente del río de Jorco; y dejando este lugar por otro mojón se pusieron las caras al Sudueste y caminando aguas abajo del dicho río de Jorco fuimos á una vuelta que hace en derechura del Palo Guávil y cabecera de la quebrada de Chirogres ó del Tigre habiendo medido hasta este lugar ó vuelta 19 cordadas del cual continuamos aguas abajo de Jorco y fuimos, con 40 cordadas, á otra vuelta del mismo río á donde se unen estas aguas con las del ojo de agua del Zanjón ó Poró, que es mojón de las tierras nombradas *Monte Redondo*, pertenecientes al ciudadano Joaquín Mora, cuyo rumbo ó 40 cordadas se han medido al viento Sur Sudueste y dejando aquel lugar por otro mojón, vueltas las caras al Este siguió la medida aguas arriba del ojo de agua del Zanjón ó Poró y pasando por las lomas al Sur de los cerros de la Tetilla, y hondura del ojo de agua que llaman del señor Gerbasio, subimos á las tranquerillas del cerro del Viento y de aquí bajando al paso de Dolores Piedra en la quebrada de Chirogres ó del Tigre en donde se empezó esta medida, habiéndose contado en la distancia del anterior rumbo 50 cordadas medidas en toda su extensión sobre linderos del citado terreno Monte Redondo; con lo cual queda concluída la prenotada medida y se pone todo por diligencia que firmo con los medidores y testigos.—Juan A. Castro.—Juan José Castro.—Bartolo Castro.—Baltazar Solano.—Miguel Castro.

Comisionado don Joaquín Bernardo Calvo para calcular la superficie, resultó ser de $4\frac{1}{3}$ caballerías $8\frac{1}{6}$ cordadas cuadradas; nov. 7 de 32.

En 12 de noviembre de 32, el denunciante, Crisanto Fernández, cedió este denuncia á los vecinos de Palo Grande y Molino quienes aceptaron la cesión.

Valorado el terreno á razón de \$ 25 cada caballería, pagaron \$ 111 $6\frac{1}{2}$ reales; y en 9 de febrero de 1833, se ordenó la expedición del título.

N



NOTA: Aunque el original es mudo, he creído conveniente, dada su importancia, ponerle lectura—O. Q.

S

DOCUMENTO N° 18

Archivos Nacionales. Sección de Tierras de San José

Año 1832. Legajo IX.

Expediente n° 109.

Solicitud de adjudicación de baldíos por gracias hecha por

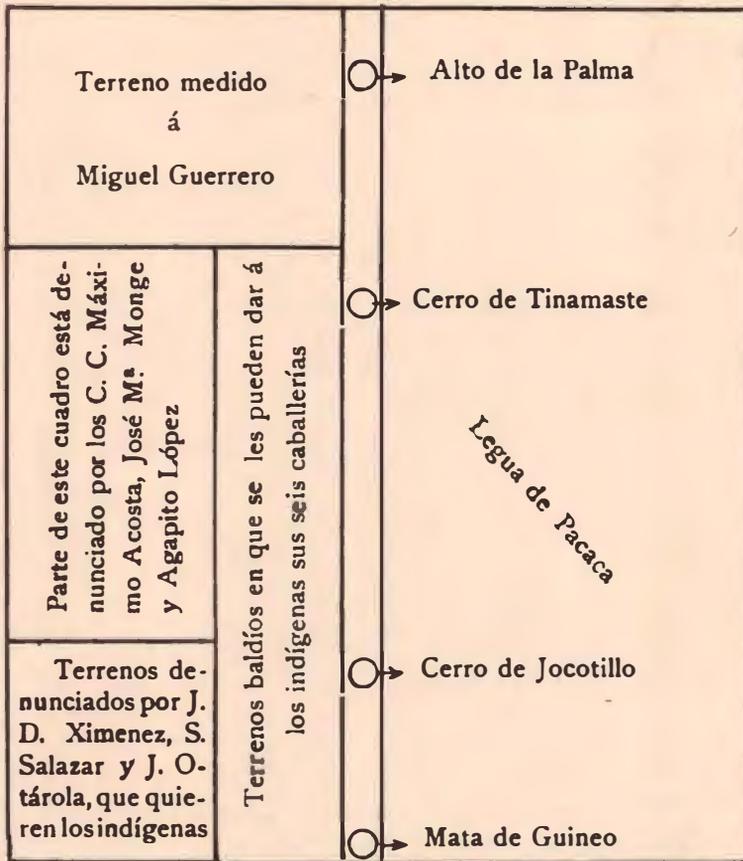
Cipriano Fonseca

Proyecto de adjudicación de seis caballerías



N

Río Jaris



Quebrada de Chuvá

S

DOCUMENTO N.º 20

Archivos Nacionales. Sección de tierras. San José.

Año 1832. Legajo XVI.

Expediente n.º 464.

Legua de Aserrí. Remedida.

En la ciudad de San José à los 29 días del mes de diciembre de 1832 años, yo ciudadano Juan Antonio Castro para dar principio á la medida de la legua del vecindario del pueblo de Aserrí, asociado al ciudadano síndico Lorenzo Mora, Alcalde 1.º; Cayetano Monje, Alcalde 2.º; Bruno Rojas, del ciudadano José M.ª López, como representante de los barrios del Palo Grande y Molino, de otros muchos vecinos del mismo pueblo medidores y testigos, me puse el 24 del presente en la plaza del referido pueblo de Aserrí y habiendo medido á presencia de todos una cuerda de cincuenta varas castellanas se procedió del modo siguiente: del cementerio y puerta de la iglesia se midieron 50 varas á la plaza y se clavó en ella una estaca y colocado el compás en este lugar, como punto céntrico, se empezó allí la medida con las caras al Este y se llegó á la quebrada de Ricardo con 76 cuerdas, vueltos á la plaza se midieron al Oeste 24 cuerdas hasta el sanjón del Alto, cabecera de la quebrada que también llaman del Alto: vuelto segunda vez á la misma plaza se midieron al rumbo Norte 20 cuerdas 21 varas hasta tocar con el río de Poás; y vueltos últimamente á la plaza ó estación fijado en ella se midieron al Sur 79 cordadas 39 varas hasta la altura al Norte del Río de Cañas á donde empieza á formar una peña ó bajada á dicho río.

Firma la diligencia de medida Juan A. Castro, Juan José Castro, José Pasión Mora, contador, á ruego del testigo Ramón Rojas lo hace por él Pasión Mora, Cipriano Rojas, Valentín Castro, Felipe Rodríguez, á ruego del procurador Lorenzo Mora, lo hace el que parece, Cipria-

no Rojas á ruego del ciudadano José Rojas lo hace por él, Cipriano Rojas, Cayetano Monje, Valentín Castro.

No repito la demarcación de linderos porque vienen á ser los mismos que fueron demarcados en virtud del convenio de 6 de febrero de 1813, ante don Juan de Dios de Ayala.

No se sabe si se expidió el título.

DOCUMENTO N° 21

Registro de los linderos y mojones que determinan los cuarteles y barrios del departamento de San José.

Año 1841

Jefatura Política de San José. Registro General de los linderos de cada uno de los barrios que forman el Departamento de San José, según lo señala la tabla decretada en primero del presente mes; y contiene también los de cada cuartel de los que componen los barrios

Barrio de Alajuelita

Principia este barrio, al Este, el río de *Cañas* desde su nacimiento, aguas abajo, hasta su unión con el río de *Tiribí*; por el Oeste desde la montaña de *Rabo de Mico*, pasando rectamente por el mojón llamado *Palo de Campana*, por línea recta á la tierra blanca ó cuesta de la quebrada de las *Herrerías* hasta llegar al río de *Tiribí*; por el Norte, desde la junta del río de *Cañas* con el de *Tiribí*, aguas abajo, hasta la junta con la quebrada de las *Herrerías*; y por el Sur, desde el nacimiento del río de *Cañas* pasando por las *Cruces* de la montaña, hasta la de *Rabo de Mico*.

Cuartel del Santuario

Principia al Este, en la calle general hasta la junta con la del Barrio de *Caracas*; por el Oeste, desde el *Palo de Campana* línea recta hasta unirse la quebrada de las *Herrerías* con *Tiribí*; por el Norte, el río de *Tiribí*, desde la calle general, aguas abajo, hasta la quebrada de las *Herrerías*; por el Sur, la calle general que divide el cuartel de *Caracas*.

Cuartel de Caracas

Se divide, por el Este, la montaña y calle general; por el Oeste, la montaña de *Rabo de Mico* hasta el *Palo de Campana*; por el Norte, la calle que divide á *Caracas*, y por el Sur, la montaña.

Cuartel del Tejar

Se divide, por el Este el Paso real de la quebrada *Patalillo*, aguas abajo, hasta la llegada al río *Cañas*; de aquí, aguas abajo, hasta la unión con el de *Tiribí*; por el Norte, desde la unión de dichos ríos hasta el puente nuevo, y por el Sur, la calle general desde el puente hasta la montaña.

Cuartel del Molino

Se divide, por el Este, desde la montaña, río de *Poás*, aguas abajo, hasta la unión con el río de *Cañas*, aguas abajo de éste hasta la llegada á la quebrada del *Patalillo*, que esta al Norte, por el Oeste, desde la unión de la dicha *Patalillo*, aguas arriba, hasta la montaña por línea recta; por el Norte, desde la unión del río de *Cañas* con el *Poás*, aguas abajo, hasta la quebrada del *Patalillo*, y por el Sur, los montes hasta llegar á la montaña.

Cuartel de Aserri

Se divide, por el Este, desde el nacimiento del río de *Cañas* hasta juntarse con la quebrada de *Ricardo*; por el Oeste, con la montaña en el río de *Poás*, aguas abajo, hasta la unión con el río de *Cañas*, por el Norte, con el río de *Cañas* desde la junta con la quebrada de *Ricardo* hasta la unión con el río de *Cañas* (?); y por el Sur, la montaña hasta las *Cruces* de la misma.

Barrio de Desamparados

Linda por el Oriente, con los sitios de Patarrá hasta llegar á las tierras de *Cartago*, y cerro de la *Carpintera*; por el Norte, de dicho cerro por la división de las tierras citadas de *Patarrá* y las del señor *Rafael Gallegos*, por la cima del cerro de *Curridabat* al poniente de *Tiribí* que comunica de dicho pueblo y *San Antonio*, y aguas abajo de dicho río hasta la junta con el de *Cañas* al poniente; y al Sur, aguas arriba del mismo río *Cañas* hasta el puente del camino de *Aserri*, y de este punto al *Hatillo de Nuestro Amo*, y de aquí á la quebrada de *Ricardo*, aguas arriba, dividiendo las tierras de *Aserri* con las de los *López*; y de aquí volviendo las caras al Poniente á tocar con el primer mojón.

Cuartel del centro

Linda por el Oriente con la quebrada honda; por el Norte, con el río de *Damas* hasta la junta con *Tiribí*, y de aquí aguas abajo del mismo *Tiribí* á juntarse con el de *Cucubres* por el Poniente, y de aquí aguas arriba al puente del mismo *Cucubres*; y de aquí á la dicha quebrada *Honda* por el camino del *Salitral*.

Cuartel de San Antonio

Linda por el Oriente con tierras del señor *Rafael Gallegos*; por el Sur con el *Salitral*, aguas abajo del río de *Damas* hasta su unión con el río *Tiribí*; por el Norte, aguas arriba del mismo río; y por el poniente la unión del mismo *Damas* con *Tiribí*.

Cuartel de San Felipe

Linda por el Oriente con el paso del río *Jorco* que conduce á *Aserri*; por el Norte el puente de *Cucubres*, y de aquí, aguas abajo, hasta su unión con el de *Jorco* que está al Poniente, y de aquí aguas arriba al mismo puente del camino de *Aserri*.

Cuartel de Patarrá

Linda, por el Oriente, con las tierras de *Cartago*; por el Norte con las tierras del señor *Juan Blanco*; por el Poniente el paso del río *Jorco de Aserri*; y por el Sur, la quebrada de *Ricardo* que linda con *Jorco*.

Cuartel de Palo Grande

Linda, por el Oriente con el *Hatillo de Nuestro Amo*; por el Norte el *Salitrillo*; por el Poniente, la unión de *Jorco* con *Cañas*; y por el Sur, el paso del mismo río *Cañas* que conduce á *Aserri*; y de aquí al *Hatillo de Nuestro Amo* donde principió el primer rumbo.

Barrio de Curridabal

Linda: por el Oriente, la quebrada del *Fierro*; por el Sur el río *Tiribí*; por el Norte la quebrada de la *Granadilla*, y por el Poniente la Cuesta de *Marcos Arias*, hasta *María Aguilar* y aguas abajo hasta el paso frente á la hacienda del señor *Leonzo de Vars* y siguiendo sobre el Sur la calle que conduce á los *Desamparados* hasta el puente del *Cascajal*.

Barrio de Escasú

Principia este barrio por el Oriente, en la altura de *Caracas*, y de aquí buscando para el Norte á pasar por la mayor altura del cerro del *Palo de Campana* línea recta á la quebrada de las *Herrerías* y de ésta, aguas abajo, hasta el río de *Tiribí*; por el Norte, el mismo río de *Tiribí*, aguas abajo, hasta el puente de *San Nicolás*; por el Poniente, el cerro de la *Banderilla*, cuesta de los *Obandos* y cerro del *Pando*; y por el Sur, el alto de la *Granadilla* y cerro de *San Miguel* llegando esta línea con el cerro de *Caracas*.

Cuartel de San Miguel

Linda: por el Norte, el río de *Tiribí*; por el Sur, la calle de la Iglesia que pasa por casa del señor *Nazario Molina* línea recta á la del señor *Mercedes Guerrero*, y de ésta á la del señor *Jesús Aguilar* hasta encontrar la quebrada de las *Herrerías*; por el Este la quebrada antes dicha, aguas abajo, hasta encontrar el río de *Tiribí*; por el Oeste, la calle que pasa por la puerta de la Iglesia rectamente á la puerta de las señoras *Ríos y Prudencia Garita* y de ésta por el camino que baja al potrero del Padre *José Francisco Mondragón*.

Cuartel de Mercedes

Por el Oriente linda con el *Cabildo* y casas de los señores *Juan Francisco León y Pedro León*, pasando el río *Agres* hasta llegar al *Virilla*; por el Norte, este mismo río hasta llegar al puente de *San Nicolás*; por el Poniente, el cerro de la *Banderilla* y cuesta de los *Obandos*, por el Sur, el camino de los *Obandos*, cuesta de la *Salve* al encierro del señor *Marcos Zúñiga* y de aquí á la calle del señor *Francisco Corrales* hasta encontrar con la plaza.

Cuartel de San José

Linda: por el Oriente, pasando de la casa de la señora *María Sandí* por la calle del señor *Mannel Angulo* á la casa de la señora *Joaquina Jiménez*; por el Sur, las casas de los señores *Domingo Monge y Agustín Céspedes* y de aquí al cerro de *Cabulla*; por el Poniente, el mismo cerro de *Cabulla*; y por el Norte, el encierro del señor *Marcos Zúñiga* en el paso de la quebrada de *Limón* y solar de *José Umaña* hasta encontrar con la casa de la señora *María Sandí* donde empezó.

Cuartel de San Joaquín

Linda: por el Norte, con casas de los señores Presbítero *José Francisco Mondragón*, señoras *Mercedes Vargas*, *Mercedes Guerrero* y la del señor *Jesús Aguilar*; por el Oriente, la quebrada de las *Herrerías*, aguas abajo, hasta encontrar con el camino de los *Tejarcillos*; por el Sur, las casas de los señores *Francisco Zamora* y *Manuel Herrera* hasta la del finado *Santiago Delgado*; y de ésta pasando por la de la señora *Gregoria Artavia* y *Miguel Mora* hasta llegar á la del Presbítero *José Francisco Mondragón*.

Cuartel de San Antonio

Principia por el Oriente en el cerro de *Caracas*: por el Norte, de la posesión de *Cayetano Torres* y casa de *José Salguero* pasando por la casa de la señora *Micaela Arias* y *Domingo Delgado* á la de *Luis Delgado*, buscando á la del señor *José Monge*; por el Poniente, el cerro de los *Panchos* (Ranchos), y por el Sur, el *Naranja* y cerro de *San Miguel*.

Barrio de Pacaca

Principia este barrio, en el Oriente, el puente de las *Mulas*, cerro de la *Banderilla*, cuesta de los *Obandos* y cerro del *Pando*: por el Norte el río *Virilla* aguas abajo hasta el punto de *Carara*; por el Poniente, el río del *Salto*; por el Sur, el cerro de *Turrubales* caminando al alto de *Sorbetana*, y de este punto al lugar llamado *Morado*, y de aquí á pasar por la *Ermida de Pacaca Viejo* hasta llegar al alto de *Matinilla*, en rectitud del cerro *Pando*.

Cuartel de Corrogres

Por el Oriente, el puente de las *Mulas* á la cuesta de los *Obandos*, siguiendo al cerro del *Pando*; por el Norte, el río *Virilla* hasta la unión con el río de la *Uruca*; por el Poniente, el mismo río *Uruca* aguas arriba hasta el paso del *Machete*, y de éste buscando al cerro de la *Pena* por su cuna hasta *Carrera Buena*, y por el Sur, el alto de *Matinilla* y faldas del *Salitral* hasta el cerro del *Pando*.

Cuartel de las Minas

Por el Oriente, el río de la *Uruca* hasta el cerro de la *Pena*; por el Norte, el río del *Virilla* aguas abajo hasta su unión con la quebrada de la *Muerte*; por el Poniente, la misma quebrada de la *Muerte* y cerro de *Calienta Tigres*; y por el Sur, el cerro del *Güitite* y cabeceras del río del *Oro*.

Cuartel de la Isla

Linda: por el Oriente, con la quebrada de la *Muerte* y cerro de *Calienta Tigres*; por el Norte, la misma quebrada de la *Muerte* y el río de *Virilla*; por el Poniente, el *Rodeo* y posesión del Presbítero *Joaquín Quesada*; por el Sur, la calle del señor *Apolinar Mena*, orilla de la plaza calle recta á pasar por la puerta de la casa de *Manuel María Hernández* hasta encontrar con el río de la *Muerte* buscando en rectitud el cerro de *Calienta Tigres*.

Cuartel de San Antonio

Linda: por el Norte, con calle de *Manuel María Hernández* pasando por la orilla de la plaza y puerta del señor *Apolinar Mena*; por el Oriente, el río que corre de Norte á Sur en la orilla del pueblo; por el Poniente la posesión del Presbítero *Joaquín Quesada* y cerro de la *Estrella*, y de aquí para el Sur buscando el alto de la *Sorbetana* en sitios de *Cola de Pava* en el punto llamado el *Morado y Ermita de Pacaca Viejo*.

Cuartel de San Pablo

Linda: por el Oriente, con el alto de los *Micos* y cerro de la *Estrella*; por el Norte, el río del *Virilla* aguas abajo hasta el sitio de *Corara*; por el Poniente, el río del *Salto*, y por el Sur el cerro de *Turruhales*, alto de *Pojorra* y cuesta de la *Vaina*.

Jefatura Política de San José, noviembre 30 de 1841.

J. RIVAS

DOCUMENTO N° 22

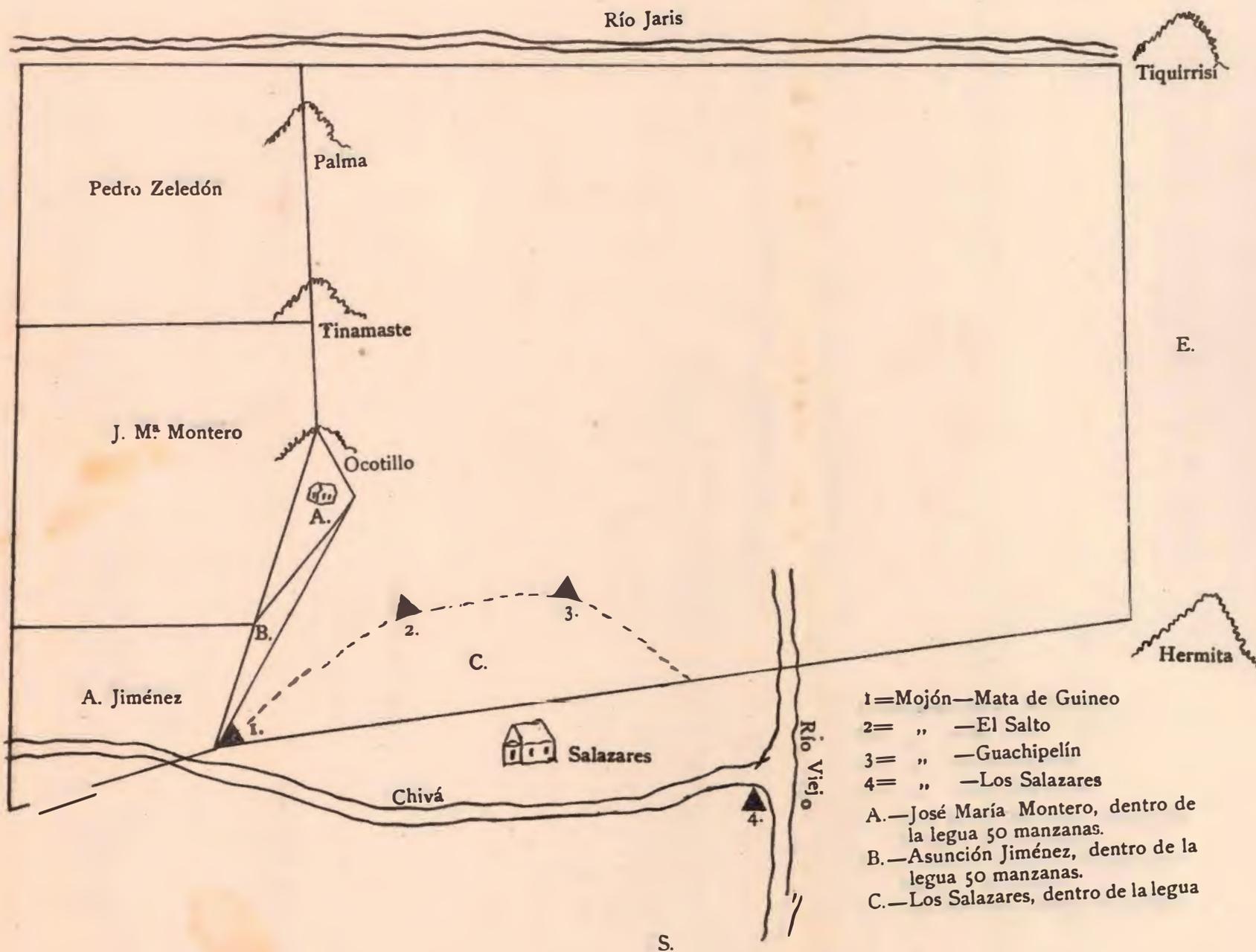
Archivos Nacionales. Sección de tierras de San José.

Año 1845. Legajo XVI.

Expediente n° 468.

Legua de Pacaca. Deslinde y amojonamiento

N.



DOCUMENTO N° 23

Archivos Nacionales. Sección Tierras de San José.

Año 1847. Legajo V.

Expediente N° 154.

Comunidad de Santa Ana

A las 10 de la mañana del día 10 de setiembre de 1847, hallándome en la cima del cerro de las Minas en el propio quebrado que hace este cerro en la cabecera de la quebrada llamada "donde labran los Negros" en compañía de los señores Onofre García, Juan A. Castro, peritos y de los señores Visente Rojas y Cecilio Morales testigos, con asistencia de las partes y otros varios vecinos se me presentó una escritura de venta por la finada señora Ana Cadenas, en fecha de 22 de diciembre de 1819, la cual expresa que del punto en que nos hallamos para el Norte, tirada una línea recta de la quebrada del Pital pasando por este punto hasta caer al río del Oro pasando por la quebrada "donde labran los Negros" es tierra de los vecinos de Escasú y Santa Ana y habiéndoles preguntado á los peritos y vecinos que se hallan presentes cieran estos linderos que al propio tiempo estamos mirando se me respondió que eran los mismos citados; en seguida se me presentó un título por el señor Pedro Castro, con fecha de mil quinientos y ochenta y ocho años (1588), el cual expresa que la tierra que está al Norte, señalada en estos linderos, que son el quebrado del cerro en que nos hallamos siguiendo la quebrada "donde labran los Negros" hasta su unión con el río del Oro y de allí siguiendo aguas arriba del mismo río, siendo demarcado además este terreno con todas sus quebradas hasta sus propias honduras que lo dividen de los demás cerros contiguos; que ésta fue media caballería de tierra vendida al Alferez Manuel de Castro, asendiente del que lo presenta, junto con otro sitio del otro lado del río del Oro al Sur de la quebrada de Carañas y del cerro del Cobre. En seguida se me presentó por el señor Jesús Vargas un tanto certificado con fecha 1776 siendo al pie de la letra en todos sus puntos conforme con el título de la media caballería que fue la primer porción entregada al citado Alferez Manuel de Castro. A continuación se presentó por los veci-

nos de Escasú y Santana un título de su legua que les dio el Gobierno, con fecha de 1831, por el cual se observó que esta tierra llegaba hasta el río del Oro tocando hacia la parte del Norte con la media caballería bendida al precitado Alferez y que ahora defiende como propia al señor Jesús Vargas; de suerte que esta media caballería está entre las tierras de los vecinos de Escasú y Santa Ana comprados á la finada Ana Cadenas y la tierra de los mismos vecinos por su legua en donde tienen sus montañas. Enseguida se compararon los dos títulos mencionados en esta diligencia y los de la legua de Pacaca y se observó que al Sur del río del Oro, al Norte de las tierras de Pacaca, al Oeste de los vecinos de Escasú y Santa Ana y al Este de las tierras que tienen los señores Pedro Castro y Jesús Vargas, está un pedazo de tierra baldío, que á la vista han calculado como de 12 á 15 manzanas, advirtiendo que el mojón esquinero del Sr. Jesús Vargas debe ser el encuentro del río del Oro con una línea continuada por la quebrada de Carañas aguas arriba pasando por enmedio del cerro del Cobre y el Guitite llevando esta línea con la rectitud posible con lo que se concluyó este reconocimiento con 6 horas de ocupación lo que firmo con las partes presentes y testigos—Pío Alvarado.—Juan A. Castro.—Onofre García.—T. Toruño.—Cecilio Morales.—Vicente Rojas.

DOCUMENTO N° 24

N.

Archivos Nacionales. Sección Tierras de San José

Año 1850. Legajo XVI.

Expediente n° 470.

Legua de Pacaca en Junquillo y Vijagual.

Tierras del Lic. Pedro Zeledón

Tierras del Pueblo

Quebrada Honda

Zapotal de José María Montero

Río de Jaris

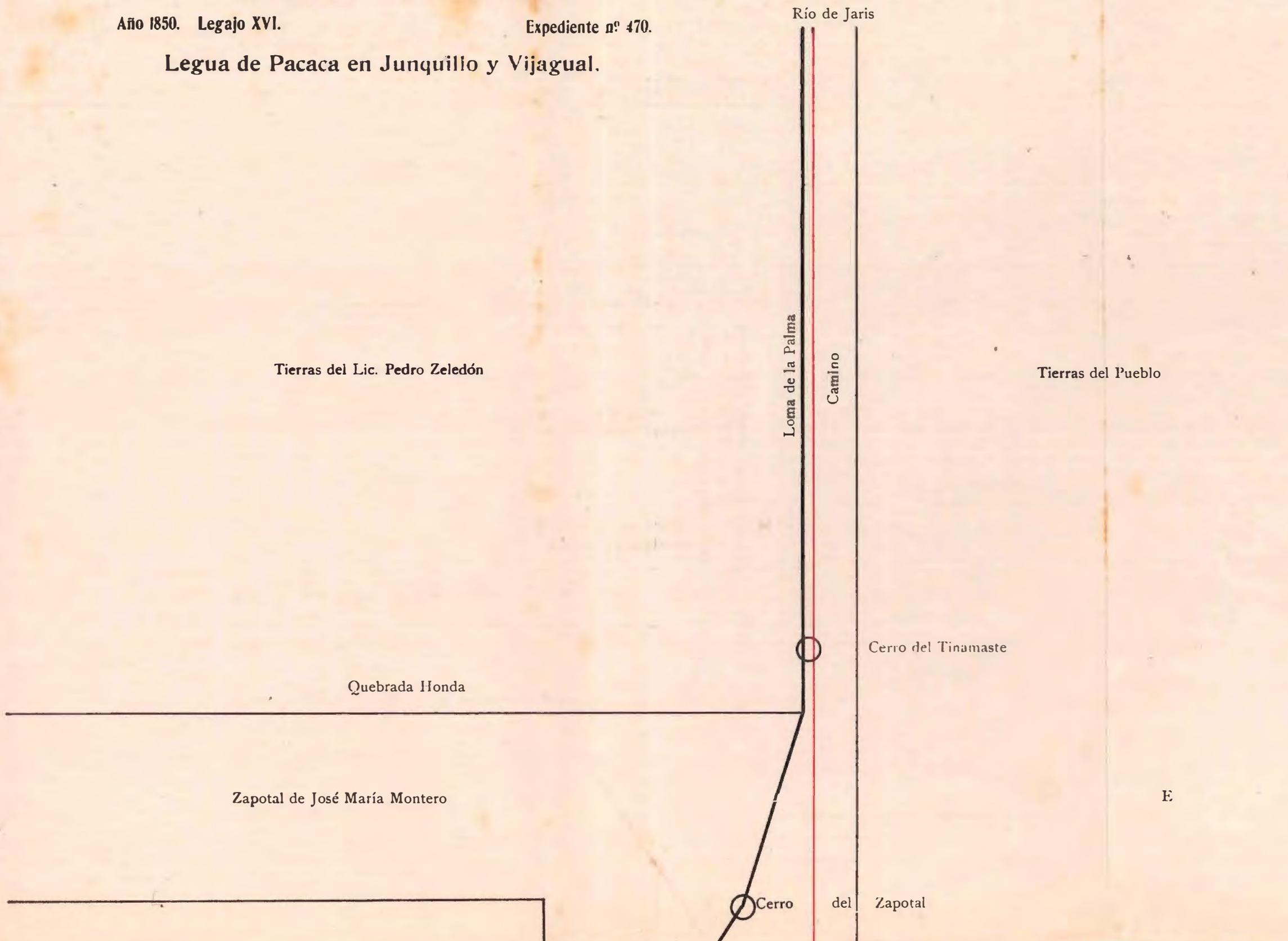
Loma de la Palma

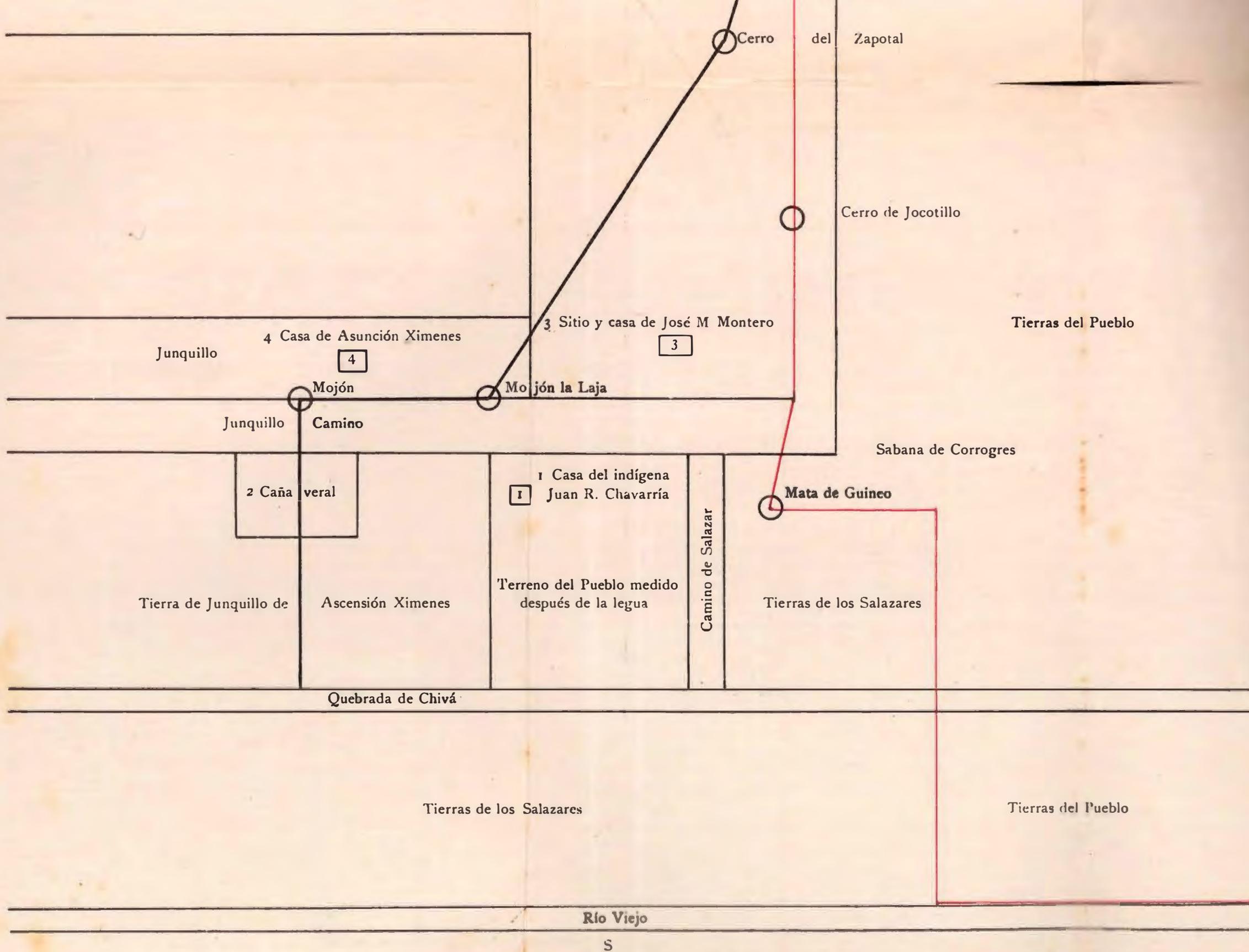
Camino

Cerro del Tinamaste

E

Cerro del Zapotal

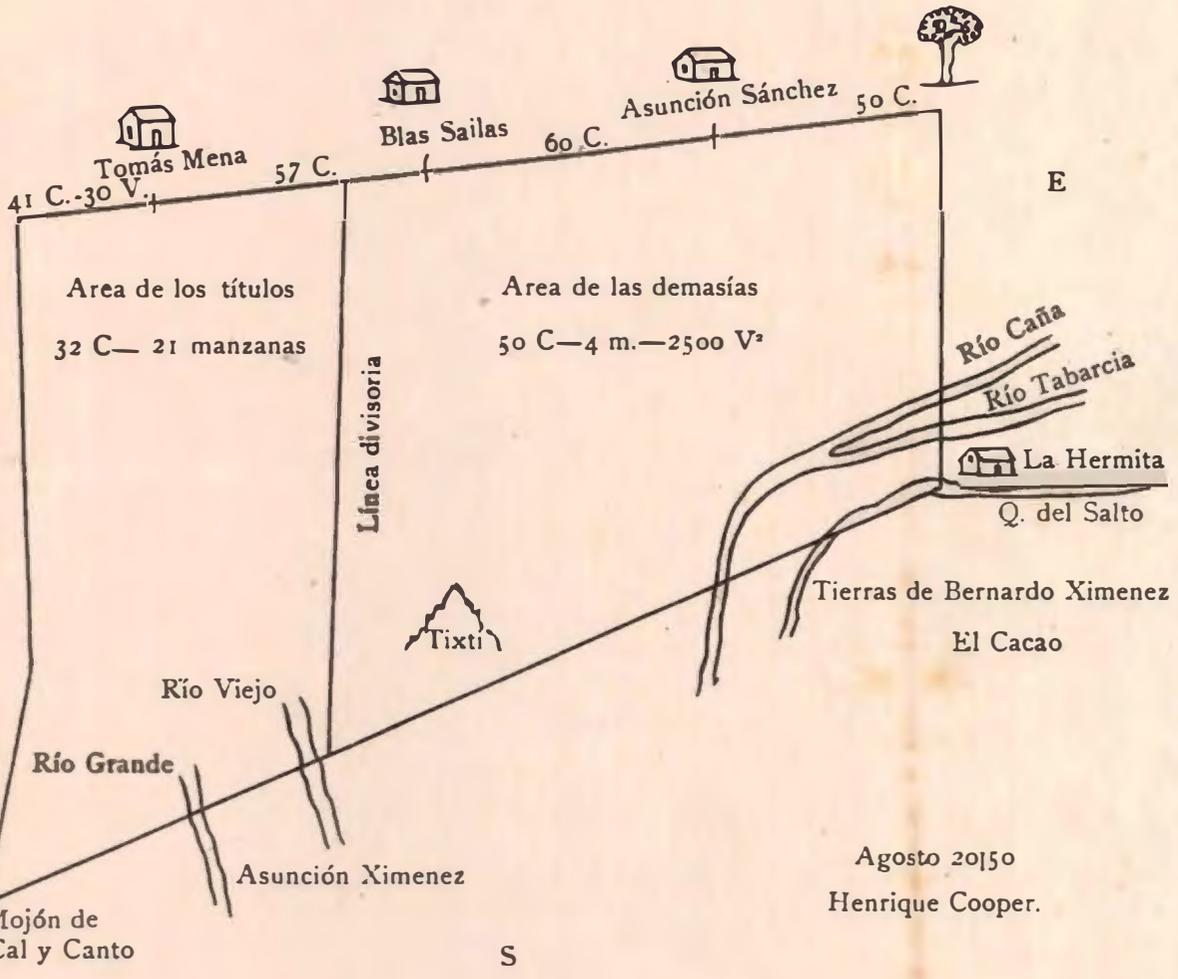




Río Viejo

S

N



DOCUMENTO N° 25

Archivos Nacionales. Sección de tierras. San José

Año 1852. Legajo XXVI.

Expediente N° 473.

Legua de Pacaca Viejo

En el pueblo de Pacaca, á los ocho días del mes de abril de mil ochocientos cincuenta y uno, siendo este el día señalado para dar principio á la medida á que se contrae este expediente, y hayándome asociado con los testigos y medidores nombrados al efecto, y con el interesado señor don Anselmo Castro, juntamente que con los señores Silvestre Pérez, como comisionado por el pueblo de Pacaca para presenciar la operación y José M^a Montero, colindante de este sitio, me constituí en el primer mojón de que habla el título que tengo á la vista. el cual mojón es de cal y piedra y se encuentra en la orilla de la quebrada de Jaris, exactamente al Norte del cerro de la Palma en su mayor altura; y habiendo medido á presencia una cuerda de cincuenta varas castellanas, se principió la operación desde la preindicada quebrada, y con rumbo al Sur sin variar de dirección pasó la medida primeramente por la cima del cerro ya expresado, después por la del Tinamaste y continuando el mismo rumbo se encontró con la mayor elevación de otro que corre más pequeño el cual, por estar en el mismo rumbo, igualmente que por informes que recibí de algunas personas imparciales y juzgué sería el que se nomina El Jocotillo en el título: en seguida de dicho cerro se presentó en la misma línea Norte-Sur un grande montón de piedra viva que naturalmente existe allí, y dejándolo por mojón y habiendo ajustado ochenta y cuatro cord^{as}. se suspendió la operación para continuarla mañana invirtiéndose hoy ocho horas: todo lo siento por diligencia que firman conmigo los que supieren. B. Salazar—Ventura Salazar—Anselmo Castro—Atanacio Zamora—Catarino Méndez—Juan M^a Castro.

El día nueve del mismo mes y año me constituí acompañado de los testigos y tiradores de cuerda en el lugar en donde quedó suspensa ayer la operación y con presencia también del comisionado por el pueblo de Pacaca, del in-

teresado y del señor José María Montero como colindante, medí la cuerda de cincuenta varas castellanas para continuar la remedida: siguiendo el mismo rumbo, al Sur se midieron hasta el mojón de que habla el título del pueblo de Pacaca, veinte y seis cordadas.

En este punto previne al interesado pusiese un mojón de cal y piedra para cortar la cuestión que ha habido entre el referido pueblo y los colindantes, sobre si la cabecera de la quebrada á la cual hemos llegado por el rumbo que expresa el título, deba ser el mojón ó si deberá alterarse el rumbo para buscar la cabecera de otra quebrada que se halla más al Oeste. Dejando la expresada cabecera de quebrada demarcada con el mojón de piedra que mandé construir por mojón, tomé rumbo E.N.E., que es el que indica el título; pero habiendo observado á las pocas cordas que se midieron que por el expresado rumbo no nos dirijiamos al tercer mojón, hize la corrección que creí necesaria midiendo una cordada más adelante del mojón que queda explicado, y luego tomé rumbo al Este: en cuya dirección se midieron hasta la casa del señor Santiago Vásquez ciento treinta y una cordas, habiendo pasado por los mojones siguientes: primeramente por la confluencia de la quebrada de Corrogres con la de Claros que se siguió aguas abajo algunas cordadas, en seguida pasó la medida por un zanjón grande á poca distancia por un corpulento árbol de higuera que está en la orilla de las aguas que vienen del prenotado arjón y por último por las casas de los señores Manuel Francisco Hernández y Santiago Vásquez en donde se suspendió la operación para continuarla mañana invirtiendo hoy doce horas de ocupación: lo que siento por diligencia que firman conmigo los que supieren.—B. Salazar—Ventura Salazar—A. Castro—Atanacio Zamora Catarino Méndez—Juan M^a Castro.

A las seis de la mañana del día diez del corriente mes para continuar la remedida que se dejó ayer en este punto, medí en presencia de los testigos, tiradores de cuerda y demás personas nombradas en las diligencias anteriores, una cuerda de cincuenta varas castellanas y por el mismo rumbo Este se midieron hasta la confluencia del río de Tabarcia con la quebrada de la Lima veinte y seis cordadas. A continuación siguiendo las aguas de Tabarcia se midieron al Este, cuatro cordadas: al Nor-nordeste tres id: al Nordeste, cinco id: al Esnordeste, trece id: al Sudeste, tres id: al Esudeste, dos; y al Esnordeste cinco id: hasta haber encontrado el carril que viene exactamente de Sur á Norte de la Hermita de Pacaca Viejo, arreglándose en esto la remedida al título que tengo á la vista con solo la diferencia de no haber seguido las aguas que dice el título por no existir la confluencia de la quebrada de la Lima con la del Salto que expresa el título, y si con el río de Tabarcia. En este punto mandé al interesado pusiese un mojón de piedra y siguiendo la remedida por el carril que tienen abierto los vecinos de este pueblo fuimos con cincuenta y siete cordadas á la casa de la señora María Rojas, con rumbo Norte. Se suspendió la operación para continuarla mañana, habiéndose invertido hoy doce horas de ocupación: lo que siento por diligencia que firman conmigo los que supieren. B. Salazar—Ventura Salazar—A. Castro—Catarino Méndez—Atanacio Zamora—Juan M^a Castro.

A las seis de la mañana del día once del corriente mes, estando en el lugar en donde quedó suspensa ayer la remedida, revisé en presencia de todos la cuerda de cincuenta varas castellanas, y habiéndola entregado á los tiradores de cuerda, se continuó la medida por el mismo carril y rumbo expresados en el final de la diligencia anterior y se encontró á las ocho cordadas y media el mojón esquinero de la tierra que se remide, el cual no siendo estable debe sustituirse por uno de cal y piedra. Después con rumbo al Oeste se remidieron

hasta la cabecera de la quebrada de Jaris cincuenta y ocho cordadas: seguidamente con el mismo rumbo aguas abajo de dicha quebrada se midieron veinticinco cordadas: por las mismas aguas con rumbo al Noroeste se midieron cinco cordadas: al Oeste catorce cordadas: al Oesnoroeste veinte y siete id: al Sudoeste cuatro y al Oeste trece grados Norte doce cordadas; y habiendo llegado al camino del Puriscal se suspendió la medida invirtiéndose doce horas. Lo que siento por diligencia que firman conmigo los que supieren. B. Salazar.—Ventura Salazar—A. Castro—Catarino Méndez—Atanacio Zamora—Juan M^a Castro.

El día doce del mismo mes, con asistencia de las personas ya mencionadas se continuó la medida desde el camino de Puriscal siguiendo las aguas de la quebrada de Jaris con el mismo rumbo se midieron treinta y dos cordadas y media; y al Noroeste veinte id hasta haber llegado al mojón donde se dió principio á la remedida habiéndose invertido hoy cinco horas de ocupación. Lo que siento por diligencia que firman conmigo los que supieren. B. Salazar—Ventura Salazar—A. Castro—Atanacio Zamora—Catarino Méndez—Juan M^a Castro.

En el pueblo de Pacaca á las seis de la mañana del día veinte de mayo de mil ochocientos cincuenta y uno habiéndose definido para este día, por haber faltado los colindantes, la operación señalada para el día de ayer, me constituí en el mojón de Quebrada Honda, llamado “El Paso Viejo del Puriscal”; y estando presentes los testigos y tiradores de cuerda nombrados para esta remedida, el interesado señor don Anselmo Castro, el baqueano señor Antonio Rojas, y otros vecinos de esta población, medí la cuerda de cincuenta varas castellanas, y con ella principié la operación aguas abajo de la quebrada Honda, del modo siguiente: con rumbo al O. 33° N. se midieron veintinueve cordadas: al O. N. O. veinte y cinco id: al N. N. O., nueve id; y al O. 20° N. veinte y seis id, hasta haber llegado á la confluencia de las aguas á cuyas márgenes se ha venido midiendo con las del río grande llamado Virilla y dejando esta confluencia, que nombran las Ventanas, por mojón, se siguió midiendo por las márgenes del expresado río Virilla, aguas arriba, con rumbo al E. N. E. veintiocho cordadas: al E. ¼° S. diez id; y al E. 40° N. nueve id, hasta la orqueta de los caminos que van uno al pueblo, y otro al Brasil y se suspendió la operación para proseguirla el día siguiente, invirtiéndose hoy nueve horas de ocupación. Todo lo cual siento por diligencia que firman conmigo los que supieren. B. Salazar—Catarino Méndez—José M^a Montero—Ventura Salazar—A. Castro—Atanacio Zamora—Juan M^a Castro.

A las seis de la mañana del día veintiuno del mismo mes y año. Constituído en el lugar en donde quedó suspensa la remedida el día de ayer revisé en presencia de las mismas personas expresadas en la diligencia anterior y del comisionado por el pueblo, señor Carlos Basquez, la cuerda de cincuenta varas castellanas, y con ella se prosiguió la operación por las márgenes del referido río Virilla, con los rumbos siguientes: al N. 30° E. se midieron veinte cordadas; y al N. E. nueve id. hasta la junta del río referido con la quebrada que nombran de la Muerte ó del Brasil. I tomando estas aguas arriba, se midieron al S. 35° E. diez cordadas; al E. 5° S. diez y seis id; y al E. 20° S. cuatro id. llegando á la casa del señor Rafael Morales, quien estando presente exhibió su título de propiedad que se encontró conforme con el del pueblo que se trajo también á la vista. De este punto se marcó rumbo al S. E. siguiendo las mismas aguas y en dirección al cerro de la Caña; y habiendo atravesado el camino real del pueblo, pasando también por la cabecera de la indicada quebra-

da de la Muerte, llegamos con sesenta cordadas al cerro de Calienta Tigres, en donde se suspendió la operación para continuarla mañana habiéndose invertido hoy diez horas de ocupación: lo que siento por diligencia que firman conmigo los que supieren. B. Salazar—Ventura Salazar—A. Castro—Catarino Méndez—José M.^a Montero—Atanacio Zamora—Juan M.^a Castro.

A las seis de la mañana del día veintidós del corriente mes. Habiéndome colocado en el lugar en donde se suspendió ayer la remedida y revisada la cuerda en presencia de las mismas personas expresadas en las diligencias anteriores, se continuó la operación por la fila que va al indicado cerro de la Caña con el mismo rumbo S. E. y habiendo medido noventa y siete cordadas, llegamos á la cima de dicho cerro que es mojón esquinero del terreno que se remide. De este punto se siguió midiendo por un callejón que respetan por lindero de este sitio: primeramente con rumbo al S. O., veinte cordadas: después al S. 33° O. treinta y tres cordadas; y al S. O. veinte id. hasta haber llegado al mojón esquinero que está en la salida de la casa de la finada María Rojas, el cual mojón no siendo de una naturaleza estable, como debe ser, previne al interesado que á la mayor brevedad posible construyese uno de cal y canto. Se suspendió la remedida habiéndose invertido hoy doce horas: lo que siento por diligencia que firman conmigo los que supieren. B. Salazar—A. Castro—Ventura Salazar—Juan M.^a Castro—Atanacio Zamora—José M.^a Montero—Catarino Méndez.

Pacaca á las seis de la mañana del día veinte y tres de mayo de mil ochocientos cincuenta y uno. Constando en la diligencia de fojas ocho vuelta de este espediente la medida de la distancia que hay del mojón que se menciona en la diligencia anterior en su parte final, hasta la confluencia de la quebrada de Jaris con la de Guaco: omítase esta medida, debiendo continuarse desde dicha confluencia. B. Salazar—A. Castro—Juan M.^a Castro—Ventura Salazar—Atanacio Zamora.

En el mismo acto notifiqué el auto anterior al señor don Anselmo Castro y firmó.—Salazar—A. Castro.

Seguidamente me dirigí acompañado de las referidas personas que se expresan en las diligencias anteriores al mojón de la confluencia de Jaris con el Guaco; y habiendo caminado hacia dicho punto hasta estar ya muy cerca se definió para el día siguiente la prosecución de la remedida por haber amenazado las lluvias, habiéndose invertido hoy siete horas. Lo que siento por diligencia que firmo con los testigos. B. Salazar—Juan M.^a Castro—A. Castro, Atanacio Zamora.

A las seis de la mañana del día veinte y cuatro del mismo mes y año. Habiéndome constituido en el mojón de la confluencia de las dos quebradas tantas veces citadas, con el fin de proseguir la remedida, revisé la cuerda de cincuenta varas castellanas, en presencia de los testigos y cordeleros referidos, del interesado y los vecinos de este pueblo que han asistido á esta operación; y siguiendo las aguas de la quebrada del Guaco se emprendió la medida del modo que sigue: con rumbo al N. E. quince cordadas: al N. 30° E. cinco id: al N. E. diez y ocho id. hasta el origen de dicha quebrada del Guaco; con el mismo rumbo se midieron dos id., hasta haber llegado á la hondura en donde principian las aguas de la quebrada de Poquis; y siguiendo éstas se marcó rumbo al N. 25° E. y se midieron nueve cordadas: al N. E. diez y seis id; y al N. N. E. veintitrés id. hasta la confluencia de las aguas que traemos con las de Quebrada Honda; y por las márgenes de estas se midieron con rumbo al N. 30° O. nueve y media cordadas hasta el punto en donde se principió la remedida,

habiéndose invertido hoy doce horas de ocupación, lo que siento por diligencia que firman conmigo los que supieren. B. Salazar—A. Castro—Ventura Salazar—Atanacio Zamora—Juan M^a Castro.

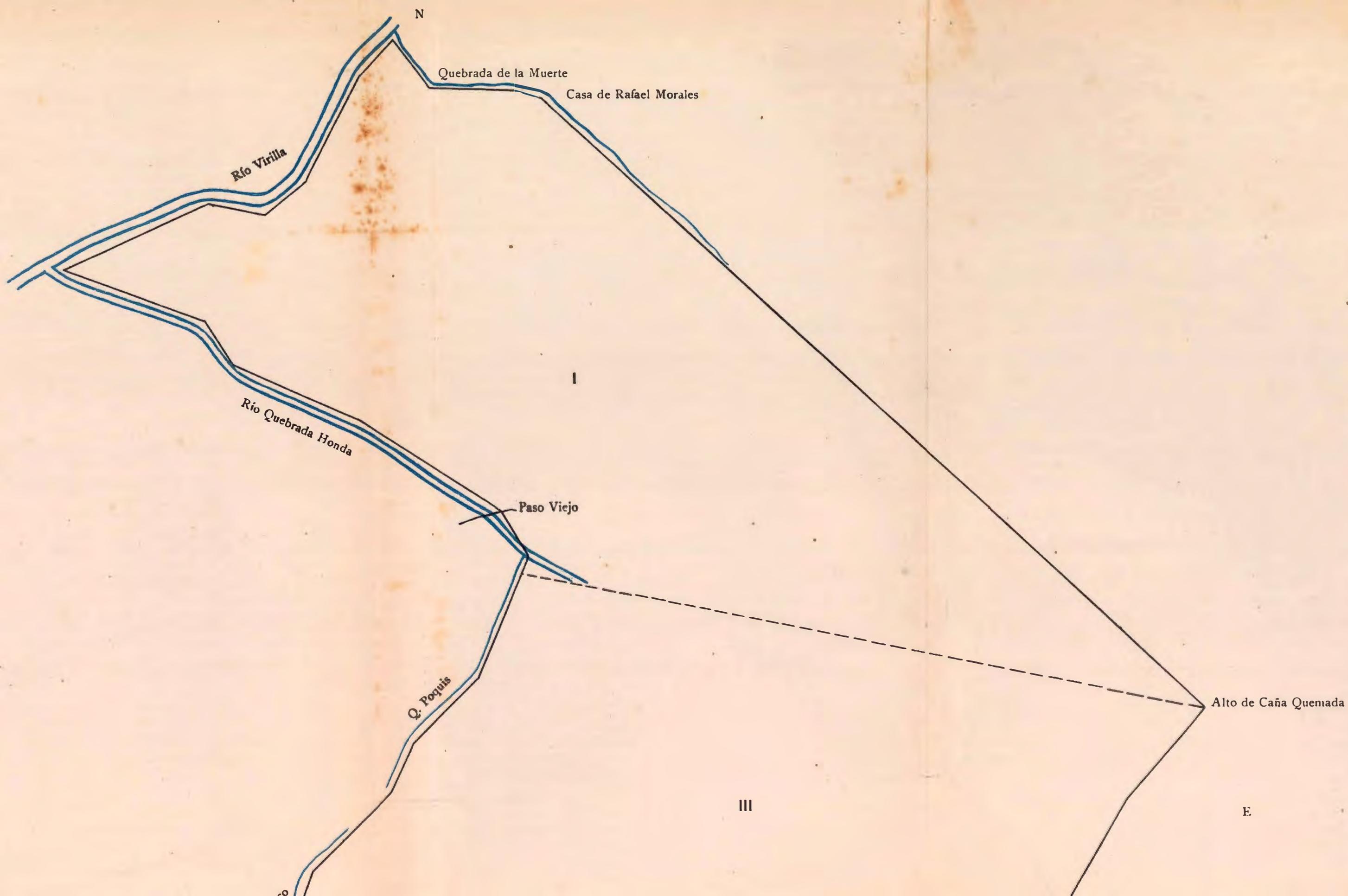
Señor Intendente General:

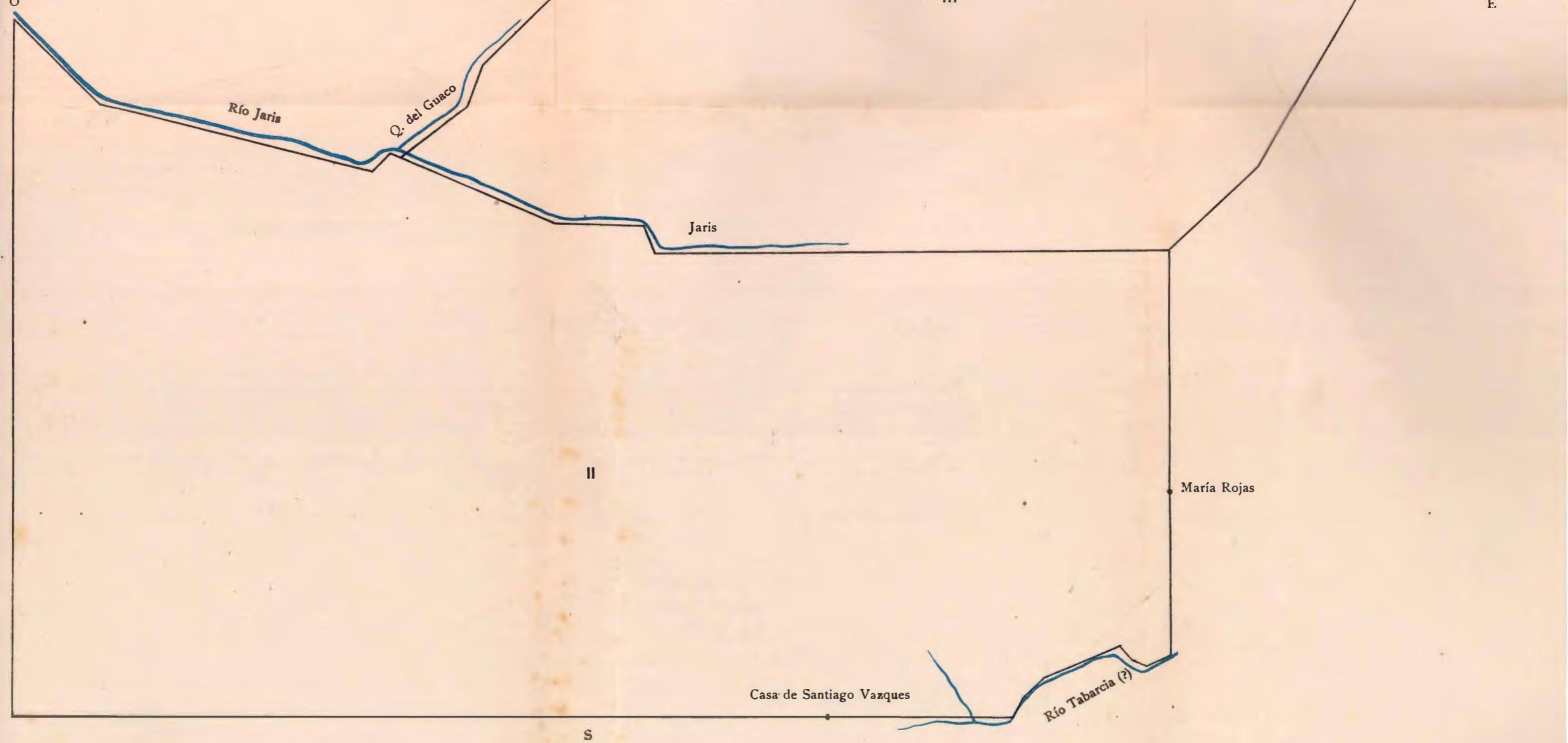
En cumplimiento de lo dispuesto en el auto que antecede le devuelvo este expediente, informándole lo siguiente: todo el terreno titulado en favor del pueblo de Pacaca, por la legua con que la ley le agracia, cuyas demasías ha denunciado el señor don Anselmo Castro, comprende ciento veinte y seis caballerías, veintiuna manzanas y ciento sesenta y ocho varas cuadradas: de esta extensión, restando el terreno titulado en favor de dicho pueblo que, consiste en treinta y dos y dos tercios caballerías, quedan sobrante noventa y tres caballerías cuarenta y dos manzanas cinco mil y ciento sesenta y ocho varas cuadradas. El terreno de que constan estas demasías es la mayor parte de él, quebrado, pero no deja de ser fértil y útil para la agricultura, por tener muy abundantes aguas, y hayarse en las inmediaciones del referido pueblo.

El plano n^o 1 representa el sitio en donde está ubicado aquel; el n^o 2 indica el sitio nombrado Tabarcia; y el n^o 3 expresa las demasías que han resultado de la presente remedida.

B. SALAZAR

San José, Junio 20 de 1851.





NOTA: Aunque el original es mudo, he creído conveniente ponerle lectura
O. Q.

DOCUMENTO N° 26

Archivos Nacionales. Sección de tierras. San José.

Año 1859. Legajo V.

Expediente n° 172.

Comunidad de Desamparados

El día diez de Enero de 1853, en la mañana, me puse yo el agrimensor comisionado para esta remeida, en presencia de los tiradores Sres. José María Ureña y Antonio de Trinidad Monge, de los testigos Sres. Antolin Sandí y Pedro Echavarría, del apoderado de los dueños de las montañas de Candelaria don José M^a López, de los carrileros y baqueanos, Cruz Mora, José María Monge y varias otras personas, en la orilla derecha del río Poás, al lado del Monte de la legua de Aserrí inmediatamente en un mojón de calicanto, puesto por los vecinos de la Candelaria, y después de haber medido la cuerda de cincuenta varas costarricenses en presencia de todos los compañeros y entregado á los medidores nos fuimos aguas arriba del mencionado río Poás, en su orilla derecha, al rumbo O. 1° S 23 cordadas; al O. 27½° S. 43 cordadas y encontrándonos aquí con varias vertientes de las cuales se compone el dicho río de Poás, atendimos á aquellas que nos llegaron de la izquierda, á saber del lado de S. O. y medimos así al O. 70° S. 5 cordadas; al O. 5° N. 9 cordadas, y de aquí con rumbo general al O. 71½° S. 27 cordadas 24 varas con las cuales llegamos al Salto de la Laja, la cual sirve de mojón para la legua de San José como me aseguraron unos compañeros que habían servido en la medida de aquella, y no habiéndose presentado hasta aquí el apoderado municipal de San José con los títulos correspondientes de dicha legua, hice parar la medida en aquel punto para continuarla el día de mañana. Lo pongo por diligencia advirtiéndole que en todas las 107 cordadas, 24 varas que se midieron hoy teníamos á la derecha el río Poás por medio terrenos que se decían reservados aunque no titulados para los vecinos de San José y Alajuelita, y lo firmo con los que supieren. Adolfo Gerkowski—Antonio Trinidad Monge--José María Ureña.

En la mañana del día 11 de Enero de 1853 puesto en el punto en donde se paró la medida de ayer, medí yo, el agrimensor que suscribe, en presencia de las personas mencionadas en la diligencia anterior la cuerda de 50 varas costarricenses, y no habiéndose presentado todavía el apoderado municipal de San José, aunque citado para el día de ayer y los siguientes, determiné, por no detener toda la comisión, á proceder á la remeida atendiendo solo al tenor del título del sitio cuestionado el cual en este lienzo es bastante claro. Conforme con las diligencias de la medida anterior nos fuimos aguas arriba de la quebrada de la Laja, mojón mencionado ya de la legua de San José, midiendo al rumbo O. 27° S. 10 cordadas, 27 varas hasta donde se encuentran las propias cabeceras de ella; de allí en dirección de la cima de la mayor altura de ésta cordillera, la cual se consiguió después de 37 cordadas que se midieron al rumbo O. 57 S. bajando de allí se buscaron las cabeceras del río Jorco hasta donde llegan los terrenos de San José y de donde comienzan los de Antolino Rueda y Casimiro Castro, y dejando las aguas del Jorco por lindero entre las montañas de Candelaria y aquellos últimos, llegamos con 50 cordadas, 25 varas medidas al O. 61½° S. á la junta de la quebrada Tarbaca con el río Jorco. Siguiendo después el curso del Jorco, aguas abajo, medimos al S. 32 E. 8 cordadas, 10 varas hasta llegar á otra vuelta que hace dicho río; y de allí al S. 57½ E. 13 cordadas, con las cuales se concuyó la operación de hoy, habiéndose invertido en ella 12 horas, lo que siento por diligencia y firmo con los que supieren. Adolfo Gerkowski—Antonio Trinidad Monge—José María Ureña.

El día 12 de Enero de 1853, para continuar la remeida del sitio en cuestión se constituyó la comisión nombrada en el lugar ultimamente referido de la diligencia anterior, y después de la medida de la cuerda de 50 varas costarricenses nos pusimos en el mismo rumbo S. 57½° E. aguasabajo del río Jorco, midiendo 24 cordadas, 30 varas en donde se comienza el sitio llamado, "Tablazo" que es de los Sres. Valerio Vargas, José María Mora, Prudencio Mora y Jacinto Picado, según lo que me indicaron mis compañeros y dejando entre el Tablazo y las montañas de Candelaria el río Jorco por medio se tiraron al E. 12° S. 17-cordadas al N. 13° E. 10 cordadas al N. 57½° E. 3½-cordadas donde desemboca la Quebrada Honda que baja del Palo Guávil al río Jorco, siguiendo este último fuimos al E. 59° S. con 20 cordadas y al E. 46½° S. con 4 cordadas. Dejando aquí el Tablazo tenemos de aquí á la derecha los terrenos del sitio Monte Redondo, que es de don Joaquín Mora y siguiendo las aguas del Jorco al E. 32° S. medimos 4 cordadas 32 varas hasta donde desemboca la quebrada que baja del ojo de agua del Poró. Dejando aquí las aguas del Jorco fuimos aguas arriba de la mencionada quebradita hasta llegar con 17 cordadas medidas al E. 29° N. al ojo de agua del Poró y de allí pasando por las faldas del cerro de la Tetilla y atravezando varias quebradas muy hondas y entre ellas las que llaman de Gervasio, llegamos con 58 cordadas al E. 14° N. á las tranquerillas del cerro del Viento donde se concluyó la operación de hoy después de 12 horas de ocupación; lo que siento por diligencia y firmo con los que supieren.—Adolfo Gerkowski.—Antonio Trinidad Monge.—José María Ureña.

El día 13 de Enero de 1853, se levantó la cuerda arreglada, 50 varas costarricenses, en las tranquerillas del cerro del Viento, mojón conocido en los sitios de Monte Redondo así como en los sitios de don Carlos Sanchó, que se tenían á la vista, y atravezando el camino de Chiriquí bajamos por una quebrada seca á las aguas de la del Tigre y habiendo cotejado los títulos de uno y otro así como las diligencias de un deslinde hecho en agosto 29 de 1843, por el agri-

ensor don Pedro Flores, medimos aguas abajo de dicha quebrada del Tigre al E. 16° . S. 34 cordadas y siguiendo á la vuelta que hace allí dicha quebrada al E. $57\frac{1}{2}^{\circ}$. S. llegamos con 4 cordadas, 20 varas al paso de Dolores Piedra, subiendo de allí á las faldas del cerro de Chirogres, llegamos, por el carril del referido deslinde con 25 cuerdas en rumbo E. $17\frac{1}{2}^{\circ}$. N. á un mojón de calicanto y de allí en el mismo rumbo á otro en cuyas cercanías se pasó á la quebrada del Burío la cual en el punto de la desembocadura del río Alumbre se conoce por mojón de las tierras de don Carlos Sancho y de la legua de Tobosi. Continuando en el mismo rumbo referido, medimos aguas arriba del río del Alumbre y teniendo él entre nosotros y las tierras de Tobosi, 40 cordadas, con las cuales se concluyó la operación de hoy después de 12 horas de ocupación lo que siento por diligencia y firmo con los que supieren.—Adolfo Gerkowski.—Antonio Trinidad Monge.—José María Ureña.

El día 14 de Enero de 1853, puesto en el lugar hasta donde llegó la medida de ayer; midió el agrimensor que suscribe, en presencia de toda la comitiva, la cuerda de 50 varas costarricenses y siguiendo en el rumbo referido y conservado desde el paso de Dolores Piedra, de E. $17\frac{1}{2}^{\circ}$. N. aguas arriba del mencionado río de Alumbre, otras 14 cordadas hasta llegar á una vuelta del río, donde se comienzan las tierras de la legua de Tobosi, á decir aquellas que se han conservado de estas, mientras las otras se vendieron por demasías que habían resultado en la remedida; de allí nos fuimos al N. 8° , E. midiendo 8 cordadas hasta llegar á una quebradita, cabecera del dicho río Alumbre, y aguas arriba de ella en el mismo rumbo se midieron otras 8 cordadas. Llegado así al mojón de la legua de Tobosi la cual quedó siempre al otro lado de las aguas del río y de la quebrada referida, nos alejamos de la quebradita y medimos por el camino que separa las montañas de Candelaria de las de Patarrá al O. $7\frac{1}{2}^{\circ}$. S. 12 cordadas hasta llegar á la cima de la cordillerita; y siguiendo las vueltas del camino bajamos con 7 cordadas al O. 31° . N. á la quebrada que llaman de Pacaya; y con 10 cordadas, 26 varas al O. 60° . N. siempre medidas, en el mencionado camino, llegamos á una bajura donde el camino se mete á las montañas de Patarrá. De aquí se buscó línea recta hasta el mojón de las montañas de Candelaria, Patarrá y la legua de Aserrí, el cual se consiguió con 41 cuerdas, 28 varas que se tiraron al O. 20° . N. pasando en este rumbo por el cerro de las Cruces que se encuentra 10 cordadas antes de llegar á dicho mojón. Dejando aquí las montañas de Patarrá, tomamos la legua de Aserrí á la derecha y encontrándose aquí las cabeceras de las aguas que forman la quebrada de Ricardo, pusimos las caras al E. y medimos en este rumbo 69 cordadas, concluyendo allí la operación del día en la cual se habían invertido 12 horas, lo que siento por diligencia y firmo con los que supieren.—Adolfo Gerkowski.—Antonio Trinidad Monge.—José María Ureña.

El día 15 de Enero de 1853 se levantó la medida en el cerro que está al O. del río de las Cañas á donde había concluido la operación de ayer, y después de medir la cuerda de 50 varas costarricenses, nos fuimos por el filete que forma el cerro de las Cruces, el cual está al O. del dicho río de Cañas y siguiendo en el mismo rumbo O. medimos atravesando dos quebradas y trepando á la altura más elevada que se presenta en esta dirección al lado izquierdo del río de las Cañas, otras 29 cordadas, 25 varas, hasta llegar al mojón izquierdo de la legua de Aserrí presentado por un tronco de Quebra. Desde aquí se cambió rumbo al N. y pasando por las cuchillas y quebradas que se presentan de la legua de Aserrí al lado del O. llegamos con 71 cuerdas al alto de la loma de la piedra Grande y pasando esta última y dejándola en la falda á la derecha de nosotros, se señaló nuevamente un palo de Quitirí por mojón y

bajando de este punto á las aguas de la quebrada que llaman del Alto y pasando por un mojón de calicanto, medimos al N. 53° E. 15 cordadas hasta llegar á la vuelta que hace dicha quebrada y siguiendo por las aguas de ella todavía un retazo hasta donde ella se mete á la legua de Aserri, llegamos con 18 cordadas, 26 varas, tiradas al N. 23° E. al mojón de calicanto que está en la orilla del río de Poás, concluyendo así el contorno del sitio que está por remedir por haber llegado al punto donde se empezó la operación del primer día. Lo que siento por diligencia y firmo con los que supieren, advirtiendo que se invirtieron 12 horas de este día.—Adolfo Gerkowski.—Antonio Trinidad Monge.—José María Ureña.

De esta remedida resultó que todo el terreno comprende 82 caballerías, 22 manzanas, 5407 varas cuadradas y que por consiguiente las demasías comprenden 44 caballerías, 60 manzanas y 6240 $\frac{1}{3}$ varas cuadradas.

DOCUMENTO N° 27

Archivos Nacionales. Sección Tierras. San José.

Año 1882. Legajo XVI.

Expediente n° 451.

Denuncio Elías Jiménez Vargas y otros, en Tabarcia

En el punto llamado Cerro de la Caña, á las ocho de la mañana el día 17 de Enero de 1876, siendo esta la hora señalada para dar principio á la medida y estando presentes los testigos señores Teodulo Porras y Venancio Arias, los tiradores de cuerda, Marcelo Méndez y Custodio Morales y los dos interesados, después de rectificad la cadena de 20 varas, que se entrega á los encargados de ella y colocados en un roble corpulento que está al pié del Cerro de la Caña, habiéndolo señalado de nuevo, pues ya lo estaba como mojón y de los del señor Valentín Castro, tomamos rumbo Sur $22\frac{1}{2}^{\circ}$ Este y en cinco días de medir llegamos al río Negro con 5538 varas habiendo atravezado con 1126 la quebrada de la Caña, con 1144, el camino de Carrera Buena, con 668, la Quebrada del Barro, con 249, el yurro del Tepezcuintle; y 1243 el camino de la Fila.

Puestos todos otra vez en el punto donde empezó la medida, tomamos rumbo Sur, 10° Este y en 6 días de medida llegamos á río Negro, habiendo señalado una piedra como mojón provisional; y un roble en el otro punto de remate del mismo río: en esta línea atravezamos con 1122 varas la Quebrada de la Caña, con 1231, el camino de Carrera Buena, con 921, la Quebrada del Barro, con 691, el yurro de Tepezcuintle; y 703 el camino de la Fila. De aquel punto aguas arriba del río Negro con rumbo E. 31° N. y con 1272 varas se llegó al Roble señalado al primer rumbo quedando cerrada la medida. Para su comprobación y para efecto del crucero nos colocamos en el primer rumbo á una distancia de 142 varas de la Quebrada del Barro y notamos O. $8\frac{1}{2}^{\circ}$. S. 70° . O. $13\frac{1}{2}^{\circ}$. S. 37° . O. $25\frac{1}{2}^{\circ}$. S. 17° . O. $18\frac{1}{2}^{\circ}$. S. 29° . O. 25° . S. 63° . O. $28\frac{1}{2}^{\circ}$. S. 121° . S. 21° . O. 57° . S. $35\frac{1}{2}^{\circ}$. O. 27° . S. $38\frac{1}{2}^{\circ}$. O. 44° . S. 40° . O. 31° . S. $\frac{1}{2}^{\circ}$. O. 55° . S. 34° . O. 155° . S. 33° . O. 80° , llegando al carril 2° á una distancia de 149 varas á la

Quebrada del Barro con todo lo cual quedó completa la medida, haciendo notar que aunque el Sr. Jefe Político de Escasú no compareció, tiré la línea del primer rumbo para separar los terrenos de aquel vecindario por conocimiento que tengo de los títulos; y el 2º rumbo se tiró, presente el Sr. Elías Jiménez como curador de los bienes vacantes del Sr. Valentín Castro; todo lo cual sienta por diligencia firmando conmigo todos los que saben.—Manuel J. Carranza.—Teodulo Porras.—Custodio Morales.—Venancio Arias.—Marcelo Méndez.

Calculada la superficie resultaron 5 caballerías, 23 manzanas, 2800 varas cuads.

Los denunciantes pagaron con las gracias concedidas á don Pedro Nelson por decreto de 30 de julio de 1866; y en 26 de junio de 1876 se expidió el título.

DOCUMENTO N^o 28

Archivo Municipal de Pacaca

Sesión del Ayuntamiento de Pacaca de 27 enero 1884.

Artículo 4^o—Mientras el Supremo Gobierno se sirve mandar hacer la demarcación de límites entre los cantones de Escasú y el de Mora, y tratando este Municipio de proteger los intereses de este vecindario, se acordó suplicar al señor Gobernador de esta provincia se sirva ordenar al Jefe Político del cantón de Escasú, tenga por límites, entre ambos cantones, los que existían al emitirse el decreto XIX de 7 de junio de 1883 y que son los siguientes: Norte y Este de la quebrada de la Muerte aguas arriba hasta su nacimiento; de este punto fila corrida ó derecha hasta la mayor altura del lugar llamado “Caña Quemada” y de aquí línea recta á la casa de Ramón Calderón, en Tabarcia Occidental.

DOCUMENTO N° 29

Congreso Constitucional

El otro asunto á que me referí cuando presenté el proyecto de ley relativo á la venta de las tierras de la Comunidad del cantón de Mora, es el de la demarcación de los límites del expresado cantón.

Esa demarcación no presenta dificultades para efectuarla, y considero que es de urgente necesidad decretarla para concluir con la rivalidad existente con el Municipio de Escasú.

Como en el asunto Comunidades, el informe que en aquella fecha dí me servirá de exposición de motivos; dice así:

Encargado para estudiar la cuestión de límites jurisdiccionales del cantón de Mora, paso á dar cuenta de mi cometido, del resultado de mis investigaciones.

La demarcación de esos límites no presentará dificultad, excepción hecha del lindero Este, debido á las rivalidades y disputas existentes entre los pueblos de Escasú y Pacaca.

Debo, analizando las pretensiones de ambos, inquirir la verdad.

Para ello es necesario remontarnos hasta el origen de ambas poblaciones.

En mi concepto, Pacaca es más antigua.

Ella existía desde antes del descubrimiento de América, era población numerosa y mandaba en ella el cacique Quizarco cuando en 1561 el Licenciado Juan Cavallón, primer Alcalde Mayor de Costa Rica, efectuó su conquista.

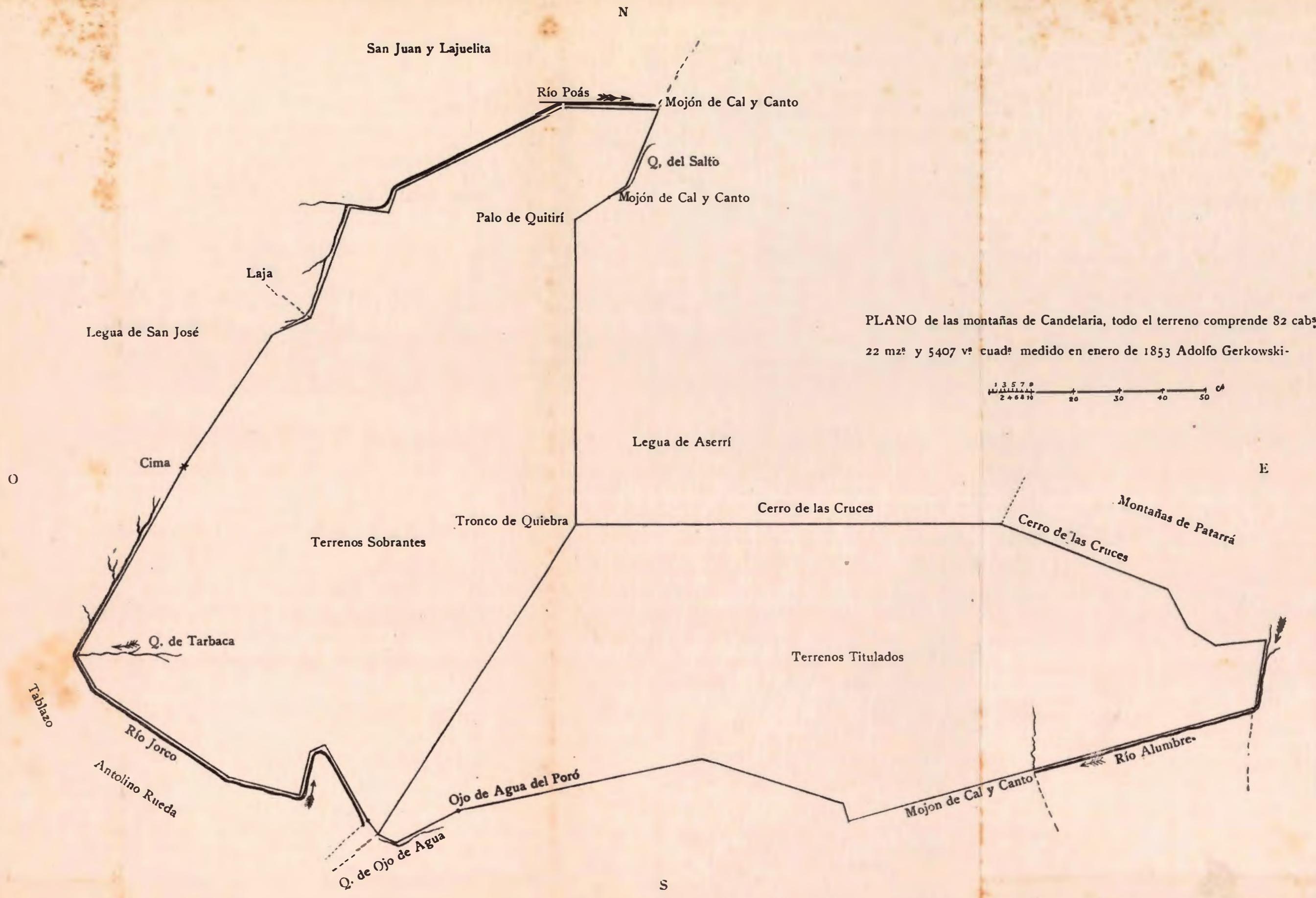
Durante los dos siglos y medio de coloniaje no se encuentra hoy documento alguno que determine cuáles eran sus límites, pues los conquistadores de lo único que se preocupaban era de levantar censos para imponer tributos.

En esos censos efectuados en 1684, 1697, 1701, 1709, 1741, 1762, y 1777, no figura el nombre de Escasú, lo que me hace suponer que esta población no fuera indígena, sino fundada por blancos mucho después de la conquista.

Parece confirmar esta opinión la orden de 28 de agosto de 1755 en la que se dispone, por curiosas razones que allí se expresan, que los habitantes de la villa de Izcasú se trasladen á la villa nueva de la Boca del Monte, (hoy San José).

En el archivo Municipal de Escasú, que contiene importantes documen-





PLANO de las montañas de Candelaria, todo el terreno comprende 82 cab³
22 m² y 5407 v² cuad² medido en enero de 1853 Adolfo Gerkowski-

tos históricos, pero que por desgracia está llamado á desaparecer por el descuido en que está, hay algunos documentos que servirán para dilucidar la cuestión.

Es el primero, la información levantada en Villa Nueva de San José en 1791, por don Manuel José García, en virtud de comisión que le fué dada por don José Vásquez y Téllez, Gobernador y Comandante de Armas, sobre redención de la Capellanía del pueblo de Escasú.

Los títulos de esta Capellanía se perdieron á la muerte de su titular don Juan Pomar. En esa información se procedió á la demarcación de las tierras de dicha Capellanía, la que se efectuó en 25 de agosto de 1791. Es el segundo, la escritura otorgada en la ciudad de San José á los 22 días del mes de diciembre de 1819, ante Lorenzo Zumbado, Alcalde Ordinario de Segunda Vara, por la cual la señora Ana María Cadenas vendió al vecindario de Escasú doce y un cuarto de caballerías de tierra, bajo los linderos que en el título se expresa. Por último, en abril 23 de 1831, se adjudica al vecindario de Escasú la legua de Matinilla.

Pacaca, por su parte, tiene las diligencias de medida originales de su legua, efectuada en Mayo y Junio de 1827, y la remedida practicada por don Baltasar Salazar en 1852.

Hecha la enunciación de los títulos de ambas partes, procede examinar la legislación patria y acumular los datos que ella arroje.

Por decreto de 10 de noviembre de 1824 se erige en villa el pueblo de Escasú, pero no se determina cuáles son sus límites.

Por decreto de 7 de agosto de 1868 se divide el cantón de Escasú en dos: Escasú y Puriscal, sin determinar cuáles son los límites que dividen ambos cantones.

Por decreto de 29 de marzo de 1871, se remedia en parte la falta del decreto anterior, y para darle cumplimiento, se declara que el cantón de Puriscal comprende los barrios de Santiago, Desamparados, Pedernal, Chile Cola de Pava, Crifo, Barbacoas, Candelarita, San Pablo, Corrogres, Jateo y Vijagual.

Los vecinos del nuevo cantón de Puriscal solicitaron del Gobierno que el distrito de Pacaca se agregara á su jurisdicción y en esa solicitud recayó la resolución fecha 23 de agosto de 1873, en la que se declara: "que los límites entre Escasú y Puriscal son los que anteriormente fueron reconocidos como linderos de las tierras de Pacaca". Esta resolución se dió tomando en consideración que: "los linderos que deben limitar el cantón de Puriscal por el lado de Escasú, según el decreto de 29 de marzo de 1871, por no haber este decreto incluido á Pacaca, deben ser los que anteriormente fueron reconocidos como linderos de las tierras de Pacaca, con tanta mayor razón que los indígenas de dicho pueblo hicieron suyos, por compra, los terrenos que abrazan sus antiguos linderos".

Por acuerdo de 1º de abril de 1882 se demarcan los límites en Tabarcia entre los cantones de Desamparados y Escasú. Esta es la única base que hay para proceder, y ella será tomada en cuenta sin alterarla.

Ese acuerdo de 1º de abril dice. "Para los efectos políticos y de administración judicial, la aldea de Tabarcia queda dividida así: de la esquina oriental de la casa, actualmente de Ramón Calderón, tomando la línea S. O., al punto llamado de Marcos Mata; de allí línea O. al nacimiento de la quebrada del Salitral en su confluencia con el río Jorco; y de la misma esquina de la casa de Ramón Calderón, una línea con rumbo Norte directamente hasta el río Tabarcia; quedando, por consiguiente, el Palmichal, ó sea la parte oriental, perteneciente á la jurisdicción de Desamparados, y la parte occidental á la de Escasú.

En consecuencia, queda suprimida la Alcaldía establecida en la enunciada aldea de Tabarcia.”

Por decreto número VIII de 25 de mayo de 1883, se erige en cantón el distrito de Pacaca. En el artículo segundo de este decreto se faculta al Poder Ejecutivo para demarcar los límites del nuevo cantón.

Por decreto de 7 de junio de 1883, se ordena que mientras se hace la demarcación definitiva de los límites del cantón de Pacaca, serán los mismos que se reconocían al distrito del mismo nombre.

Tales son los antecedentes que existen. Pasemos al análisis de la cuestión. Para comprender y determinar las pretensiones de las partes he levantado el croquis que acompaño.

De la cima de la cordillera de Escasú se desprenden varias ramificaciones. Entre ellas está la de Carrera Buena, que lleva dirección Noroeste y va á morir al río Virilla. Esta ramificación separa los valles de Santa Ana y de Pacaca.

Hacia su parte media se desprende una sub-ramificación con dirección Oeste, primero cambiando después al Norte, que es la que forma la serranía del Rodeo.

Como es natural, en el punto en donde se desprende de Carrera Buena, la serranía de Rodeo, existe una pequeña y elevada cima que lleva el nombre de Caña Quemada.

Del entronque de estas dos serranías en el Alto de Caña Quemada, resultan en los flancos de éste, tres depresiones: una al Norte que da origen al río del Oro, tributario del Virilla; otra al Sur, que da origen al río de la Caña, subtributario del río Grande de Pirris; y la otra al Oeste, de donde surge Quebrada Honda, tributario del Virilla. Según el título y plano del vecindario de Pacaca, su lindero Este se determina así: desde la desembocadura de la quebrada de La Muerte en el río Virilla, aguas arriba de aquella hasta su nacimiento, continuando el rumbo en fila corrida hasta el Alto de Caña Quemada y de aquí una recta á unirse en el río Tabarcia con la línea Norte, que viene de la casa de Ramón Calderón. (Véase en el croquis la línea con lápiz negro).

Sostiene el vecindario de Escasú, que principiando el lindero en la desembocadura de la quebrada de La Muerte en el río Virilla, como queda dicho, y como á la mitad de la distancia entre este punto y el Alto de Caña Quemada, el lindero en vez de continuar por la cresta, cruza al Sur, poco más ó menos, y atravesando las cabeceras de Quebrada Honda, llega á la serranía del Rodeo en el punto llamado Rancho de María Rojas y continúa recto al cerro de la Ermita, orillas del río Tabarcia, quedando entonces dentro de la jurisdicción de Escasú, no sólo el Alto de Caña Quemada, sino también toda la hoya del nacimiento de Quebrada Honda. (Véase en el croquis la línea de puntos con lápiz rojo).

Del examen minucioso de los títulos de Escasú, á saber: la información de 1791 y el título de Ana Cadenas de 1810, se adquiere la convicción que el límite occidental de esas tierras no pasó nunca más allá de la margen derecha del río del Oro.

El error procede de que en el título de 1831 se dice: “que de las cabeceras del río del Oro, subiendo á pasar la altura de Carrera Buena, se pasa por unas quebradas de que se forma Quebrada Honda, y subiendo una loma pequeña se llega al río Tabarcia.”

En mi concepto este es un error, porque el río del Oro, corriendo casi de Sur á Norte, y partiendo de sus cabeceras con rumbo Sur, como dice la medida, á atravesar la loma de Carrera Buena, pasará esa línea cuando más por las cabeceras del río de la Caña, pues en ningún caso prolongando al Sur

la línea formada por el curso del río del Oro, puede ésta pasar por las cabece-
ras de Quebrada Honda, como fácilmente puede observarse en el croquis
acompañado.

Debo manifestar que recorrí personalmente y en diversas ocasiones, no
sólo el lindero Este en toda su extensión, sino también todo el circuito del can-
tón de Mora, y que en esas excursiones me acompañaron siempre los respecti-
vos interesados.

Pude observar que en el lindero Este, no ha habido ni siquiera estabili-
dad en los mojones, pues aun los de cal y canto han sido destruidos á causa de
las continuas disputas entre los vecindarios de Escasú y Pacaca, y aun entre
sus respectivas autoridades, pues éstas contribuyen á aumentar la excita-
ción, conduciendo prisioneros á cada rato á las autoridades, jueces de paz y
comisarios, recíprocamente nombrados para ejercer jurisdicción en la zona dis-
putada.

El único medio de concluir con tales rivalidades es obtener en la zona
disputada un lindero natural.

Ese lindero es el que más adelante propongo como lindero Este, y cu-
ya proposición se apoya:

1º—En ser Pacaca mucho más antigua que Escasú, y por consiguiente
es más antigua la posesión ejercida en los terrenos de propiedad de aquel pue-
blo;

2º—En que el lindero propuesto está casi de conformidad con el deter-
minado en el título y plano del pueblo de Pacaca en la parte comprendida des-
de el Alto de Caña Quemada hasta el Virilla, pues la diferencia resultante no
tiene otro objeto que adoptar un límite natural y fácil de distinguir;

3º—En que de los documentos pertenecientes á Escasú, resulta que el
río del Oro ha sido el límite accidental de sus tierras;

4º—En que en cuantas veces nuestras leyes se han referido á los lími-
tes de Pacaca, siempre han ordenado se respeten los que siempre se han tenido
como tales;

5º—En que, dadas las disputas existentes, se hace necesario establecer
un límite natural, claro y preciso para concluir con las diferencias que á cada
rato tienen lugar y que turban la tranquilidad de ambos pueblos. Por tales
razones propongo el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Decreta:

Artículo único.—Los límites del cantón de Mora serán los siguientes:

Por el Norte;

Río Virilla, desde la desembocadura del río Chucá hasta la quebrada de
la Muerte;

Por el Sur;

De la esquina oriental de la casa de Ramón Calderón, una línea Sur-
oeste al punto llamada de Marcos Mata; de allí línea Oeste al nacimiento de
la quebrada del Salitral en su confluencia con el río Jorco, y éste aguas abajo,
hasta su confluencia con el río Tabarcia y por éste hasta su confluencia con el
río Viejo y de aquí una línea recta á las cabeceras de Chivá donde está el mo-
jón Suroccidental de los terrenos de la Legua;

Por el Este;

Desde la desembocadura de la quebrada de La Muerte en el río Virilla, aguas arriba de aquella, hasta su nacimiento; de aquí un camino que vá por la cresta de la sierra hasta el pie del Alto de Caña Quemada, y de aquí una línea recta hasta la esquina oriental de la casa de Ramón Calderón, en Tabarcia;

Por el Oeste;

Del mojón de Chivá, línea Norte, pasando por la cima del Tinamaste, y de este punto, buscando la cima del cerro de Ocotillo; de aquí cruzando las cabeceras del río Picagres hasta la cabecera de la quebrada de Chucá, y aguas abajo de ésta, hasta su confluencia con el río Virilla.

C. C.

Palacio Nacional.—San José, 6 de julio de 1899.

OCTAVIO QUESADA

DOCUMENTO N.º 30

Congreso Constitucional

El que suscribe, en su carácter de Presidente de la Municipalidad del cantón de Escasú, á vosotros con todo respeto comparezco y digo:

El Municipio que represento, á principios del mes de mayo del corriente año, presentó al alto conocimiento del Congreso un memorial suscrito por dicho Municipio y por bastantes vecinos del cantón, solicitando se eleve á ley de la República el demarcamiento de límite, que según títulos y posesión inmemorial conserva Escasú con respecto al antiguo pueblo de Pacaca, hoy villa del cantón de Mora.

El Congreso admitió ese memorial, lo pasó al conocimiento ó estudio de la Comisión respectiva, y ésta lo pasó al Ministerio de Gobernación, obteniendo un informe.

El Municipio que represento ha visto publicado en *La Gaceta* de ayer un memorial y proyecto de ley suscrito por el Diputado Octavio Quesada, el día seis del corriente mes, referente á los límites del cantón de Mora.

Como al tratar del límite Este, el señor Quesada, varía en algo el límite natural é inmemorial que el pueblo de Escasú y Santa Ana, ha conservado siempre, según títulos, en nombre del Municipio que presido y del pueblo que represento, me dirijo al Congreso, pidiendo que para tratar de los límites del cantón de Escasú y de Mora, se unan los dos memoriales, el del Municipio y pueblo de Escasú y el presentado por el señor Quesada, interesándose por el cantón de Mora.

Debo indicar á los señores Diputados que Pacaca antigua, era completamente indígena y su asiento no es el que hoy tiene, sino otro, que por cierto era muy cercano al llano de Tabarcia, como dos ó tres leguas más allá del punto en que hoy está situada la villa de Pacaca.

El pueblo de Escasú, compuesto en absoluto de raza blanca, ya en mil setecientos cincuenta y cinco, existía.

Pero la historia de cuál de los pueblos, si el indígena de Pacaca ó el blanco de Escasú, es más antiguo, es de poca importancia en este asunto, porque el pueblo de Pacaca formaba antes parte del cantón de Escasú: lo impor-

tante aquí es saber, cuál de los dos pueblos, ya por raza, ya por agricultura y ya por otros motivos, ha sido más importante á la República. Indudablemente que Escasú y Santa Ana, ya en lo político, ya en lo comercial.

Muy bien dijo el señor Quesada que el 23 de abril de 1831, se adjudicó al vecindario de Escasú la legua de Matinilla.

También nos dice el señor Quesada que Pacaca tiene las diligencias originales de medida de su legua, y los planos de remedida.

Muy oportuno sería obtener un informe del Ingeniero Municipal don Salomón Escalante y de un Ingeniero de la Dirección de Obras Públicas, quienes haciendo un estudio comparativo entre los planos que presenta el señor Quesada y el que presentó el Municipio que presido, nos digan una verdad.

En una ocasión se marcaron los límites de Escasú y Santa Ana con Pacaca, y se colocaron mojones de cal y piedra, los cuales han sido destruidos, mojones que dividían el distrito de Pacaca. Aun el señor Quesada nos dice esto en su memorial.

El acuerdo del 1º de abril de 1882 relativo á la aldea de Tabarcia, no tiene nada que ver con los límites de Escasú, concretándose solamente á los cantones de Desamparados y Aserrí.

El croquis levantado por el señor Quesada puede ser bueno pero que no es exacto para la cuestión límites.

Según los planos y títulos que dan derecho al Municipio de Escasú, la quebrada de la Muerte, desde la desembocadura en el río Virilla, aguas arriba hasta su nacimiento, y desde aquí hasta el Alto de "La Caña Quemada", siempre ha sido límite de la aldea de Santa Ana con el antiguo distrito de Pacaca.

Del Alto de La Caña Quemada tomando dirección Sur-Oeste hasta las cabeceras de la quebrada conocida con el nombre de Jaris antes, hoy con el nombre de río Blanco y probablemente con el nombre de río de La Caña indicado por el señor Quesada, y de estas cabeceras línea recta de Norte á Sur, hasta el río Tabarcia, línea que han dividido siempre desde el Alto de La Caña Quemada hasta el río de Tabarcia, la legua de Pacaca y los terrenos de don Valentín Castro, son los límites que el vecindario de Escasú y Santa Ana, lo mismo que el de Pacaca, se han respetado; de tal manera, que los terrenos de don Valentín Castro siempre han estado en la jurisdicción de Escasú y Santa Ana.

Aceptar lo que propone el señor Quesada de que desde el nacimiento de la quebrada de la Muerte se siga un camino que va por la cresta de la sierra hasta el pie del Alto de La Caña Quemada, y de aquí una línea recta hasta la esquina oriental de la casa de Ramón Calderón, como límite entre Pacaca y Escasú, es perjudicar los intereses del pueblo que represento, es variar los límites naturales que hasta aquí hemos tenido, es entrar en disputas más serias; y con esa línea imaginaria del señor Quesada se divide el terreno de don Valentín Castro, dejando una parte en Pacaca y otra en Escasú, se divide también el terreno de don Elías Jiménez, hoy de don Manuel Antonio Quirós, quedando una parte en Pacaca y otra en Escasú, y aun la legua de Matinilla se divide, quedando una pequeña parte de ella en Pacaca.

Quiere el señor Quesada alejarnos de las discordias, y con su línea recta nos induce á ellas.

Es mejor los límites naturales, y en el caso concreto es mejor el límite hasta hoy reconocido de la quebrada de la Muerte aguas arriba, y de su nacimiento hasta el Alto de La Caña Quemada, y de aquí el límite entre los terrenos de don Valentín Castro y la legua de Pacaca, hasta llegar á Tabarcia.

El límite Este del cantón de Mora, propuesto por el señor Quesada, para respetar derechos ajenos, debe quedar redactado así:

“Desde la desembocadura de la quebrada de la Muerte en el río Virilla, aguas arriba de aquella, hasta su nacimiento, y de aquí una línea recta al Alto del cerro de La Caña Quemada, que es una cima; y de aquí á las cabeceras del río Blanco, conocido también con el nombre de río de la Caña, antes con el nombre de quebrada de Jaris, y de este punto de Norte á Sur, hasta el río de Tabarcia, que son los límites que dividen los terrenos de don Valentín Castro y la legua de Pacaca; y del río de Tabarcia una línea recta hasta la esquina Oriental de la casa de Ramón Calderón, en Tabarcia.”

De esta manera se respetan los derechos de Escasú y Pacaca: se evitan los conflictos entre un vecindario y otro: se colocan definitivamente límites naturales y reconocidos ya; y se hace justicia á un pueblo valeroso y honrado.

Escasú, 13 de julio de 1899.

EULOGIO BERMÚDEZ

DOCUMENTO N° 31

N° 82

San José, 26 de octubre de 1907.

Señor Lic. don Octavio Quesada.

P.

Por decreto legislativo n° 8 de 31 de agosto último, se erigió un nuevo cantón en esta provincia, el de Santa Ana, integrado por los distritos del mismo nombre, El Salitral, Los Pozos, La Uruca, Piedades y El Brasil, segregándolos al efecto del cantón de Escasú.

El mismo decreto en el artículo 3° establece como linderos provisionales de la nueva jurisdicción, los que hasta ahora ha tenido la aldea de Santa Ana y barrios adyacentes, y autoriza al Poder Ejecutivo para proceder en definitiva á fijar los límites que deberán circunscribir al nuevo cantón.

Por lo expuesto, esta Seéretaría, de acuerdo con la ley antes citada, tiene á bien comicionar á V. para que haga el estudio correspondiente á la demarcación de dichos límites y lo presente á esta Sectaría.

Soy de V. atto. s. s.,

ASTÚA AGUILAR

DOCUMENTO N° 32

Jefatura Política del
cantón de Escasú

Señor Licdo. don Octavio Quesada

Santa Ana

Muy señor mío:

La Municipalidad de este cantón, en sesión del veintiséis de febrero pmo. pdo. acordó lo que literalmente copio: " Artículo 3º—Oído el parecer de don Antonio Sosa, persona mayor y muy conocedora de la cuestión límites entre este cantón y el nuevo de Santa Ana, y cuya opinión es la siguiente: los límites entre Escasú y Santa Ana deben ser: partiendo de la cuesta de los Obando con dirección N. hasta encontrar la calle real de Los Pozos y siguiendo hasta el puente de San Nicolás ó Mulas; de la citada cuesta de los Obando tomando dirección S. O. hasta El Salitral. de este punto siguiendo la calle de Matinilla hasta el alto de la Granadilla, se acuerda: atenerse á esta opinión y decir al Licdo. Quesada que este Municipio se abstiene de enviarle documentos por cuanto él tiene hechos los estudios necesarios, y confía en su rectitud y honradez para la resolución de tan importante problema ".

Lo que tengo la honra de transcribir á V. suscribiéndome su atto. s. s.

El Jefe Político,

J. GONZÁLEZ B.

DOCUMENTO N.º 33

Secretaría Municipal del cantón de
Mora, Pacaca, febrero 25 de 1908

Señor Lic. don Octavio Quesada

(Comisionado por el Supremo Gobierno para el estudio de la demarcación de límites entre el nuevo cantón de Santa Ana y éste.)

Santa Ana.

La Municipalidad de este cantón, en sesión verificada á las 3.30 p m. del día de ayer. tuvo á bien acordar lo que á letra copio:

“ Artículo I.—Presente el Licenciado don Octavio Quesada, manifestó: que como ya este Municipio tiene conocimiento, en virtud de comunicaciones hechas por el señor Jefe Político de este cantón, de que el exponente ha sido comisionado por el Supremo Gobierno para estudiar la demarcación de límites del nuevo cantón de Santa Ana: que como este Municipio es interesado en el asunto, se presenta, obedeciendo instrucciones del señor Presidente de la República, con el objeto de oír todas las alegaciones que este Municipio tenga á bien hacer, así como también asistir á cualquier reconocimiento de lugar ó lugares que haya que inspeccionar. En consecuencia, se acuerda: Manifestar al comisionado referido, señor Licenciado don Octavio Quesada, que este Municipio acepta con gusto la misma línea divisoria que tenía este cantón en el tiempo que era distrito del cantón de Escasú, la cual es como sigue: desde la desembocadura en el río Virilla de la Quebrada de la Muerte, aguas arriba hasta su nacimiento; de aquí una línea recta con dirección S. E. hasta el Alto de Caña Quemada; y de este lugar, otra recta hasta la casa del señor Ramón Calderón, que es límite entre el cantón de Aserrí y éste. Artículo II.—Para que el presente acuerdo surta sus efectos inmediatos, se dispone: Dejar aprobada esta acta en todas sus partes. ”

Lo que me hago la honra de transcribir á V. para fines consiguientes, suscribiéndome su muy atto. y s. s.,

F. M. AVILA
Srio.

DOCUMENTO N° 34

N° 87

Jefatura Política del cantón de
Aserrí, 9 de abril de 1908

Señor Licenciado don Octavio Quesada

San José

Tengo el gusto de transcribir á V. el artículo 1º del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día de ayer por el Municipio de este cantón. Dice así:

“ Presente el Licenciado don Octavio Quesada, manifestó: que este Municipio tiene ya conocimiento oficial de que ha sido designado por el Supremo Gobierno para hacer los estudios necesarios para la demarcación de límites del nuevo cantón de Santa Ana: que como dicho cantón colinda con éste, se presenta manifestando que tiene instrucciones del Supremo Gobierno para oír, del modo más amplio al Municipio, asimismo como para recibir y atender todas las alegaciones y documentos que tengan á bien presentar respecto de este asunto, y que en consecuencia los excita para que se sirvan resolver lo que á bien tengan. Discutido este asunto, y siendo él, de bastante trascendencia para resolverlo definitivamente en la sesión próxima, se acordó: Comisionar al Regidor don Tomás Rojas, ó en su defecto al Regidor don Vicente Fallas, para que asociado de personas conocedoras de los lugares por donde ha colindado siempre este cantón con el de Escasú y principalmente con el antiguo distrito de Santa Ana, inspeccione dichos lugares el día que al efecto indicará el Licenciado Quesada, é informe á este Municipio lo que para resolver este asunto con equidad convenga á los intereses del cantón”.

Soy de V. muy atto. y s. servidor,

J. VILLALOBOS

Jefatura Política del cantón de
Aserrí, 8 de junio de 1908

Señor Licenciado don Octavio Quesada

San José

El Municipio de este cantón en sesión celebrada el día quince de mayo ppto. acordó lo que copio:

“Artículo 12.—No habiendo tenido efecto la inspección ocular de la línea divisoria de este cantón con el de Escasú, de que se hizo mención en el artículo primero del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día ocho de abril próximo pasado, para cuyo fin fueron comisionados los Regidores don Tomás Rojas y don Vicente Fallas; y siendo preciso suministrar al Licenciado don Octavio Quesada los datos referentes á límites con el citado cantón de Escasú á fin de que le sirvan para sus estudios de definitiva demarcación de linderos con el nuevo cantón de Santa Ana, se acordó: Informar á dicho señor Quesada que la línea divisoria que siempre se ha respetado como límites entre este cantón y el de Escasú, por el Norte, es: del Alto de las Tembladeras aguas abajo de río Negro, esto es, sirviendo de límites ese río”.

Lo que tengo el honor de trascribir á V. para lo que haya lugar, suscribiéndome su muy atento y s. servidor,

J. VILLALOBOS



INDICE

		PAGINA
	INFORME.....	3
	PLANO GENERAL.....	entre 48 y 49
DOCUMENTO N°	1 Legua de Aserrí.....	53
— —	2 Autos sobre traslado del pueblo de Aserrí..	57
— —	3 Legua de Aserrí.....	58
— —	4 Relación Geográfica de la provincia de Costa Rica.....	59
— —	5 Autos sobre la traslación de los vecinos de Escasú á la Villa Nueva.....	63
— —	6 Redención de la Capellanía del pueblo de Escasú.....	65
— —	7 Deslinde entre San José (Villa Nueva), y Heredia (Villa Vieja).....	67
	Plano del deslinde anterior (de don Tomás de Acosta).....	entre 72 y 73
— —	8 Legua de Aserrí.....	73
— —	9 Transacción entre el Presbº don Manuel Alvarado y el vecindario de Escasú..	75
— —	10 Transacción entre Ana María Cadenas y el vecindario de Escasú.....	76
— —	11 Declaración de mojones, lado Oeste, por la Municipalidad de Escasú.....	77
— —	12 Declaración de mojones, lado Este, por la Municipalidad de Escasú.....	78
— —	13 Legua de Escasú en Matinilla.....	79
— —	14 Legua de Escasú.....	81
	Plano de la Legua de Escasú.....	entre 84 y 85
— —	15 Venta de Ana María Cadenas al vecindario de Escasú.....	85
— —	16 Comunidad de Alajuelita.....	86
	Plano de la Comunidad de Alajuelita...	entre 90 y 91
— —	17 Títulos del vecindario de Escasú.....	91
— —	18 Plano Proyecto de adjudicación de seis caballerías á los indígenas de Pacaca..	entre 92 y 93

	PAGINA
DOCUMENTO N° 19 Comunidad de Desamparados.....	93
— — 20 Legua de Aserrí. Remedida.....	97
— — 21 Registro de los linderos y mojones que de- terminan los cuarteles y barrios del departamento de San José.....	99
— — 22 Plano. Legua de Pacaca. Deslinde y amo- jonamiento.....	entre 104 y 105
— — 23 Comunidad de Santa Ana.....	105
— — 24 2 Planos. Legua de Pacaca en Junquillo y Vijagual.....	entre 106 y 107
— — 25 Legua de Pacaca Viejo.....	107
— — Plano Legua de Pacaca Viejo.....	entre 112 y 113
— — 26 Comunidad de Desamparados.....	113
— — Plano de la Comunidad de Desamparados	entre 116 y 117
— — 27 Denuncio de Elías Jiménez en Tabarcia... Plano del denuncio anterior.....	117 entre 118 y 117
— — 28 Súplica de la Municipalidad de Pacaca so- bre respeto á sus mojones.....	119
— — 29 Proyecto de Ley presentado al Congreso por el Diputado Octavio Quesada, pa- ra la demarcación de límites del can- tón de Mora.....	120
— — 30 Presentación de la Municipalidad de Esca- sú al Congreso.....	125
— — 31 Nota de la Secretaría de Gobernación al Licenciado don Octavio Quesada.....	128
— — 32 Nota de la Municipalidad de Escasú al Li- cenciado Quesada.....	129
— — 33 Nota de la Municipalidad del cantón de Mora, al Licenciado Quesada.....	130
— — 34 Notas de la Municipalidad de Aserrí al Li- cenciado Quesada.....	131